

SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 27 NOVBRE. 2017 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor de Fondos Municipales.

HORA:
Comienza: Termina:
 9:45 20:25

SESION:
ORDINARIA

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

PRESIDENTA: ILTMA. SRA. D^a M^a CARMEN CLARISA CASTREÑO LUCAS .

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JUAN ESPADAS CEJAS .

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ</u>	<u>SI</u>
<u>D. JOAQUÍN LUIS CASTILLO SEMPERE</u>	<u>SI</u>
<u>D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA</u>	<u>SI</u>
<u>D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO</u>	<u>SI</u>
<u>D^a ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ</u>	<u>SI</u>
<u>D. MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ</u>	<u>NO</u>
<u>D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA</u>	<u>SI</u>
<u>D^a CLARA ISABEL MACIAS MORILLA</u>	<u>SI</u>
<u>D^a M^a INMACULADA ACEVEDO MATEO</u>	<u>SI</u>
<u>D^a M^a DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA</u>	<u>SI</u>

D ^a M ^a DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN	NO	.
D. ALBERTO FERNANDO DÍAZ LÓPEZ	SI	.
D ^a M ^a PÍA HALCÓN BEJARANO	SI	.
D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA	SI	.
D. IGNACIO M. FLORES BERENGUER	SI	.
D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN	SI	.
D ^a M ^a AMIDEA NAVARRO RIVAS	SI	.
D ^a EVELIA RINCÓN CARDOSO	SI	.
D. JAIME RUIZ RODRÍGUEZ	SI	.
D. RAFAEL BENIGNO BELMONTE GÓMEZ	SI	.
D ^a MARÍA DEL CARMEN RÍOS MOLINA	SI	.
D. FCO. JAVIER MILLÁN DE CÓZAR	SI	.
D. FCO. FERNÁNDEZ MORAGA	SI	.
D. FCO. JAVIER MOYANO GONZÁLEZ	SI	.
D ^a SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO	SI	.
D. JULIÁN MORENO VERA	SI	.
D ^a CRISTINA HONORATO CHULIÁN	SI	.
D. DANIEL GONZÁLEZ ROJAS	SI	.
D ^a EVA MARÍA OLIVA RUÍZ	SI	.
INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL		.

SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

Antes de comenzar los asuntos del orden del día, la Presidencia justifica las ausencias de D^a Myriam Díaz Rodríguez por maternidad y D^a María Dolores Pablo-Blanco Oliden por enfermedad.

Aprobación de las actas de las sesiones, ordinaria de 27 de octubre, y de las dos extraordinarias de 31 de octubre y la del 15 de noviembre, de 2017.

El acta queda aprobada por unanimidad.

1.- Comunicaciones Oficiales.

.- Tomar conocimiento de las Resoluciones y de los Acuerdos siguientes:

1.1.- Resolución N^o 749 de 31 de octubre de 2017 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de miembro en el Consejo Económico y Social de Sevilla.

Por Resolución de Alcaldía número 663 de 4 de octubre de 2016 modificada por Resolución número 69 de 3 de febrero de 2017, 434 de 16 de junio de 2017, 661 de 27 de septiembre y 684 de 3 de octubre de 2017, quedó establecida la composición del Consejo Económico y Social de Sevilla.

Por el Secretario General de la Confederación de Empresarios de Sevilla se propone la sustitución de uno de sus representantes en el Consejo Económico y Social.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los art. 6 y 11 del Reglamento del Consejo Económico y Social de Sevilla, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar a D^a María Dolores de Dios Beltrán como miembro suplente del Consejo Económico y Social de Sevilla, en sustitución de D^a Pepa Vaquero Siles, en representación de la Confederación de Empresarios de Sevilla (CES) en el Grupo Segundo del referido Consejo.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.2.- Resolución N° 758 de 3 de noviembre de 2017 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de sustituto de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria y de Presidenta en la Junta Municipal del Distrito Norte.

Con motivo de la ausencia de la Concejala D^a Myriam Díaz Rodríguez con motivo de su embarazo e inminente maternidad, y con el objeto de garantizar el correcto funcionamiento de sus áreas de responsabilidad como Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria y Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Norte, procede determinar su sustitución mediante una resolución específica.

De conformidad con las atribuciones de dirección del gobierno y de la administración municipal que me confiere el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, DISPONGO:

PRIMERO.- Designar sustitutos de D^a Myriam Díaz Rodríguez, durante su ausencia con motivo de su embarazo e inminente maternidad, a los siguientes Tenientes de Alcalde:

- En su condición de Teniente de Alcalde Delegada del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, será sustituida por D^a Clara Isabel Macías Morilla.
- En su condición de Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Norte, será sustituida por D. José Luis David Guevara García.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno, para su conocimiento, en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.3.- Resolución N° 794 de 16 de noviembre de 2017 del Sr. Alcalde, relativa a la formación del Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal.

A fin de constituir el Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal resulta necesario proceder al nombramiento de sus Vocales y Secretario. De conformidad con lo prevenido en los artículos 9.2 y 14.1 del Reglamento regulador, dicho nombramiento se realizará por resolución de la Alcaldía-Presidencia, a propuesta del Secretario General para el caso del Secretario del Consejo. Vistas las propuestas remitidas por los Grupos Políticos, Asociaciones y Entidades y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

PRIMERO.- El Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal queda integrado por las siguientes personas, en representación de los Grupos Políticos, Asociaciones, Entidades y Administraciones Públicas que en cada caso se indican:

PRESIDENTE: El Alcalde de Sevilla, don Juan Espadas Cejas, y como suplente, el Tte. de Alcalde Delegado de Bienestar Social y Empleo, don Juan Manuel Flores Cordero.

VICEPRESIDENTE: El Tte. de Alcalde Delegado de Bienestar Social y Empleo, don Juan Manuel Flores Cordero, y como suplente, la Directora General de Acción Social, doña Emilia Barroso Fuentes.

VOCALES:

- En representación de los GRUPOS POLITICOS:

Doña Ana Aguilar Montesinos, y como suplente, don Fernando Javier Bonilla García (G.M. PSOE-A).

Doña María Dolores de Pablo-Blanco Olidén, y como suplente, don José Luis García Marín (G.M. PP).

Don Francisco Javier Moyano González, y como suplente, don Francisco Moraga Fernández (G.M. CIUDADANOS).

Doña Marta Trigo Corteguera, y como suplente, doña Teresa Pablo Torres (G.M. PARTICIPA SEVILLA).

Doña Nadia Velázquez Valé, y como suplente, doña Rocío Barragán Romero (G.M. I.U.-L.V.).

Don Javier Sanabria Moya, y como suplente, doña Clara Márquez Martínez (PACMA).

- En representación de los Distritos Municipales:

Doña Isabel Lineros Manchado, y como suplente, don Juan Andrés Michi Piñero (DISTRITO NORTE).

Doña María Dolores Martínez Blázquez, y como suplente, don Diego Ayllón Naranjo (DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA).

Doña Ana Isabel Díaz Sánchez, y como suplente, doña Macarena Pérez Jiménez (DISTRITO NERVIÓN).

Don José Manuel García Aguilar, y como suplente, doña Trinidad Muñoz Vacas (DISTRITO TRIANA).

Doña Ana María Risquet Martín, y como suplente, doña Alicia Pérez Sanz (DISTRITO LOS REMEDIOS).

Doña María Victoria Olías Morán, y como suplente, doña María del Carmen Mendoza Morete (DISTRITO ESTE).

Doña María José Crespo Moreno, y como suplente, don Antonio Gil Cantos (DISTRITO CERRO-AMATE).

Doña Esther Movilla Romero, y como suplente, don Jesús González Velo (DISTRITO SUR).

Doña Trinidad Camacho Serrano, y como suplente, don Francisco Gabriel Montoro Márquez (DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA).

- En representación de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Don Ramón Santos Luque, y como suplente, don Francisco Palos Calero.

- En representación de los Servicios Municipales.

Don Narciso Cordero García, y como suplente, don Manuel Gutiérrez Gutiérrez (SERVICIO DEL LABORATORIO MUNICIPAL).

Don Manuel Gutiérrez Gutiérrez, y como suplente, don Francisco Peña Fernández (CENTRO MUNICIPAL ZOOSANITARIO).

Don Francisco Peña Fernández, y como suplente, don Rafael Pablo Cuadrado Nieto-Aliseda (CENTRO MUNICIPAL ZOOSANITARIO).

Don Fernando Martínez-Cañavate García-Mina, y como suplente, don Manuel Almazán Quesada (SERVICIO DE SALUD).

Don Gabriel Nevado Calvo, y como suplente, don Antonio Luis Moreno Rodríguez (POLICÍA LOCAL).

- En representación de Asociaciones, Federaciones y otras Entidades.

Don Luis Ibarra Troyano, y como suplente, don Francisco Vallez Vidal (ASOCIACION ACUARIÓFILA SEVILLANA).

Don Rafael Gonzales Bermejo, y como suplente, doña Encarnación Ranea Tortosa (ASOCIACION ANDALUZA POR LA DEFENSA DE LOS ANIMALES).

Don Alfonso Blanco Picabea, y como suplente, don Luis Rodríguez Franco (FUNDACIÓN AYUDA Y TERAPIA ASISTIDA POR PERROS).

Doña María José Acosta García, y como suplente, doña Soledad Acosta García (ASOCIACION PARA EL VINCULO HUMANO-ANIMAL).

Doña Rocío Arrabal García, y como suplente, don Alberto Piña Rivero (FUNDACION BENJAMÍN MEHNERT).

Doña Isabel Rivas Blanco, y como suplente, Doña María Eugenia Mateo Martín (ASOCIACION DEFENSA FELINA DE SEVILLA).

Doña Elena Moreno Portillo, y como suplente, doña Estrella Esperanza Portillo Álvarez (ASOCIACION ECOURBE).

Don Francisco Ortiz Acuña, y como suplente, don Javier Carpio Bis (ASOCIACION EQUA, PASION POR EL CABALLO).

Don Manuel López Armenta, y como suplente, doña Isabel Rodríguez Contreras (FEDERACIÓN ANDALUZA DEFENSA ANIMAL).

Doña Verónica Lobato Álvarez, y como suplente, doña Yolanda Guillén Morilla (ASOCIACION LA SEXTA HUELLA).

Doña Isabel Rodríguez Contreras, y como suplente, don Manuel López Armenta (FEDERACION PLATAFORMA GATERA SEVILLA FELINA).

Don Francisco Sánchez Castañeda, y como suplente, doña Juana María Garrido Fernández (COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE SEVILLA).

SEGUNDO.- Nombrar como Secretario del Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal a la persona que, en cada momento, ostente la Jefatura de Sección de Administración del Laboratorio Municipal y, como suplente, quien ostente la Jefatura de Negociado de Administración del Laboratorio Municipal.

TERCERO.- Facultar a la Vicepresidencia del Consejo, Sr. Tte. de Alcalde-Delegado de Bienestar Social y Empleo, para realizar los sucesivos nombramientos que resulten necesarios para cubrir vacantes.

CUARTO.- Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.4.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 10 de noviembre de 2017, relativo a la delegación de competencias en la Gerencia de la Agencia Tributaria.

Por acuerdo refundido de la Junta de Gobierno de 9 de octubre de 2015, modificado parcialmente por acuerdo de 4 de marzo, 10 de junio de 2016 y 14 de julio de 2017 quedó establecido el régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno en los órganos superiores y directivos del Ayuntamiento.

Vista la propuesta de la Delegación de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, con el objetivo de agilizar el ejercicio de la potestad sancionadora por acciones u omisiones que contravengan lo preceptuado en la Ordenanza para luchar contra la prostitución y la trata con fines de explotación sexual en la Ciudad de Sevilla, conforme a lo establecido en el art. 127, apartado 1.1) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Delegar, con carácter específico, en la Gerencia de la Agencia Tributaria de Sevilla:

- La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento de instructor en los expedientes sancionadores instruidos por infracción de la Ordenanza para luchar contra la prostitución y la trata con fines de explotación sexual en la Ciudad de Sevilla.
- La resolución de los recursos de reposición que se interpongan en los procedimientos sancionadores, cuya competencia ostenta por la presente delegación.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno, para su conocimiento.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.5.- Acuse de recibo de la Secretaría de la Ministra de Empleo y Seguridad Social al acuerdo Pleno de 29 de septiembre del presente, relativo al apoyo a la movilización ciudadana “Time is Up: el tiempo se acaba”, por los derechos humanos de las personas refugiadas.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.6.- Acuse de recibo del Servicio Central de Secretaría General del Consejo General del Poder Judicial, al acuerdo Pleno de 29 de septiembre del presente, relativo a la adopción de diversas medidas en materia de Violencia de Género y la situación de D^a Juana Rivas.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.7.- Respuesta de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de la Junta de Andalucía, al acuerdo de Pleno de 30 de junio de 2017, para que se adopten diversas medidas en relación al incendio de Doñana.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.8.- Respuesta del Sr. Director-Gerente del periódico ABC, al acuerdo de Pleno de 23 de mayo del presente, relativo a la colaboración e implicación, de este medio de prensa, en el Plan de lucha contra la Prostitución.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

2.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios.

El Coordinador General de la Alcaldía, a la vista de lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la base 20^a de ejecución del presupuesto municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer a favor de los acreedores que se citan, la deuda derivada de las facturas adjuntas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Expte.: 4/2013, lote nº 3 “Circuitos de datos”

Objeto: Abono de las facturas que a continuación se indica, emitida por la UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.-TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., en concepto de “servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitanas HISPALNET para el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos, “Corporaciones de Empresas Municipales de Sevilla, A.I.E.” y las Sociedades Mercantiles Locales integrantes de ésta última”.

Factura nº	Fecha presentación	Importe	Periodo
90EQUIT070011	24/01/17	16.965,72 €	01/12/16
90EQUIT070018	8-2-17	16.969,67 €	Enero 2017
90EQUIT070025	13-3-17	16.969,67 €	Febrero 2017
90EQUIT070032	18-4-17	17.081,23 €	Marzo 2017
90EQUIT070047	27-6-17	3.918,98 €	Mayo 2017 (del 1 al 7)

Acreedor: UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.-TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.

Importe total: 71.905,27 €.

Expte.: 4/2013, lote nº 4 “Voz fija”

Objeto: Abono de las facturas que a continuación se indican, emitidas por la UTE VODAFONE-ONO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, en concepto de “servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitanas HISPALNET para el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos, “Corporaciones de Empresas Municipales de Sevilla, A.I.E.” y las Sociedades Mercantiles Locales integrantes de ésta última”.

Factura nº	Fecha presentación	Importe	Periodo
UVCS-16-0000000720	21-11-16	3.770,32 €	Julio 2016

UVCS-16-0000000934	22-3-17	3.796,64 €	Noviembre 2016
UVCS-17-45	1-2-17	2.947,98 €	Diciembre 2016
UVCS-17-99	23/02/17	3.008,36 €	01/01/17
UVCS-17-153	19/04/17	3.217,31 €	01/02/17
UVCS-17-209	18/04/17	3.513,03 €	01/03/17
UVCS-17-287	22/05/17	2.390,95 €	01/04/17
UVCS-17-366	07/07/17	932,11 €	Mayo2017(1 a 7)

Acreeedor: UTE VODAFONE-ONO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Importe total: 23.576,70 €.

Expte.: 4/2013, lote nº 5 “Servicios en movilidad”

Objeto: Abono de las facturas que a continuación se indican, emitidas por la UTE VODAFONE-ONO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, en concepto de “servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitanas HISPALNET para el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos, “Corporaciones de Empresas Municipales de Sevilla, A.I.E.” y las Sociedades Mercantiles Locales integrantes de ésta última”.

Factura nº	Fecha presentación	Importe	Periodo	Subtipo
UVCS-15-0000000420	27-3-17	17.674,12 €	Mayo 2015	Nº 1
UVCS-15-0000000452	27-3-17	16.836,97 €	Junio 2015	Nº 1
UVCS-15-0000000024	27-3-17	15.856,23 €	Julio 2015	Nº 1
UVCS-15-0000000070	27-3-17	15.916,61 €	Agosto 2015	Nº 1
UVCS-15-0000000115	27-3-17	17.186,32 €	Septiembre 2015	Nº 1
UVCS-16-0000000296	30-1-17	13.774,59 €	Enero 2016	Nº 1
UVCS-16-0000000368	30-1-17	12.953,86 €	Febrero 2016	Nº 1

UVCS-16-0000000914	20-1-17	12.501,03 €	Noviembre 2016	Nº 1
UVCS-17-24	7-2-17	11.955,10 €	Diciembre 2016	Nº 1
UVCS-15-0000000418	27-3-17	5.013,42 €	Mayo 2015	Nº 2
UVCS-15-0000000450	27-3-17	4.799,67 €	Junio 2015	Nº 2
UVCS-15-0000000022	27-3-17	4.567,70 €	Julio 2015	Nº 2
UVCS-15-0000000068	27-3-17	3.412,18 €	Agosto 2015	Nº 2
UVCS-15-0000000113	27-3-17	4.951,05 €	Septiembre 2015	Nº 2
UVCS-16-0000000294	30-1-17	3.711,94 €	Enero 2016	Nº 2
UVCS-16-0000000366	30-1-17	4.325,58 €	Febrero 2016	Nº 2
UVCS-16-0000000857	23-11-16	3.998,54 €	Octubre 2016	Nº 2
UVCS-16-0000000911	20-1-17	4.321,06 €	Noviembre 2016	Nº 2
UVCS-17-21	7-2-17	3.275,01 €	Diciembre 2016	Nº 2
UVCS-15-0000000023	27-3-17	3,28 €	Julio 2015	Nº 3
UVCS-15-0000000069	27-3-17	39,69 €	Agosto 2015	Nº 3
UVCS-17-221	11-4-17	112,71 €	Mayo 2015	Semáforos
UVCS-17-222	11-4-17	112,71 €	Junio 2015	Semáforos
UVCS-17-223	11-4-17	112,71 €	Julio 2015	Semáforos
UVCS-17-224	11-4-17	112,71 €	Agosto 2015	Semáforos
UVCS-17-225	11-4-17	112,71 €	Septiembre 2015	Semáforos
UVCS-17-226	11-4-17	112,71 €	Octubre 2015	Semáforos
UVCS-17-227	11-4-17	112,71 €	Noviembre 2015	Semáforos
UVCS-17-228	11-4-17	112,71 €	Diciembre 2015	Semáforos
UVCS-17-229	11-4-17	112,71 €	Enero 2016	Semáforos

UVCS-17-231	11-4-17	112,71 €	Marzo 2016	Semáforos
UVCS-17-232	11-4-17	112,71 €	Abril 2016	Semáforos
UVCS-17-233	11-4-17	112,71 €	Mayo 2016	Semáforos
UVCS-17-234	11-4-17	112,71 €	Junio 2016	Semáforos
UVCS-17-235	11-4-17	112,71 €	Julio 2016	Semáforos
UVCS-17-236	11-4-17	112,71 €	Agosto 2016	Semáforos
UVCS-17-237	11-4-17	112,71 €	Septiembre 2016	Semáforos
UVCS-17-238	11-4-17	112,71 €	Octubre 2016	Semáforos
UVCS-17-239	11-4-17	112,71 €	Noviembre 2016	Semáforos
UVCS-17-240	11-4-17	112,71 €	Diciembre 2016	Semáforos
UVCS-17-78	21/02/17	11.233,08 €	01/01/17	Nº 1
UVCS-17-75	21/02/17	3.495,07 €	01/01/17	Nº 2
UVCS-17-77	21/02/17	53,24 €	01/01/17	Nº 3
UVCS-17-76	21/02/17	50,94 €	01/01/17	Nº 4
UVCS-17-241	11/04/17	112,71 €	01/01/17	Semáforos
UVCS-17-132	21/03/17	11.256,03 €	01/02/17	Nº 1
UVCS-17-129	21/03/17	3.773,26 €	01/02/17	Nº 2
UVCS-17-131	21/03/17	49,61 €	01/02/17	Nº 3
UVCS-17-130	21/03/17	3,41 €	01/02/17	Nº 4
UVCS-17-242	11/04/17	112,71 €	Febrero 2017	Semáforos
UVCS-17-188	26/04/17	12.146,46 €	01/03/17	Nº 1
UVCS-17-185	26/04/17	4.646,29 €	01/03/17	Nº 2
UVCS-17-187	26/04/17	45,98 €	Marzo 2017	Nº 3
UVCS-17-186	26/04/17	1,52 €	01/03/17	Nº 4
UVCS-17-266	22/05/17	12.869,75 €	01/04/17	Nº 1
UVCS-17-263	22/05/17	3.708,78 €	01/04/17	Nº 2
UVCS-17-265	22/05/17	45,98 €	01/04/17	Nº 3
UVCS-17-264	22/05/17	4,44 €	01/04/17	Nº 4
UVCS-17-335	27/06/17	2.833,41 €	Mayo (1 a 7) 2017	Nº 1
UVCS-17-329	27/06/17	899,46 €	Mayo (1 a 7) 2017	Nº 2
UVCS-17-333	27/06/17	10,38 €	Mayo (1 a 7)	Nº 3

			2017	
UVCS-17-331	27/06/17	0,08 €	Mayo (1 a 7) 2017	Nº 4
UVCS-17-384	29/06/17	25,45 €	Mayo (1 a 7) 2017	Semáforos

Acreeedor: UTE VODAFONE-ONO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Importe total: 246.593,48 €.

SEGUNDO.- Abonar a las empresas indicadas el importe del crédito que a cada una de ellas se reconoce, y que asciende a un total de 342.075,45 €, con cargo a la partida presupuestaria 90003-92017-22200/17

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

3.- Tomar conocimiento de la modificación de la normativa reguladora de las contraprestaciones económicas que debe percibir EMASESA por los servicios de

abastecimiento domiciliario de agua potable, saneamiento, (vertidos y depuración) y otras actividades conexas a los mismos, así como su anexo de tarifas para 2018.

Mediante escrito de 9 de octubre de 2017, presentado en este Ayuntamiento el mismo día, el Consejero Delegado de la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (EMASESA) da traslado del acuerdo del Consejo de Administración de dicha sociedad de 25 de septiembre de 2017 por el que se modifica, con efectos del día 1 de enero de 2018, la **NORMATIVA REGULADORA DE LAS CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS QUE DEBE PERCIBIR EMASESA POR LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO (VERTIDO Y DEPURACIÓN) Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS A LOS MISMOS Y SU ANEXO** de tarifas para 2018.

Se han redactado las preceptivas memorias económicas donde constan las tarifas vigentes y las tarifas revisadas, indicando el porcentaje de incremento; y donde se justifican las razones que motivan la modificación de las citadas tarifas. En la elaboración de dichas memorias económicas se ha aplicado la legislación establecida al efecto y para la determinación de las tarifas propuestas se ha tenido en cuenta la normativa de aplicación. Con dichas tarifas se logra un presupuesto equilibrado para el 2018.

En virtud de lo anterior, la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Tomar conocimiento de la modificación de la normativa reguladora de las contraprestaciones económicas que debe percibir EMASESA por los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, saneamiento, (vertido y depuración) y otras actividades conexas a los mismos y su anexo de tarifas para 2018, todo ello en los términos recogidos en las memorias, acuerdos y anexos aprobados por EMASESA, incorporados al presente expediente.

SEGUNDO: Notificar a la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. la toma de conocimiento por parte de este Pleno, para su conocimiento y efectos oportunos.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

4.- Aprobar Adenda al convenio urbanístico suscrito con fecha 16 de marzo de 2005, con las entidades Puerto Triana, S.A.U., la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. y la Entidad Urbanística colaboradora de Conservación de los sistemas locales del ámbito del ARI-DT-10 "Puerto Triana".

El Ayuntamiento de Sevilla y las entidades Puerto Triana, S.A. (hoy S.A.U.) y AGESA suscribieron convenio, con fecha 16 de marzo de 2005 y nº de protocolo 001-A/2005, para facilitar la formulación y ejecución de una innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla.

El 4 de junio de 2014 se suscribió por Puerto Triana, S.A.U. y el Ayuntamiento de Sevilla proyecto de Adenda al Convenio Urbanístico de 16 de marzo de 2005, que finalmente fue aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 31 de octubre de 2014. La referida Adenda se circunscribió a los extremos recogidos en el Convenio Urbanístico suscrito en el 2005 para el ámbito del ARI-DT-10 "Puerto Triana", relativos a la financiación y ejecución de las obras de reurbanización que la Gerencia de Urbanismo se reservó ejecutar, asegurándose con ello la integración urbanística de aquellas actuaciones identificadas en el proyecto de Adenda que se estimaban entonces necesarias para la puesta en uso del Centro de Usos Terciarios y el edificio basamento en ejecución en aquel momento sobre las parcelas edificables resultantes del ARI-DT-10.

Concretamente el Ayuntamiento había emprendido un proceso de modificación del PGOU en la zona para propiciar la sustitución de la pasarela peatonal inicialmente prevista por un puente de tráfico rodado y peatonal de conexión entre los ejes viarios Chapina - Cristo de la Expiración - Torneo - Arjona, infraestructura cuya ejecución requería mayores recursos económicos que la pasarela peatonal financiada por Puerto Triana, S.A.U. en virtud del convenio de marzo de 2005. Por ello, en la Adenda de junio de 2014 se autorizaba a la Gerencia de Urbanismo a que el importe ingresado en su día para la reurbanización de los espacios libres de uso y dominio público de ribera, la reurbanización del tramo completo del Camino de los Descubrimientos, así como el resto de los espacios de uso público existentes localizados en el exterior y la construcción de una pasarela peatonal sobre la lámina del Guadalquivir, por importe de 4.839.928 €, pudiera ser utilizado por la Gerencia de Urbanismo para la ejecución de cualquier infraestructura viaria que el Ayuntamiento de Sevilla determinase para mejorar la movilidad del entorno, entre ellas el puente a que se ha hecho referencia, sin perjuicio de mantener su compromiso de ejecutar aquellas obras de urbanización del Sistema General de

Espacios Libres de dominio y uso público del Plan Especial de Reforma Interior del ARI-DT-10.

Sin embargo, por acuerdo del Pleno municipal de 25 de septiembre de 2015 el Ayuntamiento de Sevilla se desistió de dicha modificación puntual.

El 17 de julio de 2015, EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. interpuso recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por EPGASA contra el citado acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla de 31 de octubre de 2014, por el que fue aprobada la Adenda al Convenio Urbanístico de 2005. El recurso se encuentra actualmente en tramitación en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 12 de Sevilla, procedimiento ordinario 13/2016.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de marzo de 2015 fueron aprobados los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de los Sistemas Locales del ámbito del ARI-DT-10 "Puerto Triana", con aprobación definitiva el 12 de mayo de 2015 y publicación en el BOP de Sevilla de 15 de mayo del mismo año, entidad cuyo ámbito de actuación quedó delimitado en el anexo 1 de los referidos Estatutos.

Asimismo, mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 20 de septiembre de 2017, se aprobó el Proyecto, presentado por Puerto Triana, S.A.U., complementario a las obras de adecuación, de parte del edificio de la Torre Sevilla, para su uso como hotel, consistente en la reordenación peatonal y de transporte público en el entorno del acceso Sur, sito en Calle Inca Garcilaso, Parcela CT1 PERI-ARIDT-10. Igualmente, por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión de 22 de septiembre de 2017, se aprobó el Proyecto complementario de Ejecución de los Jardines de Puerto Triana, espacios libres entre el Pabellón de la Navegación, prolongación de la Avda. de los Descubrimientos y el Eje Cristo de la Expiración (SGLE-36).

A esta fecha, avanzadas las obras de reurbanización de los espacios de uso y dominio público de ribera recogidas tanto en el Convenio Urbanístico de 16 de marzo de 2005 como en la Adenda de 4 de junio de 2014, se ha puesto de manifiesto por las partes que intervienen en el ámbito del ARI-DT-10 la conveniencia de regular determinados ajustes a las mismas, así como de clarificar los ámbitos respectivos de conservación de las obras de urbanización del sector a cargo de cada entidad, motivo por el que es oportuna la participación asimismo de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de los Sistemas Locales del ámbito del ARI-DT-10 "Puerto Triana", en orden a que un solo instrumento urbanístico recoja de manera

completa cómo se conservan la totalidad de infraestructuras del ámbito urbanístico que nos ocupa.

Esto coincide con el ya expresado desistimiento de la modificación puntual 08 del texto refundido del Plan General de Ordenación Urbanística (puente Cartuja-Torneo).

Tenidos en cuenta los antecedentes resumidos, y al objeto de vehicular la completa ejecución del convenio urbanístico de 16 de Marzo de 2005, con las modificaciones que las partes –Ayuntamiento, Puerto Triana, S.A.U. y EPAGSA- coinciden en que suponen una mejora para el ámbito del convenio y su entorno, se plantea la suscripción de una segunda Adenda al Convenio Urbanístico que es objeto de este informe. En dicha Adenda interviene, como se ha dicho, el representante de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de los Sistemas Locales del ámbito del AR1-DT-10 "Puerto Triana".

A tenor de lo establecido en el artículo 95.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, *“la Administración de la Junta de Andalucía y los municipios, así como las Entidades Públicas adscritas o dependientes de una y otros y los consorcios creados por tales Administraciones, podrán suscribir en el ámbito de sus competencias, conjunta o separadamente, convenios con personas públicas y privadas, tengan éstas o no la condición de propietarios de los terrenos afectados, para determinar las condiciones y los términos de la gestión y ejecución del planeamiento urbanístico en vigor en el momento de la celebración del convenio”*. En el presente caso, habida cuenta que la Adenda tiene por objetos principales “ajustar” las obras de reurbanización del ARI-DT-10, ordenándolas en las denominadas ACTUACIONES 1 y 2, así como mejorar la alineación del cerramiento de la parcela del Pabellón de la Navegación para favorecer el tránsito público, es claro que la finalidad de la segunda Adenda al Convenio de marzo de 2005 se ordena a facilitar la gestión y ejecución del planeamiento, lo que determina su consideración de convenio urbanístico de gestión al amparo del precepto transcrito.

Por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo ha sido adoptado acuerdo, en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2017, por el que se propone elevar a este Ayuntamiento Pleno para su aprobación, Adenda al Convenio Urbanístico suscrito con fecha 16 de marzo de 2005 por el Ayuntamiento de Sevilla y las entidades Puerto Triana S.A. y Sociedad Estatal de Gestión de Activos, redactada de oficio por la Gerencia de Urbanismo, a suscribir con PUERTO TRIANA, S.A.U., la EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. y la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de los Sistemas Locales del ámbito del ARI-DT-10 “Puerto Triana”, a fin de facilitar la integración urbana y

conservación de los espacios libres públicos y de ribera en el ámbito del Proyecto de Reurbanización del ARI-DT-10 y entorno del Pabellón de la Navegación, orientada a los fines expresados.

Visto cuanto antecede y conforme a la citada propuesta del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, el Teniente Alcalde, Delegado de Hábitat Urbano Cultura y Turismo que suscribe, se honra en proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Adenda al Convenio Urbanístico suscrito con fecha 16 de marzo de 2005 por el Ayuntamiento de Sevilla y las entidades Puerto Triana S.A. y Sociedad Estatal de Gestión de Activos, redactada de oficio por la Gerencia de Urbanismo, a suscribir con PUERTO TRIANA, S.A.U., la EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. y la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de los Sistemas Locales del ámbito del ARI-DT-10 “Puerto Triana”, a fin de facilitar la integración urbana y conservación de los espacios libres públicos y de ribera en el ámbito del Proyecto de Reurbanización del ARI-DT-10 y entorno del Pabellón de la Navegación, propuesta por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de fecha 16 de noviembre de 2017.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo y el texto de la Adenda aprobada en el dispositivo anterior, tras su formalización e inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos, Sección de Convenios, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 95.2.3ª de la Ley 7/2007, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el 41. 3 de dicho Cuerpo legal, con expresión de su depósito en dicho Registro.

TERCERO.- Facultar ampliamente al Teniente Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Turismo y Cultura y al Gerente que suscribe para la ejecución del anterior acuerdo, indistintamente y con carácter solidario, en el ámbito de sus respectivas competencias.

La adenda a la que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

ADENDA AL CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y SU GERENCIA DE URBANISMO Y LAS ENTIDADES PUERTO TRIANA, S.A. (HOY S.A.U.) Y SOCIEDAD ESTATAL DE GESTIÓN DE ACTIVOS (HOY EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS) CON FECHA 16 DE MARZO DE 2005, PARA FACILITAR LA

INTEGRACIÓN URBANA Y CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS Y DE RIBERA EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DEL “ARI-DT-10” Y ENTORNO DEL PABELLÓN DE LA NAVEGACIÓN.

Sevilla a .. de de 2017

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Muñoz Martínez, con DNI XXXXXX, actuando en su calidad de Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, y don Luis Enrique Flores Domínguez.

De otra, Don Antonio Cayuela Gil, con DNI XXXXXX Administrador único de PUERTO TRIANA, S.A.U.

De otra, Don Xavier Maspons Ribo, con DNI XXXXXX, presidente de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de los Sistemas Locales del ámbito del ARI-DT-10 "Puerto Triana".

Y de otra Doña Rosa María Castillejo Caiceo, con DNI XXXXXX, Directora Gerente de la EMPRESA PÚBLICAS DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.

INTERVIENEN

D. Antonio Muñoz Martínez, en nombre y representación de la Gerencia de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.

D. Luis Enrique Flores Domínguez, Secretario de la Gerencia de Urbanismo, en ejercicio de las funciones propias de dicho cargo y para dar fe en este acto.

D Antonio Cayuela Gil, en nombre y representación de PUERTO TRIANA, S.A.U., con C.I.F. XXXXXX, según nombramiento otorgado en escritura pública otorgada ante el Notario de Barcelona, Don Salvador Farres Ripoll, el 30 de enero de 2017, con el 539 del protocolo.

D Xavier Maspons Ribo, en nombre y representación de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de los Sistemas Locales del ámbito del ARI-DT-10 "Puerto Triana", en su condición de presidente.

D^a Rosa María Castillejo Caiceo, en nombre y representación de la EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. con C.I.F. nº XXXXXX, en su calidad de Directora Gerente, en uso de los poderes a su favor conferidos por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad en su sesión de 15 de julio de 2015, elevado a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Sevilla D. José Luis Lledó González el día 21 de julio de 2015, al número 930 de orden de su protocolo, debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Sevilla al Folio 193 vuelto, del Tomo 6.028 General de Sociedades, hoja número SE-803, inscripción 208.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la firma del presente documento y

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 16 de marzo de 2005 el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y las entidades PUERTO TRIANA, S.A. (hoy S.A.U.) y la Sociedad Estatal de Gestión de Activos, S.A. (hoy EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.), suscribieron el Convenio Urbanístico número de protocolo 001-A/2005, para facilitar la formulación y ejecución de una innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla.

El Convenio fue ratificado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 19 de mayo de 2005, y publicado en el B.O.P. de Sevilla nº 153, de fecha 5 de julio de 2005.

SEGUNDO.- Que con fecha 4 de junio de 2014 el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, y PUERTO TRIANA S.A.U. suscribieron un proyecto de Adenda al Convenio del que se ocupa el anterior expositivo, con un doble propósito:

- Modificar el régimen de ejecución y financiación de las obras de urbanización/reurbanización que la Gerencia de Urbanismo se reservó ejecutar en el ámbito del convenio de 16 de marzo de 2005.
- Autorizar por PUERTO TRIANA S.A.U. que los 4.839.928 euros ingresados con destino a la financiación de las obras de urbanización/reurbanización a ejecutar por la Gerencia de Urbanismo, se destinaran a la financiación del nuevo puente rodado y peatonal que proyectaba la Modificación Puntual 08 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana (Puente Cartuja-Torneo),

entonces en tramitación, o cualesquiera otra que el Ayuntamiento de Sevilla determinase para mejorar la movilidad del entorno.

La Adenda fue aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 31 de octubre de 2014.

TERCERO.- Por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de marzo de 2015 fueron aprobados los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de los Sistemas Locales del ámbito del AR1-DT-10 "Puerto Triana", con aprobación definitiva el 12 de mayo de 2015 y publicación en el BOP de Sevilla de 15 de mayo del mismo año, entidad cuyo ámbito de actuación quedó delimitado en el anexo 1 de los referidos Estatutos.

CUARTO.- El 17 de julio de 2015, EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. interpuso Recurso Contencioso-Administrativo contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por EPGASA contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla de 31 de octubre de 2014 sobre aprobación de Adenda al Convenio Urbanístico de 2005.

El mencionado Recurso Contencioso-Administrativo se encuentra actualmente en tramitación en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 12 de Sevilla, procedimiento ordinario 13/2016.

QUINTO.- Por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 20 de septiembre de 2017, se aprobó el Proyecto, presentado por Puerto Triana, S.A.U., complementario a las obras de adecuación, de parte del edificio de la Torre Sevilla, para su uso como hotel, consistente en la reordenación peatonal y de transporte público en el entorno del acceso Sur, sito en Calle Inca Garcilaso, Parcela CT1 PERI-ARIDT-10.

Igualmente, por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión de 22 de septiembre de 2017, se aprobó el Proyecto complementario de Ejecución de los Jardines de Puerto Triana, espacios libres entre el Pabellón de la Navegación, prolongación de la Avda. de los Descubrimientos y el Eje Cristo de la Expiración (SGLE-36).

SEXTO.- A esta fecha, avanzadas las obras de reurbanización de los espacios de uso y dominio público de ribera recogidas tanto en el Convenio Urbanístico de 16 de marzo de 2005 como en la Adenda de 4 de junio de 2014, se ha puesto de manifiesto por las partes que suscriben la conveniencia de regular determinados ajustes a las mismas.

SÉPTIMO.- Por otra parte, el Pleno Municipal en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2015 acordó desistir de la tramitación de la Modificación Puntual 08 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística (Puente Cartuja-Torneo).

De conformidad con lo expuesto, y al objeto de permitir la completa ejecución del Convenio Urbanístico de 16 de marzo de 2005, con las modificaciones en las que las partes comparecientes coinciden en que suponen una mejora para el ámbito del convenio y su entorno, suscriben el presente proyecto de Adenda al Convenio Urbanístico citado, con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Ratificación del contenido de la Adenda aprobada el 31 de octubre de 2014

PUERTO TRIANA, S.A.U, el Ayuntamiento de Sevilla y su Gerencia de Urbanismo ratifican y EMPRESA PÚBLICAS DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A, suscriben la que fuera ESTIPULACIÓN TERCERA de la Adenda aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 31 de octubre de 2014, en lo que no se oponga a la presente Adenda. Asimismo, PUERTO TRIANA y Ayuntamiento de Sevilla ratifican todo el contenido de la Adenda aprobada el 31 de octubre de 2014, en lo no se oponga a la presente Adenda.

SEGUNDA.- Descripción de obras a ejecutar por las partes

PUERTO TRIANA, SAU., el Ayuntamiento de Sevilla y su Gerencia de Urbanismo y la EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, SA coinciden en la conveniencia de suscribir la presente Adenda para ajustar las obras de reurbanización a ejecutar en los ámbitos abajo indicados, conforme al siguiente detalle, de conformidad con el plano anexo denominado de Actuaciones:

a.- Por EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A., ejecución a su costa del cerramiento, cediendo de manera libre y gratuita parte de su parcela registral, sus correspondientes accesos, así como la retirada del vallado actualmente existentes en la parcela registral, con los límites que aparecen grafiados en el plano de ordenación como ACTUACIÓN 1, previa presentación, en el plazo máximo de un (1) mes desde la aprobación de la presente adenda, del correspondiente Proyecto Técnico para la obtención de la autorización correspondiente.

b.- Por el Ayuntamiento de Sevilla y su Gerencia de Urbanismo, ejecución de las actuaciones de acondicionamiento en vial del Camino de los Descubrimientos que permitan la conexión peatonal entre el sur del Pabellón de la Navegación y los itinerarios peatonales del nuevo Parque ejecutado grafiados en el plano de ordenación como ACTUACIÓN 2, anexo a este proyecto de Adenda, que tienen carácter de obra pública en espacio de titularidad pública.

Asimismo autorizar, previa tramitación del procedimiento administrativo legalmente previsto para ello, la concesión de permisos y licencias necesarios para vado o reserva de espacio para uso exclusivo (carga y descarga) de autobuses de visitantes del Pabellón de la Navegación, en el carril más próximo al mismo; reserva de espacio para autobuses de visitantes dentro del espacio dedicado a aparcamiento de vehículos en general, en la Avenida Camino de los Descubrimientos; frente al Pabellón de la Navegación, todo ello con la descripción, alcance y los límites que igualmente aparecen grafiados en el plano de ordenación denominado Actuaciones, anexo a este proyecto de Adenda, en el plazo máximo de un (1) mes desde la aprobación de la presente adenda.

TERCERA.- Vallado perimetral del Pabellón de la Navegación y mejora del espacio libre público.

La ejecución de la ACTUACIÓN 1 comprende la cesión libre y gratuita de una superficie aproximada de 404,30 m² al espacio libre público, y la incorporación a la parcela del Pabellón de la Navegación de 337,26 m², con la finalidad de mejorar las condiciones de tránsito por el paseo de ribera y adecuar la alineación de la parcela a la situación real de la urbanización, generando en su conjunto una mejora del espacio libre circundante, según se describe en el plano de vallado perimetral del Pabellón de la Navegación que se acompaña como anexo.

No obstante, por el Ayuntamiento de Sevilla y EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A., se deberán pactar en garantía de los espacios libres objeto del citado proyecto, todas las condiciones relativas al libre tránsito peatonal por las márgenes de la ribera que son propiedad de la segunda, que se coordinarán con los términos en que autorice el Ayuntamiento las condiciones de apertura de la franja de titularidad pública en dicho margen de ribera, todo ello atendiendo al interés público y social de la zona, así como a los singulares valores y la necesaria protección del Pabellón de la Navegación, edificio inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En los planos anexos se señalan los accesos peatonales a la zona de ribera, según lo acordado con el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTA.- Conservación de las obras de urbanización/reurbanización.

En relación con la conservación de las actuaciones recogidas en la presente Adenda, corresponderá, de conformidad con el plano anexo denominado de Conservación de los Espacios:

- A la EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A., la correspondiente a su parcela neta resultante, tras la ejecución de la actuación 1.
- A la Entidad Urbanística de Conservación todo lo incluido en su ámbito, de conformidad con el Plan General de Ordenación Urbana, así como el sistema general de espacios libres de dominio y uso público de ribera, parque colindante con la Avda. del Cristo de la Expiración, descrito en plano.
- Al Ayuntamiento de Sevilla la conservación del resto de los espacios públicos.

QUINTA.- Ratificación de la autorización para destinar la suma ingresada con destino a la financiación de las obras de urbanización/reurbanización, en virtud de convenio de 16 de marzo de 2005, a soluciones de movilidad del entorno a excepción del puente rodado-peatonal Cartuja-Torneo.

PUERTO TRIANA, SAU. y EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.U. se ratifican en las autorizaciones concedidas a la Gerencia de Urbanismo y que quedaron contenidas en el Convenio Urbanístico de 16 de marzo de 2005, así como en su Adenda de 4 de junio de 2014, a excepción de la financiación del Puente rodado-peatonal Cartuja-Torneo, originalmente previsto en la Modificación Puntual 08 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, al haberse desistido el Ayuntamiento en su realización en fecha 25 de septiembre de 2016, quedando expresamente vigente la autorización al Ayuntamiento de Sevilla y su Gerencia de Urbanismo a destinar la suma en su día abonada de 4.839.928 euros, en virtud del convenio de 16 de marzo de 2005, a cualquier otra solución que mejore la movilidad del entorno y pacten las partes aquí intervinientes, con la única exclusión del citado puente.

SEXTA.- Procedimiento v efectos de la aprobación de la Adenda.

Una vez firmado el presente proyecto de Adenda al convenio urbanístico de 16 de marzo de 2005 se iniciará su tramitación reglamentaria acordándose por el

órgano municipal su sometimiento a información pública. Una vez producida ésta y a resulta, en su caso, de las alegaciones en este periodo, se resolverá por el mismo órgano sobre su aprobación, precediéndose a su firma. Tras su aprobación, se publicará en el B.O.P. de Sevilla y se procederá a su depósito e inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos, Sección Convenios.

Con la aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno del presente proyecto de Adenda, EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. considerará totalmente reconocidas en vía administrativa las pretensiones objeto de la demanda que se tramita en Recurso Contencioso-Administrativo que se encuentra actualmente en tramitación en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 12 de Sevilla, procedimiento ordinario 13/2016, poniendo inmediatamente tal circunstancia en conocimiento del Juzgado, para su desistimiento.

SÉPTIMA.- Afección y Subrogación.

PUERTO TRIANA, S.A.U., Y EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. asume que los compromisos por ésta asumidos en el presente proyecto de Adenda, serán considerados obligaciones inherentes a los terrenos y a los derechos edificables que se han generado en aquellos, por lo que de producirse la transmisión de los terrenos o parte de ellos, el adquirente se subrogará en los mencionados compromisos y obligaciones. A estos efectos, PUERTO TRIANA, S.A.U. se obliga a recoger en escritura de venta una cláusula en la que se declare de forma expresa que la transmisión se hace con las cargas urbanísticas y de cualquier otra obligación asumida por esta entidad en la Adenda del Convenio Urbanístico suscrito en fecha 16 de marzo de 2005. De igual modo, será responsabilidad de la citada entidad, que las anotaciones registrales que salvaguarden estos compromisos frente a terceros adquirentes, se inscriban en el Registro de la Propiedad siendo por cuenta del mismo los gastos que ello origine.

OCTAVA.-Naturaleza y Jurisdicción.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este proyecto de Adenda, que se enmarca dentro de los convenios urbanísticos de gestión previstos en el artículo 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, una vez que alcance validez y eficacia jurídica cualquier conflicto que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación, desarrollo y posterior cumplimiento, quedará sometido a la revisión de la jurisdicción contencioso administrativa, sin perjuicio del compromiso de las partes intervinientes para intentar resolver las discrepancias de mutuo acuerdo.

NOVENA.- Publicidad.

La Gerencia de Urbanismo podrá instar, a costa de PUERTO TRIANA, SAU. Y EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS S.A. la inscripción registral de los compromisos asumidos por las partes intervinientes.

Y en prueba de conformidad con lo establecido, se firma en el lugar y fecha al principio indicados en el presente proyecto de Adenda que una vez tramitada reglamentariamente pasará a ser Adenda del Convenio Urbanístico de 16 de marzo de 2005, ante el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Sevilla, de todo lo cual da fe.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

5.- Desestimar solicitud de resolución de diversos conciertos urbanísticos correspondientes a suelos incluidos en el ámbito del SUS-DMN-02 “San Nicolás Este”.

Don Luis Serrano de la Rosa, en su calidad de Administrador concursal de Ábaco Inicativas Inmobiliarias, S.L., doña Magdalena Sofía Bustamante Rojas Marcos, en su propio nombre, y don José Solano Marcé, en su propio nombre y el de su esposa, doña María Ángeles Sola Teysere, todos ellos propietarios de las fincas afectadas respectivamente por los conciertos y convenios urbanísticos que se

relacionan a continuación, en virtud de los cuales ingresaron las sumas que asimismo se desglosan, presentan escrito en el que solicitan la resolución de tales conciertos y convenios con restitución de las prestaciones satisfechas e indemnización de daños y perjuicios:

ÁBACO INICIATIVAS INMOBILIARIAS, S.L.

-Concierto 005-A/2002, garantías del cumplimiento de obligaciones y compromisos:

128.172,60 euros en efectivo
512.690,40 euros mediante aval

-Convenio 003-A/2004 (aprobado por Excmo. Ayuntamiento Pleno de 20 de mayo de 2004):

940.828,00 euros para obtención de terrenos calificados como espacios libres
6.850.133,00 euros para ejecución nuevos sistemas generales de la ciudad

JOSÉ SOLANO MARCÉ Y MARÍA ÁNGELES SOLA TEYSSERE.

-Concierto 002-A/2002, garantías del cumplimiento de obligaciones y compromisos:

38.621,90 euros en efectivo
154.487,60 euros en aval

-Convenio 001-A/2004 (aprobado por Excmo. Ayuntamiento Pleno de 20 de mayo de 2004):

283.499,00 euros para obtención de terrenos calificados como espacios libres
2.064.146,00 euros para ejecución nuevos sistemas generales de la ciudad

MAGDALENA SOFÍA BUSTAMANTE ROJAS-MARCOS.

-Concierto 006-A/2002, garantías del cumplimiento de obligaciones y compromisos:

14.021,40 euros en efectivo
64.085,60 euros en aval

-Convenio 008-A/2004 (aprobado por Excmo. Ayuntamiento Pleno de 20 de mayo de 2004):

117.603,00 euros para obtención de terrenos calificados como espacios libres
856.267,00 euros para ejecución nuevos sistemas generales de la ciudad

De los datos anteriores y a decir de los reclamantes, el importe total de las cantidades abonadas para la adquisición de terrenos para estándar europeo de espacios libres y para la financiación de la ejecución de los sistemas generales sería de 11.112.476,00 euros.

Los interesados, al considerar que la Administración municipal ha incumplido los compromisos por ella asumidos en los citados conciertos y convenios, al no poder darse por cumplidos por el mero hecho de recoger las determinaciones urbanísticas contempladas en aquéllos en el documento del Plan General, reclaman además la devolución de las garantías constituidas en virtud de los conciertos urbanísticos y la indemnización de los gastos de apertura, mantenimiento y cancelación de los avales, los intereses legales, así como los pagos realizados por la propiedad como consecuencia de las obligaciones urbanísticas pactadas en el convenio como la redacción de proyectos de ordenación, anuncios, tasa, suplidos por visado colegial del Plan Parcial, tasación, consultoría y gestión

La reclamación, apoyada en un relato de hechos y fundamentos que se da por reproducidos en aras a la brevedad, se sustenta en la “imposibilidad de ejecución de las determinaciones del Plan General y de materializar los aprovechamientos resultantes de los convenios”. Esta imposibilidad se une al hecho, siempre al entender de los reclamantes, de que “el PGOU de Sevilla fue aprobado definitivamente en evidente incumplimiento de la legalidad”, toda vez que la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento lo había informado desfavorablemente en relación con las determinaciones previstas en el SUS-DMN-02 San Nicolás Este y, pese al carácter vinculante del referido informe, la Administración municipal siguió adelante con su tramitación.

Sobre el particular, el Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal de Suelo ha emitido informe, con fecha 6 de noviembre de 2017, en el que se propone la desestimación de la solicitud de resolución de los conciertos y convenios relacionados, por los fundamentos que en el mismo se exponen con todo detalle, de suerte que el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo ha acordado elevar la presente propuesta.

Visto cuanto antecede y conforme a la citada propuesta del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, el Teniente Alcalde, Delegado de Hábitat Urbano Cultura y Turismo que suscribe, se honra en proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de resolución de los conciertos urbanísticos 005-A/2002, 002-A/2002 y 006-A/2002, así como de los convenios urbanísticos 003-A/2004, 001-A/2004 y 008-A/2004, todos ellos correspondientes a suelos incluidos en el ámbito del SUS-DMN-02 San Nicolás Este, formulada don Luis Serrano de la Rosa, en su calidad de Administrador concursal de Ábaco Iniciativas Inmobiliarias, S.L., doña Magdalena Sofía Bustamante Rojas Marcos, en su propio nombre, y don José Solano Marcé, en su propio nombre y el de su esposa, doña María Ángeles Sola Teyssere.

SEGUNDO.- En consecuencia, desestimar asimismo la reclamación de restitución de las prestaciones económicas efectuadas por los solicitantes en virtud de los conciertos y convenios urbanísticos relacionados en el dispositivo anterior, junto con los intereses de demora y daños y perjuicios.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados del informe emitido por el Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal de Suelo con fecha 6 de noviembre del año en curso, que constituye fundamento del presente acuerdo.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

6.- Aprobar, definitivamente, Modificación del Estudio de Detalle en parcela del Colegio San Antonio M^a Claret.

Por la entidad PROVINCIA BÉTICA CONGREGACIÓN MISIONEROS HIJOS INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA, con fecha 15 de marzo de 2017 se formuló solicitud para que se procediera a la Modificación del Estudio de Detalle aprobado en su día para la ordenación de la parcela sita entre las calles Monzón, Marques Luca de Tena, San Antonio M^a Claret y Avda. Padre García Tejero, Colegio San Antonio María Claret, adjuntándose a tales efectos el correspondiente documento técnico.

A modo de antecedentes debe señalarse que el citado suelo está calificado como suelo urbano consolidado según recoge el Texto Refundido del PGOU de Sevilla; así mismo, para esta parcela por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 19 de octubre de 2006 y previos trámites oportunos, se aprobó definitivamente un Estudio de Detalle y que es el documento que ahora se desea modificar.

El citado Estudio de Detalle cuya modificación se plantea ahora, partía de la base de determinar en la parcela ámbito de la actuación, tres zonas, ZONA 1, ZONA 2 y ZONA 3 determinándose para cada una de ellas, alineaciones, condiciones de ocupación, ordenación de volúmenes y edificabilidades concretas.

El modificado cuya aprobación se interesa, plantea un reajuste de estas condiciones referidas exclusivamente a la Zona 1; igualmente, con este nuevo documento se desea corregir un error material padecido en el Estudio de Detalle en cuestión, apartado 1.4.6 “Condiciones de la edificación bajo rasante” pto. 3 en aplicación del propio PGOU de Sevilla, concretamente en lo referente a la Condiciones Particulares de Uso Dotacional. Sección 1^a definitoria del uso de Equipamientos y Servicios Públicos en su art.6.6.4.1.

Con la citada corrección, el citado apartado de la memoria en cuestión quedaría redactado de la siguiente forma:

3.- Se podrá compatibilizar la extensión de cualquier uso de equipamiento a la primera planta de sótano cuando las condiciones de evacuación, ventilación, etc. Así lo permitan y no exista una norma específica que lo

prohíba. En estos casos, la superficie que se destine a estos usos en dicha planta no computará a efectos de la edificabilidad.

Con fecha 23 de marzo y 7 de abril de 2017 por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico se emiten sendos informes, técnico y jurídico, en los que se hacen constar que no existía inconveniente en la aprobación inicial del documento en cuestión a la vista del alcance y contenido del mismo, si bien, antes de la aprobación definitiva el interesado debía presentar un texto refundido del Estudio de Detalle y su modificación.

Consecuentemente, por la Junta de Gobierno de esta ciudad, en sesión celebra el 8 de junio de 2017 se aprobó inicialmente la modificación del Estudio de Detalle referenciado.

En cumplimiento de lo previsto en la normativa en vigor, el expediente ha sido sometido al preceptivo trámite de exposición pública por un plazo de veinte día, a tales efectos se insertaron los correspondientes anuncios en el Tablón del Excmo. Ayuntamiento y de la propia Gerencia de Urbanismo, en el BOP nº 159 de la provincia de Sevilla de 12 de julio de 2017 y en prensa con fecha 9 de agosto de 2017, sin que durante dicho período de haya formulado alegación alguna por cualquier posible interesado.

Así mismo, con fecha 6 de octubre del corriente, por el interesado se ha presentado documento técnico refundido el cual ha sido informado favorablemente desde un punto de vista técnico por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, por lo que no existiendo inconveniente alguno procede la aprobación definitiva del presente Modificado.

La competencia para otorgar la aprobación inicial y definitiva del presente documento es de carácter municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 31.1.B).d) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. La aprobación inicial corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, según lo dispuesto en el art. 127.1.d) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El acuerdo de aprobación definitiva se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Así mismo, el documento se depositará en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.54 de la Ley 5/2010 de 11 de Junio de Autonomía local, art.70.ter. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, art.14 del RDL 2/2008 de 20 de junio y art.40 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, se publicará por medios telemáticos el contenido del presente instrumento de planeamiento en la sede electrónica de la Gerencia de Urbanismo.

Igualmente, deberá remitirse a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, copia del Resumen Ejecutivo.

A la vista de lo anterior, el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2017, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la Modificación del Estudio de Detalle en la parcela del Colegio San Antonio M^a Claret, en las calles Monzón, Marques Luca de Tena, San Antonio M^a Claret y Avda. Padre García Tejero, en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación del Estudio de Detalle en la parcela del Colegio San Antonio M^a Claret, en las calles Monzón, Marques Luca de Tena, San Antonio M^a Claret y Avda. Padre García Tejero, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 000686/17-T002 y promovida por MISIONEROS CLARETIANOS PROVINCIA BETICA.

SEGUNDO: Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos la Modificación del Estudio de Detalle en la parcela del Colegio San Antonio M^a Claret, en las calles Monzón, Marques Luca de Tena, San Antonio M^a Claret y Avda. Padre García Tejero, conforme a lo dispuesto en el art. 40 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004 de 7 de enero.

TERCERO: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo

Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

7.- Corregir error material en el Texto Refundido del P.G.O.U., relativo al ámbito de la “Actuación Simple de Viario ASV-DN-02, c/ Lionel Carvallo N° 2”.

Por D. Faustino Viguera Torres como administrador de la sociedad mercantil A-CUADRADO SON 2008 S.L., se presentó en su momento ante la Gerencia de Urbanismo, escrito en el que se solicitaba aclaración sobre la situación urbanística de la finca sita en Avda. de Eduardo Dato nº 97.

Admitida dicha petición a trámite, por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico en informe técnico emitido a tales efectos se hace constar una serie de cuestiones relativas a dichas condiciones urbanísticas.

Así, a modo de antecedentes, debe señalarse que sobre la referida parcela, existe construido un complejo de uso residencial identificado como Complejo de Lionel Carvallo integrado básicamente por los elementos que a continuación se especifican, según consta en la licencia de obras para su edificación otorgada el 7 de octubre de 1963 a sus antiguos promotores :

- Bloque A: Bloque lineal con fachadas a la calle Beatriz de Suabia y a la actual calle Lionel Carvallo.
- Bloque B: Una torre de 12 plantas de altura sobre un basamento de dos plantas (baja+1) que lo une con el edificio anterior, dejando un pasaje en una parte del mismo, exigido en la concesión de la licencia de obras y que comunica la Avenida Eduardo Dato con la calle Lionel Carvallo.

- Bloque C: Dos bloques lineales de 9 plantas de altura sobre un basamento de una planta destinada a locales comerciales.

El PGOU de Sevilla de 1987, calificaba de Edificación Abierta (AM) las edificaciones, la calle Lionel Carvallo y el triángulo arbolado de la Gran Plaza, dejando como viario público la zona del solar de la Avenida de Eduardo Dato.

El Texto Refundido del PGOU de 2007, modifica la calificación del complejo edificatorio en cuestión; así por una parte, mantiene la calificación de Edificación Abierta (A) para las construcciones en altura; cambia a Edificación en Manzana (M) el bloque lineal de la calle Beatriz de Suabia e introduce una Actuación Simple de Viario (ASV-DN-02 “Lionel Carvallo”) para la obtención de la calle Lionel Carvallo, la cual incluye el pasaje ya existente.

Esta Actuación Simple de Viario se encuentra ejecutada, habiéndose formalizado la cesión del suelo correspondiente a favor del Excmo. Ayuntamiento el 4 de julio de 2007, aceptándose la misma por el Pleno celebrado con fecha 6 de febrero de 2015.

Por otra parte, según informe emitido por el Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio del Suelo dicha operación no incluyó el pasaje en cuestión dado que este no formaba parte de la actuación citada; así mismo, el citado espacio constituye elemento común del complejo residencial que permite el paso público dado que esto deviene de una condición contenida en la licencia edificatoria otorgada en su momento y que garantiza ese uso público.

De todo lo expuesto, debe concluirse que se está ante un mero error material concretado en la inclusión del pasaje existente entre los bloques A y B de Avda. Eduardo Dato nº 97 en la ASV-DN-02, la cual por otra parte ya se encuentra ejecutada, pues en caso contrario, la conclusión sería la de entender que el PGOU plantea la demolición de lo edificado sobre el espacio en cuestión para su incorporación al ámbito de tal actuación, rompiéndose así la concepción unitaria de los edificios, sin que ello obedezca a causa real alguna toda vez que el viario ya se ha obtenido y el uso público está garantizado vía condición de la licencia.

Es decir, de lo hasta ahora expuesto se infiere claramente que estamos ante un error material, entendiendo por tal aquel que es ostensible y claramente apreciable sin necesidad de razonamientos o explicaciones dado lo evidente de su contenido, es decir, tal y como jurisprudencialmente se ha definido, para que sea de aplicación lo previsto en el art.109,2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que en síntesis permiten la

rectificación en cualquier momento de los meros errores materiales, deben concurrir estos requisitos:

- a. Se trate de simples equivocaciones materiales y relativas a datos apreciables de forma clara y fehaciente.
- b. Que dicha apreciación se pueda realizar teniendo en cuenta exclusivamente los datos derivados del expediente administrativo.
- c. Error patente y claro sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables.
- d. Que no se trate de un supuesto específico de los previstos para la revisión de oficio de actos firmes y consentidos.
- e. Que ello no produzca una alteración fundamental en el sentido del acto y su permanencia en el ordenamiento jurídico.

(STS RJ 1995/4619 de 2 de junio de 1995).

Para ello además del precepto legal citado debe tenerse en cuenta lo previsto en el propio PGOU, Art. 1.2.2.4 de las Normas Urbanísticas, el cual establece que:

4. Los simples errores materiales que se detecten en el Plan podrán corregirse mediante acuerdo de la Corporación que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía

En consecuencia, procede elevar propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno donde se rectifique la delimitación de la Actuación Simple de Viario ASV-DN-02 "Lionel Carvallo", excluyéndose el espacio que se corresponde con el pasaje existente entre los bloques A y B de dicho conjunto inmobiliario. De resultas que tal corrección se concreta de la siguiente manera:

.ASV-DN-02: se delimita la Actuación Simple de Viario, excluyendo la edificación que vuela sobre el pasaje, el cual quedará recogido en el plano de ordenación pormenorizada para garantizar el paso público.

Bloque A : Bloque Lineal de la c/Beatriz de Suabia, se mantiene la calificación de Edificación en Manzana (M), eliminando de dicha calificación al frente de Avenida de Eduardo Dato que pertenece al basamento de la torre.

Bloque B y C: Torres y bloques sobre basamento, se mantiene la calificación de Edificación Abierta (A) incluyendo sus basamentos.

Para ello, deberá realizarse una rectificación en los siguientes documentos del PGOU vigente:

- Hoja 14-15 del Plano de ordenación Pormenorizada Completa.
- En el plano de Actuaciones Urbanísticas no integradas. Actuaciones Simples o.g.08.
- En el plano de Ordenación Urbanística Integral o.g.09.
- En la ficha de la ASV-DN-02 "Lionel Carvalho".

Una vez adoptado el acuerdo correspondiente, éste deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y se deberá igualmente remitir a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a los efectos oportunos.

Igualmente será objeto de publicación en el portal electrónico de esta Gerencia de Urbanismo.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2017, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección del error material detectado en el Texto Refundido del PGOU de Sevilla, en lo relativo a la delimitación de la Actuación Simple de Viario ASV-DN-02, C/ Lionel Carvalho", en virtud de cuanto ha sido expuesto el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, que suscribe tiene a bien proponer la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Corregir el error material detectado en el Texto Refundido del P.G.O.U. relativo al ámbito de la "Actuación Simple de Viario ASV-DN-02, C/ Lionel Carvalho nº 2", excluyéndose del mismo, el espacio que se corresponde con el pasaje existente entre los bloques A y B del conjunto inmobiliario allí existente.

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la corrección realizada.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

8.- Aprobar, definitivamente, Modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto, en vigor, de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2017, ha aprobado inicialmente la Modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto en vigor, en la partida 2017/0/1510/622.00 “Edificios y Otras Construcciones”: Reducir la consignación de crédito en el proyecto de inversiones: “Intervención en inmuebles de Interés Cultural y Recuperación de Patrimonio Industrial, por importe de 78.000,00€, a objeto de atender obras en el ámbito de las instalaciones de esta Gerencia de Urbanismo, aumentando el crédito del proyecto de inversión de la misma partida: “Obras seguridad instalaciones Gerencia de Urbanismo”, por importe de 78.000,00€.

Por el Interventor se informa, en relación con la modificación presupuestaria propuesta, de que la Base 9ª, de las que rigen la ejecución del presupuesto de la Gerencia de Urbanismo en vigor, establece:

“Toda modificación que afecte a las actuaciones previstas con cargo a los créditos de los capítulos 6 y 7, que conlleve la no ejecución de alguno de los proyectos relacionados en el Anexo de Inversiones o la minoración significativa de su cuantía, habrá de ser aprobada en expediente que tramitará el Servicio de Intervención y Contabilidad con carácter previo por el Consejo de Gobierno, para su posterior aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.”

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Delegado de Urbanismo formula el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar definitivamente la Modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto en vigor, en la partida 2017/0/1510/622.00 “Edificios y Otras Construcciones”: Reducir la consignación de crédito en el proyecto de inversiones: “Intervención en inmuebles de Interés Cultural y Recuperación de Patrimonio Industrial, por importe de 78.000,00€, al objeto de atender obras en el ámbito de las instalaciones de esta Gerencia de Urbanismo, aumentando el crédito del proyecto de inversión de la misma partida: “Obras seguridad instalaciones Gerencia de Urbanismo”, por importe de 78.000,00€.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrolle de forma conjunta los **Puntos 8º y 9º** del orden del día de esta sesión plenaria y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Participa Sevilla y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

9.- Aprobar, definitivamente, Modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto, en vigor, de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2017, ha aprobado inicialmente la Modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto en vigor, en la partida 2017/2/1510/609.00 “Nuevas Infraestructuras de Movilidad Sostenible”: reducir la consignación de crédito en el proyecto de inversiones: “Nuevas Vías en el Marco Andaluz de la Bicicleta, por importe de 41.618,37€, al objeto de atender facturas por los trabajos de elaboración del Plan de Movilidad Sostenible no motorizada, aumentando el crédito del proyecto de inversión de la misma partida: “Plan Director Bicicleta”, por importe de 41.618,37€.

Por el Interventor se informa, en relación con la modificación presupuestaria propuesta, de que la Base 9ª, de las que rigen la ejecución del presupuesto de la Gerencia de Urbanismo en vigor, establece:

“Toda modificación que afecte a las actuaciones previstas con cargo a los créditos de los capítulos 6 y 7, que conlleve la no ejecución de alguno de los proyectos relacionados en el Anexo de Inversiones o la minoración significativa de su cuantía, habrá de ser aprobada en expediente que tramitará el Servicio de Intervención y Contabilidad con carácter previo por el Consejo de Gobierno, para su posterior aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.”

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Delegado de Urbanismo formula el siguiente

ACUERDO

ÚNICO- Aprobar definitivamente la Modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto en vigor, en la partida 2017/2/1510/609.00 “Nuevas Infraestructuras de Movilidad Sostenible”: reducir la consignación de crédito en el proyecto de inversiones: “Nuevas Vías en el Marco Andaluz de la Bicicleta, por importe de 41.618,37€, al objeto de atender facturas por los trabajos de elaboración del Plan de

Movilidad Sostenible no motorizada, aumentando el crédito del proyecto de inversión de la misma partida: “Plan Director Bicicleta”, por importe de 41.618,37€.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones habidas en el Punto 8º del Orden del Día y somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto de los Puntos 8º y 9º, interviene la portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla.

10.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

En la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de la G.U. correspondiente a este mes de noviembre, se ha aprobado una propuesta de resolución cuyo segundo acuerdo se refiere a someter al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación y reconocimiento de las facturas del servicio de mantenimiento de la aplicación de gestión tributaria y recaudación ALBA y a favor de la misma empresa por importe de 30.567,02 € pero referido a facturas del pasado año 2016 cuya aprobación es competencia de dicho órgano Municipal.

Sometidas a informe del Servicio de Intervención y Contabilidad, todas las facturas se han informado favorablemente y con cargo a la partida 1500 227.06 del vigente Presupuesto de ésta Gerencia, constando en la documentación anterior todos los antecedentes de éste reconocimiento.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica así como aprobar las facturas del ejercicio de 2016, que quedaban sin abonar, y por los servicios prestados de mantenimiento de la aplicación de gestión tributaria y recaudación ALBA de la Gerencia de Urbanismo, a favor de la empresa Tecnocom España Solutions S.L. por los importes que igualmente se detallan y con cargo a la partida 1500 227.06 del vigente Presupuesto de esta Gerencia con expresión de los números de documentos contables anotados.

Nº FACTURA	Nº ADO	PERÍODO	IMPORTE
500155442	920170001337	Junio de 2016	7.722,22€
500155516	920170001338	Octubre de 2016	8.858,41€
501305086	920170001339	Noviembre 2016	8.165,08€
501305343	920170001340	Diciembre 2016	5.821,31€
TOTAL			30.567,02€

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

11.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

Por el Servicio de Personal y Régimen Interior se ha elaborado la preceptiva memoria para el reconocimiento extrajudicial de deuda del gasto representado por diversos servicios que han sido prestados en ejercicios anteriores, en aras de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración a costa de las empresas que han realizado tales actuaciones.

La realización de estos servicios, conforme se justifica en la referida memoria aportada por el citado Servicio, ha sido necesaria para el normal desarrollo de la actividad de la Gerencia en el ejercicio de las competencias que le están estatutariamente asignadas.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia presupuestaria y en la base de ejecución nº 15 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, denominada “reconocimiento extrajudicial de créditos”, en los casos en que la partida correspondiente no exista crédito suficiente, la aprobación de gastos realizados en anteriores ejercicios presupuestarios han de ser objeto de reconocimiento de crédito por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las deudas descritas por la realización de los servicios que a continuación se relacionan, por los importes que se indican, con cargo a las partida presupuestaria 0 1500 23110 nº de operación 920170001363 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo Anualidad 2.017, previa tramitación de las facturas correspondientes:

1.- Factura nº 1 Serie 4239-A, de fecha 30 de abril de 2016, por importe de 915,75 euros (periodo 21-3 a 20-4-2016, de COOPERATIVA RADIO TAXI DE SEVILLA S.C.A, en concepto de prestación del servicio de taxi para el personal de esta Gerencia de Urbanismo (Expte. 170/16).

2.- Factura nº 1 Serie 4636-A, de fecha 31 de mayo de 2016, por importe de 999,78 euros (periodo 21-4 a 20-5-2016, de COOPERATIVA RADIO TAXI DE SEVILLA S.C.A, en concepto de prestación del servicio de taxi para el personal de esta Gerencia de Urbanismo (Expte. 215/16).

3.- Factura nº 1 Serie 6480-A2, de fecha 30 de junio de 2016, por importe de 968,41 euros (periodo 21-5 a 20-6-2016, de COOPERATIVA RADIO TAXI DE SEVILLA S.C.A, en concepto de prestación del servicio de taxi para el personal de esta Gerencia de Urbanismo (Expte. 225/16).”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

12.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Interpuestos distintos recursos y acciones contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada en noviembre de 2017 los recursos y acciones ejercitadas que a continuación se relacionan:

Expte.: 274/2014 OP.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto el 14 de julio de 2017.

Recurrente: D. Lorenzo Ausin Carballo.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2017, por el que se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada, por obras ejecutadas sin licencia y no legalizables, en la finca sita en C/ María Auxiliadora nº. 41, 1º A, consistentes en: *Demolición del cuerpo ejecutado con cerramiento y cubierta de carpintería metálica acristalada, de una superficie de 11,38 m2 aproximadamente, tal y como se disponía en su estado anterior;* debiendo ejecutarse bajo la responsabilidad de técnico competente en un plazo de 30 días de inicio y de 30 días de finalización, conforme a lo dispuesto en el art. 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 11 de octubre de 2017, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 133/2014 OP.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto el 22 de julio de 2016.

Recurrente: D. Juan Pulido Vela.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el día 1 de junio de 2016, por el que se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada, por obras ejecutadas sin licencia y no legalizables, en la finca sita en C/ Padre Pedro Ayala nº 64, bajo derecha, consistentes en: *“Las medidas de restitución de la realidad física alterada consisten en la demolición del cuerpo adosado a planta baja de una superficie de 51,38 m2. ejecutado con cerramiento de fábrica de ladrillos y forjado de viguetas y bovedillas cerámicas, así como de la restitución del cerramiento primitivo en planta baja y del pavimentado afectado, tal y como se disponía en su estado anterior; Será necesaria la colocación de una cuba en la vía pública para acopio y retirada de material*

sobrante a vertedero.”; debiendo ejecutarse bajo la responsabilidad de técnico competente en un plazo de 30 días de inicio y de 30 días de finalización, conforme a lo dispuesto en el art. 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 4 de octubre de 2017, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111. 3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (D.T. 3 Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 526/2009 OP.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto el 7 de noviembre de 2016.

Recurrente: D^a. M^a. Teresa Martínez-Barón González.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el día 22 de junio de 2016, por el que se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada, por obras ejecutadas sin licencia y no legalizables, en la finca sita en C/ Gamazo nº 6, consistentes en: “ *la demolición de la ampliación por remonte ejecutada sobre cubierta e ático retranqueado de una superficie de 15,25 m²; así como la ejecución de la cubierta intransitable, tal y como se disponía en su estado anterior.*”; debiendo ejecutarse bajo la responsabilidad de técnico competente en un plazo de 30 días de inicio y de 30 días de finalización, conforme a lo dispuesto en el art. 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 10 de octubre de 2017, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111. 3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (D.T. 3 Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 182/1999 y 52/2014 PUBL.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Publicidad.

Recurso: Alzada interpuesto el 19 de septiembre de 2014.

Recurrente: D. José María Gallastegui del Toro en nombre y representación de la entidad Instalaciones Especiales de Publicidad Exterior S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el día 23 de julio de 2014, por el que se ordena la retirada de la instalación publicitaria consistente en: “*Rótulo publicitario en la modalidad de monoposte a dos caras iluminado con focos. La instalación se encuentra en uso publicitario siendo el beneficiario del mensaje “BRICO DEPOT”*”, descrita en el informe técnico de fecha 4 de julio de 2014, ubicada sin licencia y no legalizable, en la finca sita en Charco de la Pava (Terrenos) Autovía SE-30; debiendo ejecutarse bajo la responsabilidad de técnico competente en un plazo de 5 días de inicio y de 2 días de finalización, conforme a lo dispuesto en el art. 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 13 de octubre de 2017, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 37/2006 RMS.- Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo. Registro Municipal de Solares.

Recurso: Alzada interpuesto el 25 de julio de 2017.

Recurrente: D. Pedro Israel Palomo Roldán.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 21 de junio de 2017, por el que se adjudica el concurso para la venta forzosa de la finca sita en C/ Leoncillos nº 4 (Ref. catastral 5827312TG3452H0001HO), titularidad de D. Pedro Israel Palomo Roldán e Hipoteca a favor del Banco Santander S.A., declarada en situación de venta forzosa por incumplimiento del deber de edificar, a favor de la oferta que mayor puntuación tiene de las admitidas en el procedimiento de licitación, correspondiente a D. José Adolfo Herrera Martín, con un total de 99,94 puntos y un importe de adquisición ofertado, sin impuestos, de noventa mil cinco euros (90.005.-€), conforme a los arts. 151 y 152 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en la legislación aplicable a la contratación de las corporaciones locales.

Motivación: Informes del Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo de 28 de julio y de 3 de octubre de 2017, ratificados en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 117. 3 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 35 y 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

13.- Reconocimiento de crédito por renta derivada de la ocupación de parcelas de la Autoridad Portuaria, por el recinto ferial, durante el año 2016.

Vista la existencia de gastos que se han realizado por el procedimiento legalmente establecido al obrar expediente administrativo, habiéndose efectuado un gasto previamente intervenido y fiscalizado, pero sin su posterior aprobación por el órgano correspondiente, se considera la necesidad de reconocer obligaciones procedentes de servicios recibidos y realizados efectivamente al Ayuntamiento de Sevilla, acompañado del informe emitido por la Jefatura de Servicio de Fiestas Mayores.

De la documentación aportada se desprende que el acreedor ha realizado la prestación a su cargo, por lo que debe adoptarse el acuerdo de reconocimiento

extrajudicial de créditos a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Hacienda municipal y determinar las responsabilidades a que haya lugar.

Por lo expuesto, conforme a lo establecido en la Base 20 de la ejecución del Presupuesto, como quiera que queda acreditado que la factura de referencia corresponde a un servicio realizado, el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Seguridad, movilidad y Fiestas Mayores, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530, de 22 de julio de 2016, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación de los importes adeudados a la Autoridad Portuaria, en concepto de rentas por ocupación de parcelas patrimoniales propias de dicha Autoridad por el recinto ferial, durante el año 2016, conforme al siguiente detalle:

Importe año 2016: 11.363,21 €
Aplicación Presupuestaria: 40002-33802-22609.

SEGUNDO.- Remitir el anterior acuerdo a la Autoridad Portuaria de Sevilla y a la Intervención de Fondos Municipales para su contabilización definitiva en el Presupuesto de 2017 y para el abono de la referida factura.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

14.- Nombramiento de representantes en los Consejos de Participación Ciudadana de diversos distritos.

Por el Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales se ha instruido expediente para la constitución de los Consejos de Participación Ciudadana cuyos representantes fueron nombrados por acuerdo plenario de fecha 8 de octubre de 2015. Como quiera que continuamente se producen cambios en los representantes titular y suplente, tanto de grupos políticos municipales como en las entidades que componen los Consejos de Participación Ciudadana, periódicamente se someten al Pleno dichos nombramientos, de conformidad con el artº 59 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos.

A la vista de la solicitud formulada de cambio de representante suplente en el Consejo de Participación Ciudadana del Distrito Nervión, remitida por la Asociación de Mujeres Pintoras Pinceladas; y del escrito presentado por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, proponiendo el nombramiento de titular y suplentes de esta agrupación política municipal, en los Consejos de Participación Ciudadana del Distrito Casco Antiguo y Triana; de conformidad con el artículo 59 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Nombrar como representante suplente, en el Consejo de Participación Ciudadana del Distrito que se indica, a las personas pertenecientes a la entidad que a continuación se señala:

DISTRITO NERVIÓN	
ENTIDAD	Asociación de Mujeres Pintoras Pinceladas.
SUPLENTE	D ^a Rosa María Alonso Calvo, en sustitución de D ^a Encarnación Llerena Ríos, de la titular D ^a Encarnación Fernández-Palma Macías.

SEGUNDO: Nombrar como titular y suplentes, en los Consejos de Participación Ciudadana de los Distritos que se indican, a las personas pertenecientes al Grupo Político Municipal que a continuación se señala:

DISTRITO CASCO ANTIGUO	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Partido Popular.
SUPLENTE	D. Alberto Martínez Pérez, en sustitución de D. Germán Barquín Molero, de la titular D ^a Olga Carrión Mancebo.

DISTRITO TRIANA	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Partido Popular.
TITULAR	D. Mario Javier García Muñoz-Seca, en sustitución de D. Manuel María Alés del Pueyo.
SUPLENTE	D. Juan Pedro Jiménez Tamplín, en sustitución de D ^a María Dolores Cebador Navarro, del titular D. Mario Javier García Muñoz-Seca.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

15.- Nombramiento de representantes en las Juntas Municipales de diversos distritos.

Por el Área de Participación Ciudadana se ha instruido expediente para la constitución de los Consejos de Participación Ciudadana y Juntas Municipales de Distrito que quedaron constituidos, por acuerdos plenarios de fechas 8 de octubre y 23 de diciembre de 2015 respectivamente. Como quiera que continuamente se producen cambios en los representantes titular y suplente, tanto de grupos políticos como en las entidades que componen los Consejos y las Juntas Municipales de Distrito, periódicamente se someten al Pleno dichos nombramientos, de conformidad con el artº 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos.

A la vista de los escritos presentados por la Comunidad General de Propietarios Ntra. Sra. de la Oliva, el Portavoz del Grupo Municipal del Participa Sevilla, el Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA y el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, proponiendo el nombramiento de representantes titulares y suplentes, en su caso, en distintas Juntas Municipales de Distrito y del informe de la Jefatura de Sección del Distritos Sur; de conformidad con el artículo 16

del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar como titular, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona perteneciente a la entidad que a continuación se señala:

DISTRITO SUR	
ENTIDAD	Comunidad General de Propietarios Nuestra Señora de la Oliva.
TITULAR	D. Manuel Holguín Calderón, en sustitución de D. Antonio Cortés Benítez.

SEGUNDO.- Nombrar como representantes titular y suplente, en su caso, en las Juntas Municipales de Distritos que se indican, a las personas pertenecientes a los Grupos Políticos Municipales que a continuación se señalan.

DISTRITO CASCO ANTIGUO	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Participa Sevilla.
TITULAR	D ^a Berta Muñoz Luque, en sustitución de D. José Luis Pérez Lorenzo.
TITULAR	D. Federico Noriega González, en sustitución de D ^a María Luisa López López.

DISTRITO CERRO AMATE	
GR.POLITICO	Grupo Municipal IULV-CA.
TITULAR	D. José Antonio Martínez Conde, en sustitución de D ^a María Esperanza Sánchez Rosa.

DISTRITO MACARENA	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Partido Popular.
SUPLENTE	D. Manuel Agustín Rodríguez Williams Blanco, en sustitución de D. Francisco Antonio Carreño Díaz, del titular D. José María González González.

DISTRITO NORTE	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Partido Popular.
TITULAR	D. Bartolomé Sánchez Franco, en sustitución de D. ^a Lourdes

	Preciado Carrasco.
SUPLENTE	D. ^a Macarena González Santos, en sustitución de D. ^a Yolanda Vera Roda, del titular D. Bartolomé Sánchez Franco.
TITULAR	D. Francisco Manuel Ruiz Arnido, en sustitución de D. Simón Pedro Martín García.
SUPLENTE	D. Jorge Aguilera Nieto, en sustitución de D. Antonio Gómez González, del titular D. Francisco Manuel Ruiz Arnido.

DISTRITO SUR	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Partido Popular.
TITULAR	D. Santiago Camacho Marchena, en sustitución de D ^a Araceli Caparrós Escudero.

TERCERO.- Desestimar la solicitud de nombramiento de D.^a David Romero Moriña, como representante suplente del Grupo Municipal IULV-CA, en la Junta Municipal del Distrito Cerro Amate, por no cumplir el requisito establecido en el artículo 17 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, al no estar empadronado en el ámbito del Distrito Cerro Amate.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

16.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

Visto el expediente ordenado instruir por esta Delegación y emitidos los informes correspondientes, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de Julio de 2016, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por el suministro que, asimismo, se relaciona:

EXPTE. ELECTRÓNICO ADE: 21/17

PROVEEDOR: ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.

OBJETO: Abono de las facturas electrónicas, emitidas por la citada empresa, que se indican a continuación, por suministro de energía eléctrica a diversos edificios municipales, de conformidad con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FACTURA / AGRUPACIÓN	IMPORTE
ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	Factura electrónica 999699701021 0142/00Z706N0001525 con fecha de registro 03/08/2017 y núm. de registro 2017017481549 en el sistema FACe. JULIO 2017	3,56 €
ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	Factura electrónica 999699701021 0157/00Z706N0001526 con fecha de registro 03/08/2017 y núm. de registro 2017017481547 en el sistema FACe. JULIO 2017	12.581,99 €
ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	Factura electrónica 999699739161 0079/00Z706N0001527 con fecha de registro 03/08/2017 y núm. de registro 2017017481574 en el sistema FACe. JULIO 2017	73,50 €
ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	Factura electrónica 999699701021 0161/00Z706N0001756 con fecha de registro 03/09/2017 y núm. de registro 2017018375560 en el sistema FACe. AGOSTO 2017	634,63 €
ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	Factura electrónica 999699701021 0176/00Z706N0001757 con fecha de registro 03/09/2017 y núm. de registro 2017018375581 en el sistema FACe. AGOSTO 2017	19.158,67 €
ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	Factura electrónica 999699739161 0083/00Z706N0001763 con fecha de registro 03/09/2017 y núm. de registro 2017018375587 en el sistema FACe. AGOSTO 2017	1.901,02 €
ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	Factura electrónica 999699739161 0098/00Z706N0001764 con fecha de registro 03/09/2017 y núm. de registro 2017018375578 en el sistema FACe. AGOSTO 2017	517,48 €

IMPORTE TOTAL: 34.870,85 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 70301-92012-22100 “Energía eléctrica”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Rincón Cardoso, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

17.- Desestimar recurso contra acuerdo adoptado en el Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes.

Interpuesto recurso de alzada por Don Antonio Montes Vázquez actuando en nombre, representación y en calidad de Presidente del Club Deportivo Círculo Don Bosco contra el acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes de fecha 27 de julio de 2017, mediante el que se adjudica al Club Deportivo Almena la contratación de la gestión, explotación y mantenimiento de la Instalación Deportiva Básica Municipal Huerta del Perejil y con base en los informes emitidos por la Jefe de Sección de Instalaciones así como informe por la Jefe de Sección de la Unidad de Administración, el Delegado de Deportes que suscribe en uso de las facultades conferidas, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto por Don Antonio Montes Vázquez actuando en nombre, representación y en calidad de Presidente del Club Deportivo Círculo Don Bosco contra el acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes de fecha 27 de julio de 2017, mediante el que se adjudica al Club Deportivo Almena la contratación de la gestión, explotación y mantenimiento de la Instalación Deportiva Básica Municipal Huerta del Perejil con base en el informe de fecha 23 de octubre de 2017 del Servicio de Administración del Instituto Municipal de Deportes (Expte. 30/2017 p.s.1).

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

18.- Propuesta (Grupo Socialista) para que se adopten diversas medidas que conmemoren el 40 Aniversario del 4 de diciembre de 1977. (ENMENDADA)

Se cumplen cuarenta años de las históricas manifestaciones del cuatro de diciembre de 1977, una jornada reivindicativa y solidaria, en la que el pueblo andaluz señaló con toda nitidez su voluntad de participar de forma protagonista en la

construcción de su propio futuro. La entonces incipiente recuperación de la democracia generó en Andalucía una progresiva y cada vez más amplia demanda de autogobierno que fue paralela a una intensa afirmación colectiva del pueblo andaluz.

Esa demanda de autonomía plena y esa afirmación colectiva de Andalucía que arrancó el 4D y culminó el 28F de 1980 contribuyó de forma decisiva a cambiar muchas cosas. Por un lado, permitió dejar atrás esa sensación, por muchos compartida, de que Andalucía como Comunidad estaba condenada al atraso, al aislamiento y a la marginación. Andalucía alzó su voz de forma potente y pacífica y ya nada sería como antes. La aspiración al autogobierno, deseo perfectamente conciliable con la identificación con España que siempre ha tenido el pueblo andaluz, tuvo un intenso componente transformador orientado a la realización de ideales no sólo autonomistas sino de auténtico cambio social en Andalucía.

Por otro lado, se quebró el propósito de determinadas fuerzas de construir un Estado Autonómico basado en la desigualdad, en la discriminación, en las dos velocidades. Se puede afirmar que el modo de acceso de Andalucía a la autonomía, y todas las circunstancias que lo rodearon, representaron un punto de inflexión determinante de nuestra vida constitucional contribuyendo a fraguar la idea de la España plural hoy existente.

En este sentido, la aportación andaluza a la configuración del modelo territorial español ha sido determinante, no sólo porque, en todo ese proceso, Andalucía se ganó a pulso el derecho incuestionable de estar entre los territorios con mayor nivel de autogobierno, sino porque el combate pacífico y democrático de los andaluces y andaluzas sirvió para desarrollar un modelo útil para todos en cuanto que el reconocimiento de nuestra diversidad y de los hechos diferenciales se hacía perfectamente compatible con la vigencia del principio de igualdad, que ha sido siempre nuestra bandera más distintiva.

Y todo ello, en el marco del respeto más estricto a las reglas del juego democrático y a la idea misma de España como proyecto común de todos los ciudadanos y ciudadanas de este país, un proyecto que tiene historia, presente y futuro.

En todo este trascendental período, resultó determinante el papel de las Corporaciones Locales, Ayuntamientos y Diputaciones, especialmente a partir de las elecciones democráticas de 1979, que permitieron construir una administración local democrática y especialmente cercana a la ciudadanía andaluza.

Ahora, cuando está sobre la mesa un nuevo proceso de actualización de nuestra configuración territorial es necesario recordar que ese camino solo se puede recorrer desde una visión global de España. Andalucía siempre ha tenido esa visión y esa circunstancia es fundamental para hacer imprescindible nuestro aporte a esas reformas sin duda necesarias.

Es por lo que, las concejales y concejales del Grupo Municipal Socialista consideran necesario elevar a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, la siguiente propuesta de:

ACUERDO

PRIMERO: Declarar la voluntad del Ayuntamiento de Sevilla de contribuir al debate necesario para reafirmar los principios en que se debe basar cualquier modelo al que se quiera avanzar: unidad de España, reconocimiento de los hechos diferenciales, cohesión social y territorial e igualdad de todos los ciudadanos en sus derechos y deberes, independientemente de su lugar de nacimiento o residencia.

SEGUNDO: Iniciar los trámites administrativos, recogidos en la “Ordenanza Reguladora de la Nominación y Rotulación de las Calles y demás Vías Urbanas y de la Identificación de Edificios y Viviendas” con objeto de nominar a un viario no nominado, la denominación “Cuatro de Diciembre”.

TERCERO: Que el Ayuntamiento de Sevilla, impulse y se sume a los actos de conmemoración que, con motivo del 4 de diciembre, se celebren en nuestra ciudad.

CUARTO: Que el Ayuntamiento de Sevilla, se sume a la reclamación llevada a cabo contra el Congreso de los Diputados para que se haga público el expediente completo de la ‘Comisión de Encuesta de los Sucesos de Málaga y La Laguna de Diciembre de 1977’, en la que se investigó la muerte de Manuel José García Caparrós, dado que la información puesta al servicio de la familia hasta ahora “está con tachaduras, es incompleta y parcial”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida:

ENMIENDA 1º:

Sustituir el Punto 1º del Acuerdo, por el siguiente texto:

“Declarar la voluntad del Ayuntamiento de Sevilla de contribuir al debate necesario para reafirmar los principios en que se debe basar cualquier modelo al que se quiera avanzar: derecho a la autodeterminación, reconocimiento de los hechos diferenciales, cohesión social y territorial e igualdad de todos los ciudadanos en sus derechos y deberes, independientemente de su lugar de nacimiento o residencia.”

ENMIENDA 2º:

Sustituir en el Punto 4º del Acuerdo, la siguiente frase:

“...dado que la información puesta al servicio de la familia hasta ahora “está con tachaduras, es incompleta y parcial.”

Por la siguiente:

“...**en aras de dotar de la máxima transparencia a este expediente.**”

ENMIENDA 3º:

Añadir un Punto 5º al Acuerdo, del siguiente tenor literal:

“Que el Ayuntamiento de Sevilla, se sume a la reclamación llevada a cabo para que la diputada de Unidos Podemos en el Congreso, Eva García Sempere, comparezca en el Parlamento de Andalucía de cara a hacer un informe pormenorizado sobre las actas la ‘Comisión de Encuesta de los Sucesos de Málaga y La Laguna de Diciembre de 1977’, después de la nueva negativa de la mesa del Congreso a darle publicidad a las mismas.”

El Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, acepta la Enmienda 2º y rechaza las otras dos.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar los portavoces de los partidos Izquierda Unida y Participa Sevilla, votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación el **Punto 1º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo

Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 2º y 3º** del Acuerdo, al no formularse oposición, los declara aprobados por unanimidad.

Finalmente, somete a votación el **Punto 4º Enmendado** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado. Asimismo, declara aprobada la propuesta enmendada en su conjunto, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO: Declarar la voluntad del Ayuntamiento de Sevilla de contribuir al debate necesario para reafirmar los principios en que se debe basar cualquier modelo al que se quiera avanzar: unidad de España, reconocimiento de los hechos diferenciales, cohesión social y territorial e igualdad de todos los ciudadanos en sus derechos y deberes, independientemente de su lugar de nacimiento o residencia.

SEGUNDO: Iniciar los trámites administrativos, recogidos en la “Ordenanza Reguladora de la Nominación y Rotulación de las Calles y demás Vías Urbanas y de la Identificación de Edificios y Viviendas” con objeto de nominar a un viario no nominado, la denominación “Cuatro de Diciembre”.

TERCERO: Que el Ayuntamiento de Sevilla, impulse y se sume a los actos de conmemoración que, con motivo del 4 de diciembre, se celebren en nuestra ciudad.

CUARTO: Que el Ayuntamiento de Sevilla, se sume a la reclamación llevada a cabo contra el Congreso de los Diputados para que se haga público el expediente completo de la ‘Comisión de Encuesta de los Sucesos de Málaga y La Laguna de Diciembre de 1977’, en la que se investigó la muerte de Manuel José García Caparrós, **en aras de dotar de la máxima transparencia a este expediente.”**

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Popular y Socialista.

19.- Propuesta (Grupo Socialista) para que Sevilla acoja una cumbre de Naciones Unidas sobre los objetivos de desarrollo sostenible, en el marco del V Centenario de la Primera vuelta al mundo.

En enero de 2016, entraron en aplicación los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, que es la agenda que Naciones Unidas ha acordado para unificar esfuerzos globales en la lucha contra la pobreza y el desarrollo del bienestar humano con el horizonte 2030.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible se presentan como el mayor compromiso mundial existente para generar y aplicar acciones que pongan fin a la pobreza, proteger la tierra y garantizar que todas las personas gocen de paz, prosperidad y derechos.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible son 17 y su redacción ha sido objeto de un amplio esfuerzo de participación de grupos de trabajo abiertos, y también de negociación entre los 193 estados miembros de Naciones Unidas.

El amplio alcance de esta iniciativa, que abarca el desarrollo económico, la lucha contra la pobreza y las desigualdades, la protección del medio, etc. sólo puede

ser aprehendido a través de la enumeración del enunciado de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. Éstos son:

1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.
7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.
8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
10. Reducir la desigualdad en y entre los países.
11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.

15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de forma sostenible, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica.

16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

17. Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

Es evidente que la consecución del éxito en todos estos ámbitos no sólo es responsabilidad de Naciones Unidas, sino que implica necesariamente la suma coordinada de los esfuerzos de los estados, las organizaciones de la sociedad civil, las corporaciones privadas, y también de las regiones y ciudades.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo destaca que los gobiernos locales y regionales resultan esenciales para fomentar el desarrollo sostenible inclusivo dentro de sus territorios y, por lo tanto, para la implementación de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En ese sentido, la ciudad de Sevilla se compromete a desarrollar el papel que le corresponde en esta agenda global, en primer lugar, asumiendo, por ejemplo, los Objetivos de Desarrollo Sostenible como uno de los fundamentos del plan estratégico Sevilla 2030, en elaboración, y en general como base y referente de todas las políticas urbanas.

Pero también es mucho lo que Sevilla puede hacer para impulsar el conocimiento de los ODS, promover el compromiso de la ciudadanía con esta agenda, y colaborar a escala global con el seguimiento participativo de esta trascendental estrategia.

Por este motivo, nuestra ciudad, comprometida como muchas otras capitales del mundo con los retos globales que nos marca la Nueva Agenda Urbana de las Naciones Unidas 2030, suscrita en Quito (Ecuador) en Octubre de 2016, ha querido construir un espacio de encuentro entre Gobiernos Locales, donde podamos analizar y debatir los retos globales que nos permitan avanzar en un desarrollo más inclusivo y sostenible desde el punto de vista económico, social y ambiental, celebrando el I Foro Global de Gobiernos Locales: Destino Sevilla. Entendido este como un Foro

permanente que permita tejer una red de Ciudades comprometidas con los objetivos de la Agenda 2030.

Por otro lado, entre 2019 y 2022 nuestra ciudad se convertirá en el eje de la conmemoración de uno de los eventos más singulares de la historia de la humanidad, como fue la primera circunnavegación de la Tierra. Se trata de una oportunidad única para que Sevilla aspire a desempeñar un papel a escala internacional, que no sólo se fundamente en la rememoración o añoranza de su importancia histórica, sino que esté impregnado de interés por los retos contemporáneos y de futuro.

El impresionante viaje organizado y puesto en marcha por Fernando de Magallanes, con apoyo de la corona, tenía una misión comercial y económica, un sentido profundamente práctico, misión que fue finalmente superada por la trascendencia científica y geográfica de la confirmación de la esfericidad de la tierra, y la importancia mental de comprobar que existe una sola humanidad que habita un sólo mundo global.

Quinientos años después, Sevilla quiere que la conmemoración del V Centenario de aquella hazaña, tenga también una misión, un sentido también práctico y de trascendencia global, como el mismo viaje. Este sería servir de momento de encuentro y de impulso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible como formulación de valores universales de mejora de las condiciones de vida de la humanidad.

Esta idea, que ya fue tratada en el seno de la II Conferencia Ciudadana para la Conmemoración del V Centenario de la Primera Vuelta al Mundo 2019-2022, celebrada el pasado mes de noviembre, implica que Sevilla se ofrezca durante el período de conmemoración del V Centenario de la Primera Vuelta al Mundo, a poner sus recursos como gran ciudad y referencia internacional en organización de acontecimientos y encuentros del máximo nivel mundial, para los que la ciudad ya está trabajando y entre los que se propone acoger una Cumbre de Naciones Unidas para la valoración y el seguimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

Más aún cuando el lema que la sociedad civil sevillana, agrupada en torno a la Iniciativa Ciudadana Sevilla 2019-2022, propone para inspirar la conmemoración es “500 años de la Primera Visión Global de la Tierra”.

La fecha sería especialmente oportuna, ya que se coincide con el primer quinquenio en el desarrollo de una estrategia que abarca un periodo total de quince años. Y también porque supone una referencia a uno de los acontecimientos históricos más universalmente valorados, como es la primera vuelta al mundo. De este modo, un esfuerzo global sin precedentes, como son los Objetivos de Desarrollo

Sostenible, enlaza en el imaginario con otro esfuerzo sin precedentes, la primera vez que los humanos constatamos la posibilidad de esa la misma globalidad, hace 500 años.

Por todo lo expuesto, el Grupo municipal socialista propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Instar a Naciones Unidas, a través del Gobierno de España, a la celebración en el año 2022 de una cumbre del máximo nivel en la ciudad de Sevilla, en la que se evalúe el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible en los cinco primeros años de implementación de la Agenda 2030, coincidiendo con la celebración del quinto centenario de la vuelta al mundo.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Izquierda Unida y Participa Sevilla, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castroño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Ciudadanos, Popular y Socialista.

20.- Propuesta (Grupo PP) para que se adopten diversas medidas para la puesta en

marcha de Escuelas-Taller y Talleres de Empleo.

El desempleo en nuestra ciudad continúa siendo el problema número uno para la inmensa mayoría de los sevillanos. Los últimos datos confirman que la bajada del paro se frena en nuestra Ciudad, a la vez que la precariedad sigue creciendo. En los últimos meses las cifras de desempleados están incrementándose preocupantemente, y la realidad es que en el mes de octubre eran 75.056 los desempleados en Sevilla.

La tasa de paro juvenil es aún más preocupante. Resulta asimismo alarmante la tasa de abandono escolar en toda Andalucía, y en Sevilla en concreto, lo que lleva a jóvenes menos preparados y con más necesidades de salidas profesionales, especialmente en barrios que presentan mayor dificultad para la inserción laboral.

En estos barrios las Escuelas Taller y Talleres de Empleo jugaban un papel integrador y esencial en la formación y capacitación para la búsqueda de empleo. A pesar de ello, desde 2012 la Junta de Andalucía ha desestimado por silencio administrativo 26 solicitudes de subvención formalizadas por el Consistorio hispalense para Talleres de Empleo y Escuelas Taller. Sevilla contaba con más de diez Escuelas y Talleres de Empleo, las últimas que se pusieron en marcha se solicitaron en 2011, aunque las ayudas autonómicas no fueron recibidas/ingresadas hasta 2013, quedando aún pendientes las convocatorias del periodo 2012-2015.

Esa negativa a 26 Escuelas Taller y Talleres de Empleo ha supuesto que la Ciudad pierda una inversión de más de 30 millones de euros en materia de formación para el empleo, algo que de no haber ocurrido se habría traducido en la contratación de más de 1.200 alumnos trabajadores y 200 monitores y técnicos.

Por ello, el Grupo del Municipal del Partido Popular viene exigiendo al Alcalde que sea reivindicativo ante el Gobierno de la Junta de Andalucía, y que no renuncie a la ejecución de las Escuelas Taller y Talleres de Empleo, para los que apenas se han consignado créditos en los presupuestos, únicamente 290.000 €, quizás porque el gobierno municipal sabe que la Junta de Andalucía no va a colaborar como debe.

La Junta de Andalucía no parece muy comprometida con estos valiosos instrumentos de formación, cualificación e inserción laboral, de hecho hasta el mes de abril no han podido presentar los Ayuntamientos andaluces las solicitudes de la nueva convocatoria para las subvenciones de 2018 (conforme a la Resolución de 7 de diciembre de 2016 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía). Esperemos que no ocurra lo mismo que en estos últimos

cinco años, en los que la Junta de Andalucía convocaba las ayudas, los municipios las solicitaban, y todavía hoy siguen esperando su concesión.

Según la información proporcionada por el gobierno municipal, finalmente el Ayuntamiento de Sevilla tan sólo ha solicitado dos Escuelas Taller (una en la zona Norte y otra en el Distrito Sur) y cinco Talleres de Empleo (dos en la zona Norte, dos en el Distrito Sur y uno en Torreblanca), excusándose en que no va a solicitar más debido a la Ley reguladora del Sistema de Formación Profesional para el Empleo, un pretexto sin sentido pues lo que ha de hacer el Ayuntamiento es adaptar los programas a las exigencias de dicha ley, respecto a requisitos de profesionalidad de los formadores y de los espacios e instalaciones, y no renunciar a solicitar todas las escuelas taller y talleres de empleo que pueden y deben desarrollarse en Sevilla.

Es necesario un mayor compromiso por parte del gobierno municipal en materia de empleo, que actualmente se limita a ejecutar los planes autonómicos (PACAS, + 30, y Empleo Joven) y a inventarse supuestos planes como el “Plan Integra”, el Programa “Calidad en el Empleo”, y el de “Apoyo a la Economía e Innovación Social”, que básicamente consisten, según la información requerida al gobierno, en subvenciones y en fondos para financiar jornadas y convenios muy cuestionables o contrataciones genéricas para asistencias técnicas, estudios de viabilidad o de diagnósticos de mercados sobre los que nada sabemos, aplicaciones o convocatorias de premios.

En enero de 2017 fue aprobada por el Pleno una propuesta para la puesta en marcha de diferentes políticas en materia de empleo, respecto a la cual el gobierno municipal no se ha molestado en dar cumplimiento. Asimismo, fue aprobada una enmienda del Grupo Popular con el siguiente contenido:

“Solicitar a la Junta de Andalucía, conforme a la Resolución de 7 de diciembre de 2016 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, las subvenciones correspondientes para la puesta en marcha de las Escuelas Taller y Talleres de Empleo que el Ayuntamiento de Sevilla venía solicitando desde hace años: Escuela taller Torreblanca, Escuela Taller Barrio Sur, Escuela Taller Miraflores, Escuela Taller San Pablo, Escuela Taller Alcosa, Escuela taller Tres Barrios Amate, Taller de Empleo Polígono Sur, Taller de Empleo Norte, Taller de Empleo Amate, Taller de Empleo Torreblanca y Taller de Empleo Alcosa.”

Acuerdo que tampoco ha sido cumplido por el gobierno socialista, y que se suma a la larga lista de mandatos plenarios desatendidos, aunque en el caso del empleo la gravedad del incumplimiento es ya insostenible.

Las Escuelas Taller y los Talleres de Empleo merecen otro trato por parte de la Junta de Andalucía y del Ayuntamiento de Sevilla, pues cumplen una gran labor social incuestionable en los barrios con mayores tasas de desempleo y socialmente más desfavorecidos de la ciudad. Un caso especial es la Escuela de Hostelería de Torreblanca, que ha permanecido cerrada cuatro años a pesar de tener un porcentaje de inclusión laboral del 100% y de ofrecer formación a más de 20 alumnos cada año, y cuyo cierre supuso que más de 100 vecinos del barrio se quedaran sin empleo, y que la Escuela fuera objeto de robos y actos vandálicos.

En octubre de 2016 el Alcalde anunció que había sido reabierta esta Escuela por un periodo de seis meses. Pero no fue puesta en marcha como Escuela Taller, con los fondos de la Junta de Andalucía, que se cifraban en 700.000 €, y el complemento municipal, que ascendía a unos 200.000 €. Sino en base a un acuerdo con la “Fundación Contra el Hambre” en el marco del programa Vives Emplea, y que fue financiado con fondos municipales. En concreto, con los 140.000 € que se habían consignado para subvención a “Acción contra el Hambre”.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Sevilla lleve a cabo cuantas actuaciones sean necesarias ante la Junta de Andalucía con objeto de que las Escuelas Taller y Talleres de Empleo solicitados en 2017 sean ejecutados a la mayor brevedad posible.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Sevilla solicite para el ejercicio 2018, tal y como fue acordado por el Pleno de enero de 2017, las subvenciones correspondientes para incentivar la puesta en marcha de las Escuelas Taller y Talleres de Empleo que el Ayuntamiento de Sevilla venía solicitando desde hace años: Escuela taller Torreblanca, Escuela Taller Barrio Sur, Escuela Taller Miraflores, Escuela Taller San Pablo, Escuela Taller Alcosa, Escuela Taller Tres Barrios Amate, Taller de Empleo Polígono Sur, Taller de Empleo Norte, Taller de Empleo Amate, Taller de Empleo Torreblanca y Taller de Empleo Alcosa.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Sevilla lleve a cabo cuantas actuaciones sean necesarias ante la Junta de Andalucía para que la Escuela de Hostelería de Torreblanca sea puesta en marcha a la mayor brevedad posible, de la forma en que venía desarrollando su actividad antes de su cierre definitivo y con la financiación autonómica que dicha escuela recibía.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar el Grupo Socialista votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación el **Punto 1º** de la propuesta de Acuerdo, y al no formularse oposición, lo declara aprobado por unanimidad.

A continuación, la Presidencia somete a votación los Puntos 2º y 3º de la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, así como la propuesta de Acuerdo en su conjunto.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

21.- Propuesta (Grupo Popular) para que se implante wifi en los autobuses de TUSSAM.

Esta iniciativa pretende incidir en la potenciación del uso del Transporte Público en Sevilla mediante el ofrecimiento de un servicio de WIFI gratuito a los usuarios facilitando, a su vez, el acceso a la Sociedad de la Información.

Debemos tener en cuenta que en Sevilla se realizan cada día, según la Memoria Anual del 2016, una media de 221.000 viajes en los autobuses de la flota de TUSSAM. Igualmente cabe mencionar el gran uso que de la red inalámbrica WIFI se hace en la actualidad por el conjunto de la sociedad de forma generalizada.

Ya en el sentido de compaginar el uso del autobús urbano y facilitar el acceso a internet de forma gratuita para los usuarios ofreciendo un servicio de mayor calidad a los usuarios, se dieron pasos nítidos con la instalación de WIFI gratuito en el Metrocentro en junio del 2009, y posteriormente con la instalación en la Línea Especial del Aeropuerto en abril 2013.

Con posterioridad al 2013 se empezó a estudiar la ampliación de este servicio gratuito a la totalidad de la flota de TUSSAM de forma progresiva y estudiando la compatibilidad del sistema de comunicación de TUSSAM con la viabilidad de prestar este servicio así como de posibles alternativas al respecto.

Como se recoge en la referida Memoria Anual y en relación con la apuesta por la calidad de la empresa se recoge expresamente “TUSSAM tiene establecido como uno de sus objetivos estratégicos, la mejora continua de la calidad de los servicios que presta a los ciudadanos de Sevilla. Dentro de este planteamiento, tiene implantado un sistema de calidad cuya finalidad principal es conseguir un servicio público que satisfaga a todos los ciudadanos, facilitando su movilidad y basado en criterios de eficiencia no sólo económicos, sino también orientados a la mejora del servicio en todas sus dimensiones”.

Este servicio de WIFI gratuito mejoraría sustancialmente la calidad ofrecida al usuario y estaría orientado a trayectos cortos donde los usuarios pueden revisar sus correos electrónicos, realizar compras, trabajar o simplemente mantener contacto con sus amigos o familiares, o realizar sus gestiones habituales haciendo uso de internet de forma gratuita mientras realizan el viaje en autobús.

La implantación del WIFI en los autobuses urbanos es una tendencia real y progresiva en muchas ciudades españolas con independencia su población, mencionar como ejemplos las ciudades de Gijón, Elche, Madrid, Vigo, Salamanca, Toledo, Zaragoza, Fuenlabrada, Barcelona, Santander, San Sebastián y Valencia así como el Consorcio de Transporte de Madrid.

También en Andalucía nos encontramos con ciudades que han implantado o están en proceso progresivo de implantación de este servicio en sus flotas de autobuses urbanos durante los últimos años así destacar, las ciudades de Huelva, Córdoba, Málaga, Granada, Linares o recientemente Sanlúcar de Barrameda.

Sevilla debe posicionarse entre las ciudades cuya flota de autobuses ofrezcan este servicio de forma gratuita y como las ciudades relacionadas anteriormente perseguir el objetivo principal de mejorar la experiencia de los desplazamientos de los usuarios, fomentando su uso y como consecuencia redundando en una mejora de la movilidad en la ciudad merced a una reducción del coche privado así como influyendo en la reducción de emisiones contaminantes, con independencia de los beneficios económicos que se pudieran obtener por incremento del uso del Transporte Público.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Promover la implantación de forma progresiva del servicio gratuito de WIFI en todos los autobuses de TUSAM para situar a Sevilla dentro de las Ciudades que apuestan por el autobús urbano como inicio de la Ciudad Inteligente.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Izquierda Unida, Participa Sevilla y Socialista, somete la propuesta de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de Explicación de Voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos y Popular.

22.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) para que se integren en la Ciudad los jardines del Palacio de San Telmo.

En el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla con fecha 28 de octubre de 2016 a propuesta del grupo socialista para que se adoptaran diversas medidas de rehabilitación de los “Jardines de San Telmo” se llegó al acuerdo de “constituir una comisión técnica bilateral formada por el Ayuntamiento de Sevilla y las instituciones y empresas ubicadas en la zona con el objetivo de realizar un primer diagnóstico de las principales necesidades en materia de ordenación, movilidad y conservación de la zona entre el Palacio de San Telmo y el Parque M^a Luisa” con el fin de “elaborar una propuesta consensuada de ordenación urbana que integre dicho área en el itinerario peatonal, paisajístico y cultural del entorno, con una vocación de espacio vinculado a

las artes y las ciencias”, además se pretendía también “realizar las acciones pertinentes desde el Ayuntamiento para conseguir la financiación del proyecto de ordenación resultante por parte de la Junta de Andalucía, el Gobierno de España y, en su caso, los Fondos Europeos, e incluirlo en los Presupuestos del Ayuntamiento para 2017”.

Para este acuerdo se presentó enmienda del Grupo Ciudadanos que pretendía que “en la citada propuesta debiera prevalecer la recuperación del máximo espacio público para la ciudad de Sevilla, y en especial, de los jardines del Palacio de San Telmo”, extremo que fue rechazado por el portavoz del Grupo Socialista sin posibilidad de debate.

Habida cuenta del escaso desarrollo de la propuesta socialista por el gobierno de la ciudad a día de hoy, y atendiendo a la importancia del área tanto desde el punto de vista turístico como de equipamiento verde de nuestra ciudad, es necesario actualizar la anterior propuesta, y hacerla extensiva a los propios Jardines del actual Palacio de San Telmo, como en su momento defendió el Grupo Ciudadanos.

Para el Grupo Municipal Ciudadanos es fundamental tanto la conservación como la rehabilitación de los jardines históricos de la ciudad, así por ejemplo hemos llegado a acuerdos para lograr inversiones en el Parque de María Luisa, en los Jardines de Murillo, y por supuesto apoyamos la propuesta de rehabilitación integral de los Jardines de San Telmo.

Sin embargo, esta rehabilitación y puesta en valor no sería completa si no afrontamos con valentía la relación del Palacio de San Telmo, sus jardines y su relación con el entorno.

“Especialmente desafortunada resulta el modo en que se concreta la ordenación de los terrenos de la última cesión -ligada a la celebración de la Exposición Iberoamericana- conformándose un ámbito loteado para dar cabida a los pabellones de los países inscritos en última instancia (Perú, Chile, Uruguay y Estados Unidos). El trazado y concreción actual de la calle la Rábida, y la negación de toda interrelación entre el Palacio de San Telmo y éste ámbito constituye uno de los problemas peor resueltos en este monumental conjunto urbano”.

El Grupo Ciudadanos suscribe ampliamente las determinaciones del catálogo de nuestro Plan General, en su ficha CC.S26.03.

La relación entre los jardines del Palacio de San Telmo y Sevilla no puede ser un muro opaco de dos metros de altura. Ya es hora de que se recupere para la ciudad

de Sevilla los jardines del Palacio de San Telmo, que en origen también formaban parte del conjunto del jardín histórico.

Nuestro Plan General, en su catálogo, pretende la reordenación mediante un Plan Especial de la totalidad del ámbito delimitado por la Avda. de María Luisa, Paseo de los Delicias, calle Rábida y calle Palos de la Frontera, con especial atención a su integración formal con los jardines del Palacio de San Telmo.

Además establece que el cerramiento de los jardines hacia la calle La Rábida y la propia ordenación de los jardines perseguirán la integración de éstos con el entorno de los pabellones de Chile, Perú, Uruguay, Estados Unidos, etc.

El Grupo Ciudadanos considera fundamental que se realicen por parte del gobierno de la ciudad las acciones necesarias para recuperar para el espacio público de Sevilla y para los sevillanos los Jardines del Palacio de San Telmo. Es de obligado cumplimiento recalificar y poner en valor este espacio urbano y ejecutar esta propuesta de nuestro Plan General, a fin de que puedan integrarse en la trama urbana de nuestra ciudad los jardines actualmente cerrados para el público en general.

Por este motivo se eleva al Pleno el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Realizar por parte del Gobierno Municipal las acciones necesarias para integrar en el espacio público de la ciudad los Jardines del Palacio de San Telmo, ejecutando las determinaciones del catálogo del Plan General (ficha CC.S26.03) de forma que pueda ponerse en valor tanto los jardines como el área comprendida entre el Paseo de los Delicias, calle Rábida y calle Palos de la Frontera.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Participa Sevilla, Popular y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Participa Sevilla, Ciudadanos y Popular.

23.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) para que se adecuen los terrenos del PERI-SB-3, parcela D, situados entre las calles Campamentos y Jazminera, como aparcamiento provisional de vehículos. (ENMENDADA)

El día 21 de julio de 2003 el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla aprobó la adscripción a la Delegación Provincial de Sevilla de Educación de la parcela D situada en el barrio de San Bernardo incluida en el PERI-SB-3 para que se construyera un Centro de Educación Infantil y Primaria.

Esta parcela presenta en la actualidad una superficie de 8.309 m² aproximadamente y se sitúa entre las calles Campamento y Jazminera. Sobre ella se encuentran las naves de la antigua Estación de Enramadilla, y su calificación es la de equipamiento educativo.

El 28 de marzo de 2014 se aprobó en el Pleno, en relación a este solar, ante las denuncias de los vecinos, y a propuesta del Grupo Popular, solicitar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía que se pronunciara a la mayor brevedad posible sobre su previsión para construir el colegio y en caso de no ser desarrollado a corto o medio plazo, autorizar de manera provisional un aparcamiento en superficie. Nunca llegó a concretarse.

Catorce años después, en septiembre de 2017, y sin haber realizado ninguna actuación sobre el solar, la Delegación Territorial de la Consejería de Educación ha renunciado a la parcela de la calle Campamento.

Durante estos años los mayores damnificados de esta situación, además de la imagen de nuestra ciudad en una de sus zonas administrativas más importantes, han sido los vecinos del barrio de San Bernardo, que han venido sufriendo las

consecuencias del aparcamiento incontrolado de vehículos, del “botellódromo” discoteca, del camping improvisado, y del foco de suciedad en que se ha convertido el solar en estos años. Todo esto bajo la promesa de un colegio que no va a construirse.

Esta situación no es nueva, los vecinos llevan denunciando la dejación de la Junta de Andalucía y del Ayuntamiento muchos años, como ejemplo transcribimos la denuncia, de 7 de marzo de 2017, formulada por los vecinos del Edificio Puerta Príncipe a la Delegada del distrito Nervión:

“Estamos recibiendo numerosas quejas vecinales, y así se le trasladó en la reunión celebrada recientemente con usted, sobre el lamentable estado en el que se encuentra el descampado que hay detrás de nuestros edificios, en los terrenos que anteriormente pertenecieran a RENFE.

Concretamente los que hay entre la calle campamento y nuestros bloques de la calle Enramadilla . Dicha zona se viene utilizando como zona de aparcamientos libres gestionados por gorrillas, originando gran malestar en la zona, incluso peligro (fogatas de noche) y suciedad. Seguimos sin soluciones al respecto, tras más de cuatro años de reuniones, tanto con la anterior corporación como con la actual por lo que urge una solución definitiva al problema.

Solicitamos a nuestros gestores municipales que tomen las medidas urgentes a los problemas de **SEGURIDAD, SUCIEDAD, ABANDONO, Y SALUBRIDAD** existentes”.

También fueron estos terrenos, en su momento, asentamiento chabolista, y la situación de los mismos objeto de queja por parte del Defensor del Pueblo Andaluz.

Habida cuenta que ya no se van a llevar a cabo las obras de construcción del colegio comprometido en el medio plazo, es de justicia dar respuesta a los vecinos ahora más que el suelo volverá a ser titularidad municipal. Se acabaron las excusas.

Sin duda, mientras se ejecutan las determinaciones del Plan General, tanto el Grupo Municipal de Ciudadanos como los vecinos, estimamos que se le debe dar un uso provisional de aparcamiento a la citada parcela en la modalidad de rotatorio y para residentes.

Esta solución mixta solucionaría el problema de aparcamientos en la zona y al desarrollarse aparcamiento vigilado con cerramiento y pavimentación adecuados

garantizaría el fin del uso del solar para botellonas, discotecas urbanas y otros usos incontrolados y molestos.

En el mismo sentido, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos se advierte que con una mayor vigilancia se conseguiría minimizar posibles focos de incendios por suciedad acumulada; cuestión que ha ocurrido en al menos dos ocasiones en los últimos tres años.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos eleva al Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Realizar un plan urgente de vallado antivandálico, desbroce, limpieza y consolidación de los elementos urbanos y edificatorios que puedan suponer riesgo para las personas que circulan por el solar D del PERI-SB-3, actualmente abierto al espacio público, que garantice su limpieza, salubridad y seguridad; todo ello en concordancia con el artículo 24 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Municipales.

SEGUNDO. Realizar por parte del gobierno de la ciudad las acciones necesarias para que se construya un aparcamiento vigilado, en la modalidad de rotatorio y para residentes, en el solar D situado en el barrio de San Bernardo incluido en el PERI-SB-3, entre las calles Campamento y Jazminera, con carácter provisional mientras se ejecutan las determinaciones del Plan General.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista:

Sustituir el Punto 2º del Acuerdo, por el siguiente texto:

“SEGUNDO.- Realizar por parte del gobierno de la ciudad las acciones necesarias para que se construya un aparcamiento vigilado, en el solar D situado en el barrio de San Bernardo incluido en el PERI-SB-3, entre las calles Campamento y Jazminera, con carácter provisional mientras se ejecutan las determinaciones del Plan General. En virtud de las conclusiones del Estudio de Viabilidad Económico Financiera se determinará el modelo de explotación (mixto, aparcamiento para residentes o aparcamiento en rotación).”

El Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, la acepta.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar los Grupos de Izquierda Unida y Participa Sevilla votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación el **Punto 1º** y, al no formularse oposición, lo declara aprobado por unanimidad.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º Enmendado** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría. Asimismo, declara aprobada la propuesta enmendada en su conjunto, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

PRIMERO.- Realizar un plan urgente de vallado antivandálico, desbroce, limpieza y consolidación de los elementos urbanos y edificatorios que puedan suponer riesgo para las personas que circulan por el solar D del PERI-SB-3, actualmente abierto al espacio público, que garantice su limpieza, salubridad y seguridad; todo ello en concordancia con el artículo 24 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Municipales.

SEGUNDO.- Realizar por parte del gobierno de la ciudad las acciones necesarias para que se construya un aparcamiento vigilado, en el solar D situado en el barrio de San Bernardo incluido en el PERI-SB-3, entre las calles Campamento y Jazminera, con carácter provisional mientras se ejecutan las determinaciones del Plan General. En virtud de las conclusiones del Estudio de Viabilidad Económico Financiera se determinará el modelo de explotación (mixto, aparcamiento para residentes o aparcamiento en rotación).”

En el turno de Explicación de Voto, interviene el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos.

24.- Propuesta (Grupo Participa Sevilla) para que se adopten diversas medidas de fomento de los taxis adaptados (Eurotaxis). (ENMENDADA)

A principios de este mes de octubre nos sorprendía la noticia de que el Instituto Municipal del Taxi de Sevilla había abierto una convocatoria destinada a la conversión de licencias de eurotaxi, relativas a vehículos adaptados al transporte de personas de movilidad reducida, en licencia de taxi convencional, lo que supone fomentar la sustitución de los vehículos adaptados existentes por un taxi no adaptado o bien a la eliminación de las instalaciones y adaptaciones técnicas que se llevaron a cabo para la prestación del servicio de transporte para personas con movilidad reducida. Resulta sorprendente que el gobierno municipal, en lugar de preocuparse por garantizar que el 4 de diciembre de este año Sevilla cumpla con todas las exigencias del RDL 1/2013 de derechos de las personas con diversidad funcional, fomenta actuaciones que suponen un paso atrás en este sentido.

El Ayuntamiento de Sevilla ha dedicado durante años subvenciones a la ampliación del parque de taxis adaptados, lo cual nos ha permitido alcanzar una ratio algo superior al mínimo establecido por la ley del 5%. De este modo, se ha alcanzado la cifra del 7% de la flota (según informa el propio Instituto del Taxi), que sin embargo sigue resultando insuficiente a tenor de las dificultades muchas veces manifestadas por todos los usuarios con cualquier tipo de discapacidad y en especial a las personas con diversidad funcional a la hora de acceder a este servicio. Desde que fue anunciada esta bajada de licencias de taxis adaptados, son muchas las asociaciones y personas afectadas que se han puesto en contacto con este grupo municipal, y nos consta que con el resto, para hacernos llegar su queja ante esta grave situación. Nos trasladan que aún con el 7% se el servicio de taxis no está garantizado su derecho de movilidad y autonomía en igualdad de condiciones a cualquier otra persona y, por tanto, esta decisión iba a empeorar su situación.

Somos conscientes de que el sector del taxi adaptado también ha expresado a menudo las dificultades que el mantenimiento de este tipo de vehículos representa, y es por ello que entendemos que el Ayuntamiento debe planificar mejor y poner medidas concretas y presupuestadas para promover e incentivar este servicio de interés general. Es responsabilidad de este Ayuntamiento garantizar que sean sostenibles económicamente aquellas medidas que ayuden a conseguir una ciudad

accesible para todos, y por tanto se entiende que apoyar al eurotaxi es apoyar a todas las personas con cualquier tipo de diversidad funcional por padecer una enfermedad fija o eventual.

En una sociedad como la actual, en la que el 10% de la población tiene algún tipo de discapacidad y con el fuerte incremento de personas mayores, aparte de los turistas que nos visitan en gran número y que también conviven con alguna discapacidad, tenemos que dejar de pensar que es un problema de otros y comenzar a actuar en términos inclusivos, con el objetivo de que nadie quede discriminado por su condición de discapacidad.

Un ejemplo interesante podría ser el de la ciudad de Madrid, donde se ha puesto este verano en marcha el “Plan Madrid Taxi Accesible 2017-2019”, que recoge una serie de medidas para promover e incentivar la adquisición de eurotaxis, atendiendo así a las necesidades de desplazamiento de los ciudadanos con diversidad funcional, con el objetivo de favorecer el desarrollo de una vida independiente y su autonomía personal y social. Los incentivos consisten, por ejemplo, en que los propietarios de licencias de taxi acogidos a este régimen especial podrán prestar servicio todos los días del año, así como llevar publicidad en la parte posterior del vehículo. En esta convocatoria se presentaron 1.075 solicitudes para una oferta de 300 nuevos vehículos.

Entendemos, por tanto, que más allá de las normativas vigentes, tenemos que trabajar desde todos los organismos competentes para realizar políticas que posibiliten que el Eurotaxi, concebido bajo el diseño universal, se convierta en el modelo preferente de transporte de taxi. Si en la actualidad (con algunas reservas de mejoras) disponemos de Autobuses Urbanos, Metro y Metrocentro accesibles, debemos conseguir también que nuestros taxis lo sean. Para tal fin, entendemos que existen alternativas que permiten avanzar hacia una ciudad inclusiva y unos servicios públicos que garanticen sus derechos a todas las personas, a la vez que se garantiza la viabilidad y equidad en las inversiones para el sector del taxi.

En conversaciones con las diferentes partes implicadas, usuarias, Administración y conductores de taxis adaptados, hemos llegado a la conclusión que son muchas las diferentes líneas de trabajo que se pueden poner en marcha para mejorar la situación en beneficio de todas las partes. No lo es, en ningún caso, la disminución de taxis adaptados con el retroceso en derechos y autonomía que supone para las personas con diversidad funcional. Esperemos no ir en retroceso de un camino iniciado en los últimos años, en el que todas tenemos la responsabilidad de continuar avanzando para el futuro y el bienestar de toda la sociedad.

Es por ello que proponemos la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. Poner en marcha un Plan de promoción del taxi adaptado para conseguir un mejor servicio, avanzando hacia la implantación de una mayor flota de taxis adaptados en un plazo no superior a 10 años (con dotación expresa en los presupuestos municipales), que se desarrolle en colaboración con los colectivos implicados de personas con diversidad funcional y las organizaciones representantes del sector del taxi.
2. Creación de un grupo de trabajo con representación de todas las partes implicadas y con la participación de expertos en mediación, arbitraje y conciliación que busquen soluciones inmediatas para mejorar el servicio de taxis adaptados en la ciudad de Sevilla ante la situación actual.
3. Mejorar la publicidad del servicio de taxi adaptado desde el Ayuntamiento de Sevilla, a través de diferentes medios para darse a conocer entre los potenciales usuarios e usuarias (personas con diversidad funcional, personas mayores con movilidad reducida, personas que viajan con carrito de bebés, etc.) y estableciendo puntos de información específicos tanto para residentes de la ciudad como para visitantes. Establecer calendarios de usos y horarios mínimos, en previsión con la agenda cultural y de eventos de la ciudad, para no dejar desabastecido el servicio en ningún momento.
4. Activar las medidas necesarias para no reducir el número de vehículos adaptados de la flota de taxis de la ciudad del actual 7%, garantizando desde el Ayuntamiento las ayudas económicas necesarias al sector y llegando a los oportunos acuerdos con el colectivo de taxistas de forma que no tengan que soportar el sobrecoste que acarrea la explotación de dicho servicio.
5. Puesta en marcha del plan de gestión integral del servicio de auto taxi (Emisora pública, APP municipal, unificada), que regule la flota de taxis. De manera que se favorezca la localización de los taxis adaptados mejorando el servicio a las usuarias y usuarios, al tiempo que se gestionarán mejor los trayectos garantizando una mayor rentabilidad para los conductores de taxis adaptados.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista: Sustituir el Punto 2º del Acuerdo, por el siguiente texto:

“SEGUNDO.- Estudiar en el seno de la Comisión de Accesibilidad del Ayuntamiento de Sevilla, soluciones inmediatas para mejorar el servicio de taxis adaptados en la ciudad de Sevilla ante la situación actual con la colaboración de todas las partes implicadas; en dicha sesión podrán ser requeridos si así se considera necesario, expertos en mediación, arbitraje y conciliación que ayuden en la consecución de soluciones.”

- Por el Grupo proponente: Sustituir el Punto 2º del Acuerdo, por el siguiente texto:

“2. Creación de un grupo de trabajo para elaborar un régimen especial en nuestra ciudad para los taxis adaptados o eurotaxis en el que participen aquellos colectivos de personas con diversidad funcional que lo soliciten, además de asociaciones de taxis adaptados que así lo manifiesten. Participarán también expertos en mediación, arbitraje y conciliación que busquen soluciones inmediatas para mejorar el servicio de taxis adaptados en la ciudad de Sevilla ante la situación actual.”

La Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, rechaza la del Partido Socialista y acepta la suya.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar el Grupo Popular votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por la proponente, somete a votación los **Puntos 1º, 2º Enmendado, 3º y 5º** y, al no formularse oposición, los declara aprobados por unanimidad.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 4º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores

Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado, por mayoría, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

- 1º Poner en marcha un Plan de promoción del taxi adaptado para conseguir un mejor servicio, avanzando hacia la implantación de una mayor flota de taxis adaptados en un plazo no superior a 10 años (con dotación expresa en los presupuestos municipales), que se desarrolle en colaboración con los colectivos implicados de personas con diversidad funcional y las organizaciones representantes del sector del taxi.
- 2º **“Creación de un grupo de trabajo para elaborar un régimen especial en nuestra ciudad para los taxis adaptados o eurotaxis en el que participen aquellos colectivos de personas con diversidad funcional que lo soliciten, además de asociaciones de taxis adaptados que así lo manifiesten. Participarán también expertos en mediación, arbitraje y conciliación que busquen soluciones inmediatas para mejorar el servicio de taxis adaptados en la ciudad de Sevilla ante la situación actual.”**
- 3º Mejorar la publicidad del servicio de taxi adaptado desde el Ayuntamiento de Sevilla, a través de diferentes medios para darse a conocer entre los potenciales usuarios e usuarias (personas con diversidad funcional, personas mayores con movilidad reducida, personas que viajan con carrito de bebés, etc.) y estableciendo puntos de información específicos tanto para residentes de la ciudad como para visitantes. Establecer calendarios de usos y horarios mínimos, en previsión con la agenda cultural y de eventos de la ciudad, para no dejar desabastecido el servicio en ningún momento.
- 4º Puesta en marcha del plan de gestión integral del servicio de auto taxi (Emisora pública, APP municipal, unificada) que regule la flota de taxis. De manera que se favorezca la localización de los taxis adaptados mejorando el servicio a las usuarias y usuarios, al tiempo que se gestionarán mejor los trayectos garantizando una mayor rentabilidad para los conductores de taxis adaptados.

Siendo las 15:18 horas la Presidencia ordena un receso, en el transcurso de la sesión, reanudándose ésta a las 16:31 horas.

25.- Propuesta (Grupo Participa Sevilla) sobre la bioclimatización y reverdecimiento

de los Centros Educativos Municipales, y la defensa del empleo y la gestión pública.

La primera de las mociones que este grupo municipal presentó al llegar al Consistorio en el pleno de julio de 2015 fue una propuesta en defensa de la Escuela Pública, de los centros educativos municipales dignos, limpios y accesibles, apostando para ello por el empleo y la gestión pública de los servicios.

Al comprobar, poco tiempo después, que el gobierno municipal no cumplía con las propuestas aprobadas por unanimidad en el pleno, desde Participa Sevilla se puso en marcha la campaña REPARA EN TU COLE!, trabajando en red con otros colectivos sociales, como los propios trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento, ampas, asociaciones y comunidad educativa en general.

A las visitas para conocer de primera mano las reivindicaciones de cada centro educativo y comprobar los incumplimientos de la moción aprobada en julio, se sumó la herramienta digital a partir de enero del 2017 (<http://reparaentucole.org/>), un “mapa denuncia” digital donde madres, padres, maestros, maestras, ampa, equipos directivos,...pudieran publicar las problemáticas del centro y trasladarnos la situación de primera mano sobre limpieza, barreras arquitectónicas y obras urgentes, los tres ítems que destacamos en aquella primera moción.

Dos años y medio después, a través de las visitas, las entradas en la página web, y sobre todo, de la lucha de las ampas y la coordinación entre ellas, así como del trabajo de colectivos como Red de Sevilla por el Clima, otros graves problemas fueron saliendo a la luz, como la falta de condiciones climáticas adecuadas de los centros educativos o el carácter terriblemente desértico de la mayoría de ellos, que se traduce en insuficiencia de sombras y zonas verdes, con arbolado escaso y deficientemente mantenido.

“Necesitamos sombra en el patio”, “problema con la sombra”, “problemas con las altas temperaturas graves”, “techado del patio y entrada”, “sombra en las entradas”, “principal problema, las altas temperaturas”, “sombras”, “problemas con la poda”, “problema grave con altas temperaturas”, “sistema de refrigeración para el calor”, “sombra patio infantil”, “sombreado”, “incluir arbolado”, “el patio infantil necesita zona de sombra de la cual carece”, “temperatura óptima en clase en épocas de calor”, “tener más sombra en los patios”, “que hubiera alguna sombra más en el patio”, “ausencia de zona de sombra en patio exterior, teniendo en cuenta las altas temperaturas de nuestra ciudad. Durante el recreo, los alumnos están expuestos al sol plenamente”, “sombreado patio infantil”, “sombra en el patio”, “zona de sombra en el patio de infantil”, “temperaturas elevadas”, “un poco más de sombra”,

“climatización”, “no tiene ni una sola sombra ni nada en el patio. Es un terraplén de cemento con grietas”, “las clases de infantil y las aulas de la segunda planta son hornos a partir de mayo, llegando a estar los niños en clase a más de 30º”, “sombra en el patio. No hay ni un árbol en verano es INSOPORTABLE No hay NADA. Solo tierra”, “no hay una sola sombra y todo es cemento...Hace muchísimo calor”, “árboles y sistemas de refrigeración” “los niños padecen golpes de calor”, “climatización”,....

Estas son algunas de los comentarios que se han recogido en nuestra página web REPARA EN TU COLE! en los últimos seis meses, y corresponden al apartado “alguna obra que consideres especialmente necesaria en el centro”. Centros como: CEIP Santa Clara, CEIP Pedro Garfias, CEIP Andalucía, CEIP Híspalis, CEIP Federico García Lorca, CEIP Cruz del Campo, CEIP Arias Montano, CEIP Alfonso Grosso, CEIP Marie Curie, CEIP Menéndez Pidal, CEIP Baltasar de Alcázar, CEIP Nuestra Señora del Águila, CEIP Tierno Galván, CEIP Altos Colegios, CEIP San Jacinto, CEIP Cristóbal Colón, CEIP San Pablo, CEIP Lora Tamayo, CEIP Adriano del Valle, CEIP Sor Ángela o EI Martín Gaínza son algunos de los ejemplos que escenifican la problemática que trasladamos, y que es el día a día de nuestros centros educativos municipales.

Siendo conscientes de que la solución integral y estructural de la grave problemática de la climatización y el reverdecimiento de los centros educativos pasa por una actuación conjunta y coordinada entre la administración local y la Junta de Andalucía, entendemos que se pueden, y se deben, poner en marcha intervenciones y actuaciones a corto plazo, así como apoyar y/o replicar experiencias piloto de revegetación bioclimática de centros educativos para ir caminando en esa dirección.

Por otro lado, continuaremos con nuestra defensa del empleo y la gestión pública, y en nuestro empeño en revertir las políticas de externalización y privatización de los servicios municipales, en concreto y en este caso, de Parques y Jardines, donde no sólo no se está estudiando y barajando la posibilidad de “remunicipalización” de los servicios, tal y como se acordó en los acuerdos de investidura con el Grupo Socialista, sino que se está intensificando la privatización. Hemos podido observar que en los últimos meses se han llevado a cabo dos nuevos contratos en el servicio de Parques y Jardines para que sea la empresa privada quien realice las funciones de “poda de grandes árboles” y de “trabajos puntuales” de jardinería. Estas nuevas privatizaciones vuelven a mostrar el nulo interés del gobierno municipal por apostar por el empleo público y de calidad en dicho departamento, así como contraviene frontalmente los acuerdos firmados con Participa Sevilla (de investidura y de presupuestos) en los que se acordó no ahondar en las políticas de externalización-privatización de servicios municipales.

Defendamos lo público. Defendamos lo verde. Defendamos el trabajo comunitario y en red.

Estas son las tres ideas básicas de nuestra propuesta:

1. Defendamos lo público: escuelas públicas dignas y empleo público

Poner en marcha planes de empleo propios para actuaciones de urgencia/choque para reverdecer los patios de los centros educativos municipales, con el remanente de capítulo 1, de Edificios Municipales y Parques y Jardines

Estos planes de empleo propios se pueden complementar con otros desarrollados por el servicio de Laboratorio Municipal (Sección de Higiene Pública-Zoosanitario), de carácter preventivo y para la desinsectación, reducción y control de la población de insectos o artrópodos, donde también se cuente con recursos propios, o el refuerzo de la propia plantilla, en nuestra apuesta por el fortalecimiento del empleo y la gestión pública.

Ambas propuestas van en la línea de la moción aprobada el pasado pleno municipal a propuesta del Grupo Municipal de Izquierda Unida LVCA y a pesar del voto en contra del Grupo Socialista, en la que se acordó:

PRIMERO: Manifiestar el compromiso de esta Corporación para mantener el objetivo de movilizar los ahorros generados en la gestión ordinaria del Capítulo I de los presupuestos municipales, con la finalidad de invertirlos en políticas de empleo y recurriendo a las bolsas existentes.

CUARTO: Crear un grupo de trabajo permanente formado por el Área de Hacienda y Administración Pública y los diferentes representantes de los trabajadores del Ayuntamiento de cara a abordar esta cuestión y a poner en común propuestas y problemas relativos al inicio y desarrollo de estos proyectos de empleo público.

2. Defendamos lo verde, defendamos la bioclimatización:

Uno de los efectos más evidentes del cambio climático es el aumento de las temperaturas, circunstancia que en una ciudad como Sevilla, por su ubicación geográfica, se sufre y padece de forma grave. Los centros educativos son los únicos centros públicos que no se encuentran aclimatados, espacios que son utilizados diariamente por miles de niños y niñas, pero también por maestros y maestras que

soportan temperaturas que incumplen la normativa de seguridad y salud laboral (Real Decreto 486/1997 por el que se disponen las disposiciones mínimas de seguridad y salud que deben cumplir los lugares de trabajo, según el cual “para los trabajos sedentarios, las temperaturas estarán comprendidas entre 17° C y 27° C”).

Para revertir esta situación es necesario poner en marcha un programa de bioclimatización que palie los efectos del calor y aporte la calidad ambiental que todos los centros educativos deben tener, desde criterios sostenibilidad medioambiental. Es esta línea la que deben defender las administraciones, tanto la local como la andaluza, sin que ello suponga una excusa para la inacción (que es lo que ha venido sucediendo hasta ahora), ya que esta situación no es nueva.

Frente a la cruzada de brazos del gobierno municipal ante esta problemática hacemos propuestas concretas para ponernos manos a la obra y no tirar más balones fuera. Recordemos que el Ayuntamiento ni siquiera conocía, ni solicitó en su momento, el estudio que la Delegada Sonia Gaya, en la primera semana de julio, comunicó haber realizado, de forma rigurosa y en colaboración con Ayuntamientos y Ampas. Estudio del que aún no tenemos noticias, aunque nosotras sí que lo hemos solicitado.

Es por ello que proponemos comenzar a caminar hacia la bioclimatización y el reverdecimiento de los colegios. Bioclimatizar es climatizar con criterios naturales y sostenibles, que puedan ser compatibles con otras intervenciones que pasen por la instalación de aparatos de refrigeración, pero que no sea la única ni principal opción.

Se deben planificar y sistematizar una serie de actuaciones a corto plazo, como a medio y largo plazo.

1. Medidas a corto plazo: actuaciones de urgencia y plan de choque sostenible y ecológico contra el carácter desértico de los centros educativos y las altas temperaturas. Reverdecer los patios a través de un servicio público y de calidad, especializado y con el mantenimiento necesario. La plantación de árboles es el sistema más económico y eficiente para dar sombra, refrescar el ambiente o purificar el aire. Se desarrollaría con la primera propuesta, planes de empleo propios dependientes de los servicios de Edificios Municipales y Parques y Jardines.

Son evidentes las consecuencias positivas en la bajada de las temperaturas que produce el sombreado de los patios y zonas comunes, tal y como demuestra un estudio realizado recientemente por tres investigadores ingenieros agrónomos, Luis Pérez Urrestarazu, Sergio Santiago Herrera y Abel Quevedo Nolasco, que han demostrado que en verano, cuando más aprieta el “lorenzo”, hay seis grados de

diferencia entre los espacios verdes de Sevilla y el resto de zonas pavimentadas (http://www.diariodesevilla.es/universidadsinlimites/INVESTIGACION-techos-verdes-pueden-Sevilla_0_1186081597.html).

Queremos destacar también los beneficios que estas medidas generan en el alumnado (y en la comunidad educativa en general), en su bienestar físico y psicológico, así como también en la estimulación del aprendizaje, ya que mejora su capacidad de concentración a la par que las habilidades creativas y sociales, y como consecuencia también sus resultados académicos. Aunque recientemente se han llevado a cabo diversos estudios sobre ello, no es algo nuevo, y ya lo recogían en sus principios la Institución Libre de Enseñanza de Giner de los Ríos y muchas otras corrientes pedagógicas (Montessori, Waldorf...) a finales del siglo XIX y principios del siglo XX . Incluimos algunos enlaces relacionados sobre estudios recientes en este sentido

- <https://www.veoverde.com/2015/07/se-comprueba-que-el-rendimiento-escolar-mejora-con-areas-verdes/>
- <http://www.elmundo.es/salud/2015/06/16/557ed62246163f71038b4579.html>

b) Medidas a medio y largo plazo: aunque una primera actuación esté basada en el reverdecimiento de los patios, plantación y mantenimiento de arboleda, si apostamos por la bioclimatización de los centros educativos no podemos quedarnos sólo aquí. Y está claro que para abordar un reto tan ambicioso, pero necesario, se necesita del apoyo y la voluntad política de las administraciones, del Ayuntamiento, pero también de la Junta de Andalucía, incluso poder investigar otras modalidades de trabajo en red, desde lógicas de colaboración público-comunitarias.

En este sentido, podemos tomar como referencia la experiencia piloto que se va a desarrollar en el CEIP Andalucía, donde se ha realizado un estudio por parte de Red Sevilla por el Clima para el Revegetación Bioclimática del centro, que consta de dos fases: una de plantación (ubicación, especies y mantenimiento) y otra de recubrimiento de paredes con vegetación (instalación, ubicación, especies y mantenimiento). En este caso se han buscado vías alternativas para su puesta en marcha a través de plataformas de financiación comunitaria, pero entendemos que debe ser la administración quien financie estas actuaciones, ya que es responsable de que se cumplan las normativas sobre salud laboral y de que sus edificios estén adecuadamente acondicionados.

El objetivo debería ser que se replicara esta experiencia en todos los centros educativos y que se elaborara un programa de revegetación bioclimática de los colegios de Sevilla que propicie la mejora térmica y ambiental de los mismos, para

que ofrezcan un mayor y necesario vínculo con la naturaleza y se conviertan en los pulmones verdes de los barrios. Para ello es necesario el esfuerzo y la voluntad política de las administraciones: Ayuntamiento y Junta de Andalucía, y un trabajo en red, colaborativo, por lo común, con la comunidad educativa, el asociaciones ecologistas, colectivos sociales y el vecindario.

Vayamos paso a paso, pero caminando en esta dirección. Comencemos por apoyar con los medios de los que disponemos (a través de recursos materiales y personal) los proyectos existentes en este sentido y comprometámonos a replicar estas experiencias en otros centros educativos. Así mismo, instemos a la Junta de Andalucía a que desarrolle políticas que planteen una soluciones integrales de bioclimatización e implantación de energías renovables en los centros educativos andaluces, en un sentido opuesto a las actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno andaluz. Ejemplo de ello es el conocido como “Plan de Choque” de este verano, que alcanzó tan sólo al 1% de los centros andaluces, y donde sin ningún criterio se colocaron ventiladores de pared en determinadas aulas, dejando otras clases de los mismos centros con las mismas necesidades sin cubrir por falta de dotación de aparatos, o algunas de las propuestas recogidas en el Programa Específico de Climatización Sostenible y Rehabilitación Energética, o la propuesta de que las intervenciones sean financiadas a través de líneas de incentivos a la Construcción Sostenible del Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía para los centros de infantil o primaria (tal y como se denunciaba en el blog de Escuelas de Calor: “nuestros hijos e hijas van a compartir el dinero disponible para la renovación de lavadoras”...)

3. Defendamos el trabajo comunitario, en red: frente a las actuaciones elaboradas desde la administración pública de espaldas a la comunidad educativa y a la ciudadanía siempre hemos apostado por el trabajo en red, comunitario y colaborativo, para defender lo público y lo común. Y este no puede ser una excepción. Una de las apreciaciones que recogíamos en las visitas y en las entradas de la campaña de Repara en tu cole! era, precisamente, la falta de coordinación de las intervenciones de los servicios municipales, tanto de Edificios Municipales como de Parques y Jardines. Es por ello que proponemos que tanto las intervenciones a corto plazo (reverdecimiento de centros educativos) como las de corto y medio plazo (programa de actuaciones integrales para la bioclimatización) se lleven a cabo en colaboración y coordinación con la comunidad educativa, los colectivos ecologistas y los trabajadores y trabajadoras municipales.

En el acuerdo firmado por el gobierno municipal para facilitar la aprobación de los presupuestos municipales del 2017 ya proponíamos un grupo de trabajo de coordinación en este sentido, para la planificación y seguimiento de las actuaciones

en los colegios. De este grupo de trabajo, que debía estar constituido de forma inmediata, tras la aprobación de los presupuestos el 18 de abril del 2017, nada sabemos, a pesar de que este Grupo Municipal entregó al gobierno en septiembre una propuesta concreta para su puesta en marcha (que adjuntamos en la moción).

Además creemos que otra forma de implicar a la comunidad educativa en la bioclimatización de los centros educativos y de fomentar valores de sostenibilidad y ecologismo, sería el impulso de una campaña a través de la Delegación de Educación y el Consejo Escolar Municipal, los grupos de trabajo de Educación de los Distritos o el Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia, que podría llamarse “Imagina tu cole verde” donde el alumnado imaginase, proyectase o diseñara su centro verde, y desarrollar los mecanismos para que estas propuestas se pudiesen tomar en cuenta.

ACUERDOS

1. Poner en marcha una primera intervención de urgencia para reverdecer los centros educativos municipales, a través de planes de empleo propios con recursos propios, contando con los ahorros generados en la gestión ordinaria del Capítulo I de los presupuestos municipales, dependiente del Servicio de Parques y la Dirección General de Educación y Edificios Municipales, en línea con lo acordado en el pleno municipal del mes de septiembre de 2017.

2. Complementar la actuación del punto primero con otras actuaciones desarrolladas por el servicio de Laboratorio Municipal (Sección de Higiene Pública-Zoosanitario), de carácter preventivo y de desinsectación, reducción y control de la población de insectos o artrópodos, para lo que también se cuente con recursos propios, a través de planes de empleo público o el refuerzo de la propia plantilla.

3. Realizar un proyecto piloto para bioclimatizar un centro educativo público municipal de Sevilla, con medios propios del Ayuntamiento de Sevilla, mediante un Plan de Empleo municipal y con los/as trabajadores/as de la Bolsa municipal de peones así como suministrando el material vegetal de los viveros municipales.

4. Apoyar el proyecto piloto de revegetación bioclimática programado para el CEIP Andalucía, a través de la aportación de recursos materiales, como material vegetal de los viveros municipales, o humanos, con trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento de Sevilla, u otras actuaciones que se pudiesen llevar a cabo.

5. Instar a la Junta de Andalucía para que, en colaboración con el Ayuntamiento de Sevilla, ponga en marcha la elaboración de un programa para la revegetación bioclimática de los centros educativos que propicie la mejora térmica y

ambiental de los mismos, para que ofrezcan un mayor y necesario vínculo con la naturaleza y se conviertan en los pulmones verdes de los barrios.

6. Puesta en marcha del Grupo de Trabajo para el seguimiento de las actuaciones municipales en los centros educativos dependientes del Ayuntamiento de Sevilla, siguiendo el modelo que se propone en la moción, tal y como se acordó en marzo del 2017, cuyo objetivo fundamental es poder coordinar con la comunidad educativa en su conjunto, las actuaciones que en los centros educativos se llevan a cabo, como serán, en este caso, las referidas a la bioclimatización y reverdecimiento de los centros.

7. Impulsar la puesta en marcha de campañas de sensibilización y concienciación bioclimática, para fomentar los valores del ecologismo y la sostenibilidad, a través de la Delegación de Educación, las mesas de trabajo de educación de los Distritos, el Consejo Escolar Municipal o el Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia, donde poder desarrollar actuaciones en centros educativos y/o apoyar las iniciativas en este sentido, como concursos de: “Imagina tu cole verde”, donde alumnado, o la comunidad educativa en su conjunto, imagine, proyecte o diseñe su “cole en verde”, y desarrollar los mecanismos para que estas propuestas pudieran llevarse a cabo.

El texto del Grupo de Trabajo a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTICIPA SEVILLA AL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO PARA LAS ACTUACIONES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS MUNICIPALES

En los compromisos firmados en el mes de marzo entre los grupos políticos PARTICIPA SEVILLA y PSOE-A relativos a la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla para 2017 incluimos la creación inmediata de un grupo de trabajo relativo a la Conservación y Rehabilitación de centros educativos municipales.

Reunida el mes de mayo el Área de Educación de Participa Sevilla, al no tener noticia de la creación de esta mesa de trabajo, pasamos a concretar nuestra propuesta para hacérsela llegar al partido en el gobierno.

Propuesta de Participa Sevilla para la creación del grupo de trabajo para el seguimiento de las actuaciones en los centros educativos municipales

Entendemos que el compromiso, el cruce de información, la coordinación y la rendición de cuentas la debe hacer el gobierno municipal no con Participa Sevilla, sino con la propia comunidad educativa, que conoce de primera mano las problemáticas y las necesidades de cada centro educativo, defendiendo cada día la escuela pública desde la realidad de las aulas.

Es por ello, que proponemos la **CREACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y LA COMUNIDAD EDUCATIVA** con estas características:

¿QUIÉNES CONFORMAN LAS MESAS DE TRABAJO?

-Por una parte representantes del gobierno municipal, de la Delegación de Educación, Participación y Edificios Municipales (integramos las tres áreas porque creemos que cada una de ellas tiene algo que aportar en esta mesa de trabajo: Educación, la implicación del Consejo Escolar Municipal con estas mesas, desde Participación, la dinamización del proceso participativo y por último Edificios Municipales, por sus competencias en conservación y rehabilitación de los edificios municipales).

-La comunidad educativa, representada tanto por los equipos directivos como por cada una de las AMPAs de cada centro educativo, así como miembros del Consejo Escolar de cada centro.

-Además podrán asistir miembros de otros grupos políticos del Ayuntamiento u otras Áreas para tratar temáticas específicas (por ejemplo Parques y Jardines con el plan de climatización,...)

¿CUÁNDO Y PARA QUÉ SE REÚNEN?

-Esta MESA de trabajo se reunirá al menos dos veces al año:

▪Una a principios del curso académico para que la comunidad educativa pueda trasladar las problemáticas de cada centro y sea una parte fundamental de la información para que el personal técnico del Ayuntamiento pueda planificar en cada uno de los casos, y para poder tener una visión general de las principales problemáticas, para priorizar y calendarizar.

▪Otra durante el tercer trimestre escolar: que serviría para **EVALUAR** las actuaciones realizadas durante el curso y poder organizar las actuaciones más

urgentes para llevar a cabo durante el verano, o aquellas que requieren que el centro está desalojado del alumnado por su envergadura o por los materiales que se utilicen.

▪Se podrán convocar sesiones extraordinarias a lo largo del curso si se viese necesario.

Además de cumplir con un primer y básico OBJETIVO que es la coordinación y la colaboración entre la comunidad educativa y el gobierno municipal para las actuaciones en los centros educativos, dentro del marco de las competencias que tiene el Ayuntamiento, entendemos que también vendría a cumplir con otros objetivos no menos importantes.

OTROS OBJETIVOS:

-Tejer RED entre las comunidades educativas de los centros educativos de la ciudad de Sevilla. Estas MESAS de trabajo se convierten también en encuentros donde poner en común experiencias, compartir problemáticas y buscar soluciones EN COMÚN, fortaleciendo la defensa de lo COMÚN y de lo PÚBLICO.

-Solidaridad entre centros: conociendo la realidad y las necesidades de cada centro también permitimos escapar de las dinámicas de defender “lo de nuestro centro” y conocer la realidad a escala municipal, más allá del centro educativo. Frente a propuestas como las del Plan Decide o Mejora tu barrio que puede conllevar a una “competencia” por los recursos, este tipo de dinámicas puede servir para poder priorizar entre todxs aquellas actuaciones que entendamos más urgentes.

La educación no se vende, se defiende.

Área de Educación de Participa Sevilla”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla, Izquierda Unida y Socialista, somete la propuesta de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

26.- Propuesta (Grupo Izquierda Unida) para que se adopten diversas medidas en

relación con el Bono social eléctrico. (ENMENDADA Y VOTACIÓN SEPARADA)

El Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital ha sacado el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica. Esta norma regulará las condiciones para obtener descuentos en la factura en función de determinadas circunstancias y establece las situaciones en la que el suministro será considerado esencial, lo que impedirá el corte del mismo.

Según este Real Decreto obtendrán descuentos del 25 % en su factura quienes estén en condición de “vulnerable” y del 40% si se considera “vulnerable severa”. Esta se mide en función de la renta anual con relación al IPREM junto a otras circunstancias (familias numerosas o familias compuestas por pensionistas).

La auténtica genialidad del Ministerio, como dice la Asociación de Gerentes y Directores de Servicios Sociales, consiste en que se evitará el corte de suministro a los hogares que acrediten la condición de vulnerabilidad severa si los Servicios Sociales abonan la factura.

El impacto presupuestario de esta medida no prevé coste alguno para el Ministerio. Un primer cálculo de hogares potenciales que podrían beneficiarse de esta medida prevé la condición de “vulnerabilidad severa” para 900.000 familias. Las eléctricas informarán a sus clientes que acudan a los Servicios Sociales y si estos abonan el 50% de la factura no se cortará el suministro, con lo que la presión que ahora tienen las eléctricas pasará a tenerla los Servicios Sociales que ya atienden a más de 8 millones de personas al año.

Algunas de las consecuencias serán claras según señala la propia Asociación de Gerentes y Directores de Servicios Sociales:

- Un importante impacto presupuestario en ayuntamientos y comunidades, ni previsto ni pactado en el seno del órgano que debía haber conocido y abordado el asunto (Consejo Territorial de Servicios Sociales). Por otra parte no hay garantía de asunción por las administraciones con servicios sociales, lo que generará graves desigualdades territoriales en el abordaje final del asunto.
- Los PGE de 2017 no han contemplado el impacto de la medida. El Estado financia de forma finalista los servicios sociales (inclusión) con unos 100 millones de euros (Plan Concertado). Ayuntamientos y comunidades gastan en esta materia unos

3.500 millones de euros sobre los que un potencial de gasto anual no previsto de 300 millones no es baladí.

- La condición de vulnerabilidad severa (condición para la suspensión del corte de suministro) se establece por un año y corresponderá a los servicios sociales la “vigilancia” del cambio de circunstancias y su notificación. Ni es viable ni es oportuno y además, el mecanismo de gestión propuesto (pendiente de más desarrollo) puede acabar siendo un auténtico circo en el que se vulneren, entre otros, derechos relacionados con la protección de datos.
- Es muy parcial en su protección (¿y el gas? ¿no podemos cortar la luz pero sí el gas?).
- Se discriminan positivamente algunas circunstancias (familias numerosas con independencia de sus ingresos) mientras que otras, mucho más castigadas actualmente, (monoparentalidad o soledad) no son tenidas en cuenta.
- Se incrementará el consumo energético de estos hogares al máximo establecido (sobre esto ya hay estudios). Si tengo calefacción no eléctrica (gas/gasóleo/pellets...) y puedo mantener el suministro eléctrico sin pagar... adquiriré -como sea- calefactores o aparatos de aire acondicionado sin atender a la seguridad de instalaciones o a su eficiencia energética...
- Las comercializadoras y el Ministerio se convierten en sonrisas irresponsables y la “culpa” de un corte de suministro se carga a un servicio público dependiente de otras administraciones.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Instar al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital a la Derogación del Real Decreto 897/2017 y a la redacción de uno nuevo cuyos costes sean financiados por el Gobierno del Estado y por las empresas eléctricas. Se trata de que los 300 millones de costo de este proyecto no sean abonados por las administraciones territoriales titulares de los Servicios Sociales.

SEGUNDO: Instar a este Ministerio a que se redefina con criterios profesionales y sociales la condición de vulnerabilidad de las familias incluyendo

procesos de exclusión no contempladas como las de monoparentalidad o soledad y otras.

TERCERO: Que se incluyan en el Bono Social otras energías que también son susceptibles de cortes para los hogares vulnerables como el gas.

CUARTO: Instar a que este Real Decreto sea discutido y consensado en el Consejo Territorial de Servicios Sociales con el fin de que este parta de una visión de cobertura social plena en lugar de una visión puramente mercantilista y empresarial que tiene efectos medioambientales y que parece destinado a facilitar los beneficios empresariales de las empresas eléctricas.

QUINTO: Enviar esta moción a la FAMP, a la FEMP y al propio Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla:
 - Añadir en la Exposición de Motivos, después del siguiente párrafo:

“Las comercializadoras y el Ministerio se convierten en sonrientes irresponsables y la “culpa” de un corte de suministro se carga a un servicio público dependiente de otras administraciones.”

El siguiente texto:

“Tal y como denuncia la Alianza contra la Pobreza Energética, el problema principal es que este bono social no se centra en proteger a los consumidores vulnerables de los cortes de suministro, ya que no incorpora el principio de precaución, sino que se limita a regular unos descuentos que, además, solo van a poder ofrecer las comercializadoras de referencia, es decir las cinco grandes compañías existentes en el Estado, y que sin embargo será financiado por todas las comercializadoras, incluidas las pequeñas cooperativas de consumo, pero que estas ni siquiera podrán ofrecer.

La distribución de la carga sobre las compañías se producirá además de manera muy desproporcionada, ya que la contribución a este fondo no se producirá en función del volumen de negocio, sino del número de clientes. De

este modo, por ejemplo, contabilizará de igual manera un contrato cuyo destino sea abastecer un centro comercial, que el de una vivienda. Esta manera de establecer la carga que las diferentes comercializadoras deben soportar penaliza a las pequeñas empresas y cooperativas de consumo, las cuales principalmente dan servicio a pequeños consumidores domésticos.

Se trata por tanto, de una medida que, de nuevo, beneficia al oligopolio y significa una vez más el traspaso de fondos públicos para seguir alimentando los beneficios multimillonarios de estas empresas, cuyo cobro de facturas queda así garantizado, y que pone en peligro iniciativas como las de pequeñas cooperativas que intentan plantear alternativas en un mercado eléctrico controlado por estas cinco grandes empresas.”

- Añadir un punto más al Acuerdo del siguiente tenor literal:

“Instar al Ministerio a que en la revisión de los mecanismos de financiación del bono eléctrico, incluya que la parte soportada por las empresas comercializadoras se realice en función del volumen de negocio de las mismas, permitiendo a todas ellas ofrecer este tipo de ayudas.”

La Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, las acepta.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar el Grupo Ciudadanos votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por la proponente, somete a votación el **Punto 1º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara que se ha producido un empate y al estar ausente el Sr. Alcalde, queda rechazado.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 3º, 4º, 5º y 6º Enmendado**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

“El Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital ha sacado el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica. Esta norma regulará las condiciones para obtener descuentos en la factura en función de determinadas circunstancias y establece las situaciones en la que el suministro será considerado esencial, lo que impedirá el corte del mismo.

Según este Real Decreto obtendrán descuentos del 25 % en su factura quienes estén en condición de “vulnerable” y del 40% si se considera “vulnerable severa”. Esta se mide en función de la renta anual con relación al IPREM junto a otras circunstancias (familias numerosas o familias compuestas por pensionistas).

La auténtica genialidad del Ministerio, como dice la Asociación de Gerentes y Directores de Servicios Sociales, consiste en que se evitará el corte de suministro a los hogares que acrediten la condición de vulnerabilidad severa si los Servicios Sociales abonan la factura.

El impacto presupuestario de esta medida no prevé coste alguno para el Ministerio. Un primer cálculo de hogares potenciales que podrían beneficiarse de esta medida prevé la condición de “vulnerabilidad severa” para 900.000 familias. Las eléctricas informarán a sus clientes que acudan a los Servicios Sociales y si estos abonan el 50% de la factura no se cortará el suministro, con lo que la presión que ahora tienen las eléctricas pasará a tenerla los Servicios Sociales que ya atienden a más de 8 millones de personas al año.

Algunas de las consecuencias serán claras según señala la propia Asociación de Gerentes y Directores de Servicios Sociales:

- Un importante impacto presupuestario en ayuntamientos y comunidades, ni previsto ni pactado en el seno del órgano que debía haber conocido y abordado el asunto (Consejo Territorial de Servicios Sociales). Por otra parte no hay garantía de asunción por las administraciones con servicios sociales, lo que generará graves desigualdades territoriales en el abordaje final del asunto.
- Los PGE de 2017 no han contemplado el impacto de la medida. El Estado financia de forma finalista los servicios sociales (inclusión) con unos 100 millones de euros (Plan Concertado). Ayuntamientos y comunidades gastan en esta materia unos 3.500 millones de euros sobre los que un potencial de gasto anual no previsto de 300 millones no es baladí.

- La condición de vulnerabilidad severa (condición para la suspensión del corte de suministro) se establece por un año y corresponderá a los servicios sociales la “vigilancia” del cambio de circunstancias y su notificación. Ni es viable ni es oportuno y además, el mecanismo de gestión propuesto (pendiente de más desarrollo) puede acabar siendo un auténtico circo en el que se vulneren, entre otros, derechos relacionados con la protección de datos.
- Es muy parcial en su protección (¿y el gas? ¿no podemos cortar la luz pero sí el gas?).
- Se discriminan positivamente algunas circunstancias (familias numerosas con independencia de sus ingresos) mientras que otras, mucho más castigadas actualmente, (monoparentalidad o soledad) no son tenidas en cuenta.
- Se incrementará el consumo energético de estos hogares al máximo establecido (sobre esto ya hay estudios). Si tengo calefacción no eléctrica (gas/gasóleo/pellets...) y puedo mantener el suministro eléctrico sin pagar... adquiriré -como sea- calefactores o aparatos de aire acondicionado sin atender a la seguridad de instalaciones o a su eficiencia energética...
- Las comercializadoras y el Ministerio se convierten en sonrientes irresponsables y la “culpa” de un corte de suministro se carga a un servicio público dependiente de otras administraciones.

Tal y como denuncia la Alianza contra la Pobreza Energética, el problema principal es que este bono social no se centra en proteger a los consumidores vulnerables de los cortes de suministro, ya que no incorpora el principio de precaución, sino que se limita a regular unos descuentos que, además, solo van a poder ofrecer las comercializadoras de referencia, es decir las cinco grandes compañías existentes en el Estado, y que sin embargo será financiado por todas las comercializadoras, incluidas las pequeñas cooperativas de consumo, pero que estas ni siquiera podrán ofrecer.

La distribución de la carga sobre las compañías se producirá además de manera muy desproporcionada, ya que la contribución a este fondo no se producirá en función del volumen de negocio, sino del número de clientes. De este modo, por ejemplo, contabilizará de igual manera un contrato cuyo destino sea abastecer un centro comercial, que el de una vivienda. Esta manera de establecer la carga que las diferentes comercializadoras deben soportar penaliza a las pequeñas empresas y cooperativas de consumo, las cuales principalmente dan servicio a pequeños consumidores domésticos.

Se trata por tanto, de una medida que, de nuevo, beneficia al oligopolio y significa una vez más el traspaso de fondos públicos para seguir alimentando los beneficios multimillonarios de estas empresas, cuyo cobro de facturas queda así garantizado, y que pone en peligro iniciativas como las de pequeñas cooperativas que intentan plantear alternativas en un mercado eléctrico controlado por estas cinco grandes empresas.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Instar a este Ministerio a que se redefina con criterios profesionales y sociales la condición de vulnerabilidad de las familias incluyendo procesos de exclusión no contempladas como las de monoparentalidad o soledad y otras.

SEGUNDO: Que se incluyan en el Bono Social otras energías que también son susceptibles de cortes para los hogares vulnerables como el gas.

TERCERO: Instar a que este Real Decreto sea discutido y consensuado en el Consejo Territorial de Servicios Sociales con el fin de que este parta de una visión de cobertura social plena en lugar de una visión puramente mercantilista y empresarial que tiene efectos medioambientales y que parece destinado a facilitar los beneficios empresariales de las empresas eléctricas.

CUARTO: Enviar esta moción a la FAMP, a la FEMP y al propio Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

QUINTO: Instar al Ministerio a que en la revisión de los mecanismos de financiación del bono eléctrico, incluya que la parte soportada por las empresas comercializadoras se realice en función del volumen de negocio de las mismas, permitiendo a todas ellas ofrecer este tipo de ayudas.”

En el turno de Explicación de Voto, interviene el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos.

Empresas y Comercio a incluir en los presupuestos de la Junta de Andalucía, diversas partidas de carácter social.

La Consejería de Economía de la Junta de Andalucía prevé un crecimiento del PIB andaluz del 2,6% para 2018, por debajo del crecimiento de 2017 (2,9%) y de 2016 (3,3%). Por lo tanto, nos encontramos ante una desaceleración del crecimiento y una mayor concentración de la riqueza.

Las rentas altas crecen un 8,6%, mientras que el Índice AROPE¹ arroja que un 41,7% de la población andaluza está en riesgo de pobreza y mientras la pobreza infantil ha aumentado 10 puntos desde 2008: tenemos un 44,6% de la población infantil en situación de pobreza relativa.

Además de esta bajísima distribución de la riqueza, nuestra Comunidad Autónoma tiene un desempleo del 25,2% que se eleva al 27,6% en el caso de las mujeres. Con estos datos sobre la mesa, algunos siguen vendiendo como un éxito que la tasa de desempleo haya bajado, de forma interanual, de 1.133.800 a 1.000.200 desempleados, sin tener en cuenta que el empleo generado está basado en la precariedad, los bajos salarios y la sobre explotación laboral. Los sectores en los que se prevé un crecimiento del empleo, como son el de la agricultura y el sector servicios, además son los más precarizados y con peores salarios.

El Proyecto de Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía para 2018, que se votará en el Parlamento la última semana de noviembre, mantiene el tran-tran de planes, programas, leyes futuras, (emprendimiento, de sostenibilidad del sistema sanitario...), pero sigue sin abordar la cuestión de la desigualdad social, la explotación laboral y la desigualdad de género. El gobierno autonómico no tiene credibilidad: no ejecuta los programas que presupuesta ni materializa las leyes que aprueba: de servicios sociales o de discapacidad.

No podemos olvidar, a la hora de abordar unos presupuestos, la cuestión de los ingresos. Al igual que Juan Espadas, el PSOE de Andalucía se ha sumado al falso discurso de que bajar impuestos siempre es bueno: a partir del próximo año, las herencias de un millón de euros por heredero no van a pagar impuestos.

En una comunidad autónoma donde el salario medio es de 1.635 euros y la pensión media es de 818 euros. Con estos sueldos y pensiones, ¿a quiénes beneficia

¹ Indicador agregado que combina la Tasa de Riesgo de Pobreza Relativa (o pobreza monetaria) con la Privación Material Severa (PMS) y la Baja Intensidad del Trabajo en los Hogares (BITH)

la rebaja fiscal? Desde el inicio de la legislatura hemos dejado de ingresar 707 millones de euros en mayores bonificaciones autonómicas del IRPF y del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Si se derogaran estas rebajas fiscales, que únicamente están pensadas para una minoría de los andaluces y andaluzas, podríamos contar en las arcas con más de 335 millones de euros para el 2018 (más de 120 millones manteniendo el tramo autonómico del IRPF y más de 215 millones manteniendo el Impuesto de Sucesiones y Donaciones).

¿A qué se podrían dedicar esos 335 millones de euros más? A aumentar el gasto en Igualdad y Políticas Sociales, en Vivienda, en Medio Ambiente y a cumplir con la financiación de los Ayuntamientos a través de la PATRICA (cuestión que ya se aprobó en el último Pleno y que supondría para nuestra ciudad recibir en lugar de 25.349.378,29 euros la cantidad de 31.686.722,86 euros).

A la gestión y apuesta por la derecha del PSOE se añade el castigo del PP en el Gobierno Central que, por ejemplo, sigue incumplimiento con la financiación del 50% de la Ley de Dependencia.

Podríamos plantear en esta moción el conjunto de enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, pero tampoco tiene mucho sentido duplicar debates en la Cámara autonómica y en el Pleno del Ayuntamiento. Lo que sí entendemos como fundamental es que los acuerdos aprobados por nuestra Corporación tengan su reflejo en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio a que incluya, en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018, los fondos necesarios para recuperar los proyectos de Escuelas Taller (Alcosa, Sur, Miraflores, Torreblanca, Tres Barrios-Amate, San Pablo...) y Talleres de Empleo (Polígono Sur, Torreblanca, Norte, Amate...) de nuestra ciudad.

SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Salud a que incluya, en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018, los fondos necesarios que doten a Pino Montano y a Cerro-Amate de nuevos centros de salud.

TERCERO.- Instar a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales a que incluya, en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018, los fondos necesarios para poner en marcha un Centro de Participación Activa en el edificio de Andalucía Residencial (Sevilla Este) y para aumentar el número de talleres en estos centros.

CUARTO.- Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda a que incluya, en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018, un aumento de los fondos destinados para los planes de rehabilitación de viviendas en Alcosa.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Participa Sevilla, Popular y Socialista, somete la propuesta de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de Explicación de Voto, interviene el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista.

ASUNTOS DE URGENCIA

Por todos los Grupos políticos Municipales, se formulan diez mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 66 del Reglamento Orgánico Municipal, se declaren las mismas de urgencia.

A.- Propuesta de los Grupos políticos Municipales de todos los Partidos, para que se condene la persecución llevada a cabo en la Dictadura del General Franco contra la masonería y se reconozca la honorabilidad de sus principios.

A pesar de que los orígenes de la masonería no están perfectamente delimitados por la historiografía, y que hay un consenso bastante generalizado de que la masonería moderna es heredera directa de los gremios medievales de constructores, se toma la fecha de constitución de la Primera Gran Logia (Federación de Logias), el 24 de junio de 1717. En esta fecha, cuatro logias de Londres se

reunieron en la taberna Goose and Gridiron y formaron la que denominaron Gran Logia de Londres y Westminster.

Este año, por tanto, se celebra el 300 aniversario de la fundación de la masonería moderna. Hace 300 años la Masonería se atrevió a soñar un ideal para la Humanidad sostenido sobre principios sencillos: el derecho a pensar y el deber de tolerar. La libertad de conciencia, la libertad de pensamiento, que sumerge a todo ser humano en la aventura de conocerse y construirse; y la tolerancia fraternal hacia el otro, el respeto hacia la dignidad humana más allá de credos, clases sociales, razas, ideas o naciones.

Un hecho mucho más desconocido es que la tradición masónica de nuestra ciudad es también muy antigua y, en algunos periodos históricos, de extraordinaria relevancia.

Existen documentos que hablan de la fundación de la primera logia sevillana, ‘Nueva Hispalense’ ya en 1771 y, desde entonces, han pertenecido a la Orden sevillanos insignes como Alberto Lista, Pablo de Olavide, Manuel Sales y Ferré, Antonio Machado, Blas Infante o Demófilo de Buen, quien, como Gran Maestro del Gran Oriente Español, trasladó su sede a Sevilla en 1926, convirtiéndola en la capital de la masonería española.

Con el sevillano Diego Martínez Barrio, que se inició el 1 de julio de 1908 en la Logia Fe de Sevilla, nuestra ciudad jugó un papel preeminente en el panorama masónico español de la II República. Martínez Barrio fue elegido Gran Maestro del Gran Oriente Español.

La relación entre el Ayuntamiento de Sevilla y la masonería es tan antigua como su propia historia. Se remonta a la propia construcción del edificio, llevada a cabo por masones operativos bajo la dirección de Diego de Riaño, en 1526, y llegan hasta el siglo XX, donde debemos destacar, no sólo la figura del mencionado Diego Martínez Barrio, concejal del Ayuntamiento de Sevilla en dos periodos consecutivos, sino también las figuras de José González y Fernández de la Bandera (alcalde de Sevilla entre 1931 y 1933) y Horacio Hermoso, último alcalde democrático de la República, ambos, fusilados pocos días después del golpe de estado del 36.

Durante la Guerra Civil y la Dictadura, dos hechos hicieron que la masonería sevillana se viera represaliada con mayor dureza que en otros muchos enclaves. Que el Golpe triunfara tan pronto en nuestra ciudad, evitó que muchos masones pudieran huir, lo cual, unido a la importancia ya mencionada de la Orden en la ciudad, provocaron que la represión fuera más dramática, si cabe, que en otros lugares.

Influenciado por la Iglesia, el franquismo volcó sobre la masonería toda su inquina y aplicó contra sus miembros una interminable represión que comenzó con su eliminación física a través de los asesinatos extrajudiciales masivos perpetrados en los días siguientes al golpe. Como muestra, basta con echar la vista al fusilamiento llevado a cabo el 11 de agosto de 1936. Cada año, se conmemora el fusilamiento de Blas Infante ante el monumento levantado en su honor a la altura del Km. 4 de la carretera de Sevilla a Carmona, en el lugar popularmente conocido como "la gota de leche", antiguas tierras del cortijo de Hernán Cebolla.

Un hecho mucho menos conocido es que, en aquel mismo acto, eran fusilados, junto con el político andaluz, otros cuatro representantes de la sociedad sevillana: Manuel Barrios Jiménez, maestro nacional y funcionario de los juzgados; Secretario provincial del PSOE y Diputado a Cortes por la provincia de Sevilla; José González y Fernández de la Bandera, médico, ex-alcalde de Sevilla, Diputado a Cortes elegido en 1933 y 1936 y Secretario del Congreso, de quien ya hemos hablado; Emilio Barbero Núñez, empleado de los ferrocarriles y Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla en 1936 y Fermín de Zayas Madera, funcionario de arbitrios del Ayuntamiento de Sevilla. El caso es que, y no es por casualidad, los 5 fusilados de aquella noche compartían una condición, aparte de la de demócratas: todos eran destacados masones sevillanos.

Durante la Dictadura, los masones son culpados de todos los males de España y por eso les imponen todos los tipos de represión (física con fusilamiento o cárcel, depuración profesional y económica con incautación de bienes). Incluso habiendo sido fusilados, sus familias son castigadas con incautaciones y multas ruinosas, por decisión de los tribunales especiales que trasladan a las familias las responsabilidades políticas del difunto.

Máximo exponente de la represión ejercida durante el franquismo contra los masones, es la "Ley para la Represión de la Masonería y el Comunismo" promulgada el 1 de marzo 1940. Ya en su primer artículo, define de forma clarivente la visión de la masonería para la dictadura de Franco "Constituye figura de delito, castigado conforme a las disposiciones de la presente Ley, el pertenecer a la masonería, al comunismo y a las demás asociaciones clandestinas a que se refieren los artículos siguientes. El Gobierno podrá añadir a dichas organizaciones las ramas o núcleos auxiliares que juzgue necesarios y aplicarles entonces las mismas disposiciones de esta Ley, debidamente aceptadas."

Pese a no haber en 1936, en el momento de perpetrarse el golpe de estado, más de 5.000 asociados a la masonería, a lo sumo 6.000, la ley para la represión de la Masonería dio paso a casi 18.000 procesos, culminados en el pelotón de

fusilamiento, en años de cárcel o en un exilio exterior o interior después de ser desposeídos de sus bienes.

El descrédito sistemático de 40 años de dictadura ha pasado una factura al buen nombre de la orden masónica, que aún se hace sentir en la sociedad española y sevillana. Los masones son uno de los colectivos más olvidados como víctimas del franquismo. Otras organizaciones políticas y sindicales han podido recuperar su patrimonio y sus miembros han sido objeto de público reconocimiento. Pero no los masones, que han visto como la llegada de la democracia no ha supuesto una recuperación completa de honorabilidad.

Así mismo más allá de nuestras fronteras, el mundo está muy lejos de ser un lugar que acepte los sencillos ideales que fijan hace 300 años. Todos los fundamentalismos religiosos, todos los totalitarismos políticos, todos los pensamientos únicos conocidos por el mundo han perseguido los ideales de una institución que hoy sigue estando severamente amenazada en 23 países del mundo.

Es por lo que, las concejales y concejales de los Grupos Municipales abajo firmantes consideran necesario elevar a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, la siguiente propuesta de:

ACUERDO

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Sevilla, condene la persecución llevada a cabo por la Dictadura del General Franco contra la masonería en nuestro país, mostrando nuestra repulsa a aquellos actos deleznable llevados a cabo en el marco de la Ley para la Represión de la Masonería y el Comunismo.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Sevilla, reconozca la honorabilidad de estos principios inspiradores de la masonería con el deseo de que en el siglo XXI veamos el día en que cese el sufrimiento de quienes aún hoy soportan persecución, sanciones, condenas penales, exilio o son ejecutados por razón de la defensa de la Masonería y de sus ideales profundamente democráticos. Así mismo, se divulgue y reconozca la importancia que tuvo en nuestra ciudad en momentos destacados de nuestra historia.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad.

B.- Propuesta de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Ciudadanos, Participa Sevilla e Izquierda Unida, para que se inste al Gobierno de España a que inicie las modificaciones legislativas que devuelvan las competencias a las entidades locales en el ejercicio de políticas de igualdad y contra la violencia de género, así como al cumplimiento del compromiso económico acordado en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Un año más, con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género, desde el Grupo Socialista queremos manifestar nuestro más firme compromiso con las mujeres víctimas de la violencia de género. Un compromiso activo día a día, porque para erradicar la violencia se requiere el compromiso individual y colectivo durante todos los días del año.

La lucha contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres, debe ser una prioridad que nos obliga a toda la sociedad en su conjunto. Una obligación que le corresponde en primera instancia a los gobiernos y administraciones en el marco de sus correspondientes competencias.

La violencia de género hunde sus raíces en la histórica desigualdad que han tenido y aún siguen teniendo las mujeres, como consecuencia del patriarcado existente en nuestras sociedades, por ello es fundamental abordar su erradicación desde las políticas de igualdad, desde el feminismo, para favorecer una cultura de la igualdad frente a una cultura de la sumisión.

En nuestro país disponemos de un marco legislativo a través de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, también de leyes autonómicas en la mayoría de las Comunidades Autónomas y recientemente ha sido aprobado por el Congreso de los Diputados el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género.

Para contribuir a erradicar la violencia de género se precisan medidas políticas e institucionales desde los diferentes ámbitos que aborden el problema de

manera integral y sean capaces de dar respuesta a las necesidades específicas de las mujeres víctimas y a las de sus hijas e hijos.

No se podrá avanzar en la erradicación de la violencia y en la atención específica a las mujeres, si no se establecen los mecanismos de coordinación necesarios entre las diferentes administraciones e instituciones con responsabilidad en la materia, pero tampoco se podrá seguir avanzando si no se dotan a las distintas administraciones de los recursos económicos y de personal especializado adecuados.

En la respuesta integral, las administraciones locales son una pieza clave y juegan un papel fundamental. Los Ayuntamientos por su propia definición como institución más próxima a la ciudadanía y a las necesidades sociales, suponen el primer estamento en la prevención así como en la atención a través de información, asesoramiento, protección y acompañamiento a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos.

Es imprescindible dotar de nuevo a los Ayuntamientos de sus competencias en materia de igualdad. Es necesario e imprescindible contar con las estructuras municipales y su implicación en la lucha contra la violencia de género, y para ello es fundamental dotarles de recursos adecuados.

En este sentido, conviene señalar lo aprobado en el Pacto de Estado contra la Violencia, con respecto a los Ayuntamientos y a la función que deben desempeñar.

Es por lo que, las concejales y concejales de los Grupos Municipales abajo firmantes consideran necesario elevar a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, la siguiente propuesta de:

ACUERDO

PRIMERO: Instar al Gobierno de España, a que inicie los trámites para las modificaciones legislativas necesarias, al objeto de devolución de las competencias a las entidades locales en el ejercicio de las políticas de igualdad y contra la violencia de género.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de España, el cumplimiento del compromiso económico acordado en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, al objeto de destinar vía transferencia a los Ayuntamientos, un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos 5 ejercicios, para el desarrollo de las medidas correspondientes contempladas en dicho Pacto.

TERCERO: Dar traslado de la Moción y su aprobación al Presidente del Gobierno, la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, al Ministro de Hacienda y Función Pública, así como al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras la intervención del portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, somete a votación la propuesta de Acuerdo. No formulándose oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad.

C.- Propuesta de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Ciudadanos, Participa Sevilla e Izquierda Unida, para que se valore la posibilidad de anular la segunda prueba “adecuación al puesto” en el Concurso-Oposición de TUSSAM.

En esta moción pretendemos poner de manifiesto el grado de desacuerdo y por tanto la situación de falta de transparencia que manifiestan 559 aspirantes, que no pasaron el corte de la prueba de “adecuación al puesto de trabajo” de un total de 696 personas que cumplieron la solicitud de la convocatoria para cubrir plazas de ayudante de taller en las especialidades de mecánica, electricidad, pintura y carrocería de la empresa TUSSAM.

La traemos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla como urgente pues la Plataforma de afectados se reunió con el Grupo Popular el pasado día 16 de noviembre habiendo finalizado el plazo para presentar Mociones Ordinarias para el Pleno de este mes de noviembre.

Antes de entrar en el fondo de la Moción debemos resaltar que los concursos deben ir guiados por los principios organizativos básicos para el acceso y empleo público así destacar los principios de Igualdad, Mérito y Capacidad. Si bien, los principios que se centran más en las garantías de los sistemas selectivos y en la adecuación de los órganos de selección son, principalmente, los principios de Publicidad de las convocatorias y de sus Bases (“Ley del Concurso”), principio de

Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, principio de Independencia, principio de Transparencia y principio de Discrecionalidad técnica.

Deteniéndonos en los dos últimos principios, claves en esta reclamación, y en primer lugar en relación con el principio de transparencia, entendemos que el mismo debe ser referido al ámbito de la gestión del procedimiento de selección y al funcionamiento de los órganos encargados de la misma. Nos encontramos ante uno de los característicos principios denominados “Códigos de Conducta y Ética Pública”.

Podemos considerar que este principio supone la obligación de revelar toda la información que puede ser requerida a los Tribunales de selección o cualquier otro órgano interviniente en el procedimiento a requerimiento de los ciudadanos interesados. A esto cabe añadir también la obligación de que las decisiones adoptadas cumplan los requisitos del art.35.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: “ La motivación de los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos y de concurrencia competitiva se realizará de conformidad con lo que dispongan las normas que regulen sus convocatorias, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte”.

En cuanto el principio de “discrecionalidad técnica”, supone simplemente reconocer la presunción de certeza o razonabilidad de la actuación administrativa, apoyada en la especialización y profesionalidad de los órganos establecidos para la calificación dentro del proceso de selección. Tener en cuenta en este punto el artículo 9,3 de la CE que garantiza la interdicción (prohibición) de la arbitrariedad de los poderes públicos, que están, al igual que los ciudadanos, sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico (art. 9.1).

Mediante este concurso oposición de TUSSAM se pretende crear dos bolsas para la provisión de plazas de ayudante de taller mediante la promoción interna y externa.

Según la Base 2, el Presidente del Tribunal es el actual Gerente de TUSSAM mas tres vocales designados libremente por el Presidente a los que se sumaron el Jefe de Taller y un representante de las Secciones Sindicales, CC.OO, CGT, SITT y ASC.

La convocatoria consta de las siguientes fases: Oposición (fase en la que se encuentra actualmente), Reconocimiento médico y concurso. Esta fase de oposición diferenciamos tres pruebas:

1. Prueba teórica, en la que se realiza un examen tipo test de cada especialidad, con 30 preguntas por especialidad.
2. Prueba de adecuación al puesto, prueba escrita para evaluar perfiles profesionales basados en las competencias de orientación al cliente, orientación al logro, organización y planificación, trabajo en equipo y gestión emocional.

Examen consta de 100 preguntas tipo test, con cuatro posibles respuestas de las que solo una puede ser correcta.

Además, dejar una respuesta sin contestar conllevaría una calificación de “no apto” en la prueba, según se dio instrucciones en el examen.

3. Prueba práctica.

El 17 de septiembre se realizaron los dos primeros exámenes, en primer lugar el examen común de “adecuación del puesto” y posteriormente los diferentes exámenes de cada una de las especialidades.

En el examen de la especialidad de mecánica se ponen de manifiesto algunas irregularidades según los aspirantes. Así, y por ejemplo la enumeración del cuadernillo de preguntas no se correspondía con la enumeración de la hoja de respuesta. Error que tuvieron que solventar los aspirantes tachando los números y volviendo a enumerar las preguntas dentro de los 30 minutos que disponían para realizar esa prueba.

Los problemas más relevantes se generaron en la prueba de “adecuación al puesto” según nos transmiten e informan los aspirantes a las mismas:

- Con el objeto de dar transparencia a la prueba el Tribunal hace que una copia de la plantilla de respuesta sea custodiada por la empresa consultora y otra por un Notario. Pues al reunirse el Tribunal, al parecer, se da cuenta que dos preguntas que no coinciden ya que la copia que custodia el Notario tiene dos pregunta en blanco (preguntas 58 y 60). Siendo la decisión del Tribunal dar validez a la copia guardada por la consultora en vez de la custodiada por el Notario.
- Ni el examen ni la plantilla correctora son publicados para la comprobación de la prueba (ningún obligación en las Bases). Por tanto para ver si la

puntuación que TUSSAM ha publicado en su web es correcta, debían reclamar y esperar a q la consultora diera citas individuales para comprobar los exámenes.

- En ningún momento los aspirantes pudieron ver la plantilla oficial, alegando la protección de la propiedad intelectual. El examen fue revisado siendo el aspirante el que decía el número de la pregunta y la respuesta que él había puesto, y la persona encargada de las correcciones se limitaba a decir si era correcta o incorrecta, sin decir en ningún momento cual era la opción correcta en las preguntas fallidas.
- Al no haberse incluido la obligación de ofrecer la plantilla de respuestas y al no haberse publicados los exámenes, los aspirantes, tienen sospechas de que pudieran tener dos respuestas correctas una misma pregunta, lo que contradeciría a lo dispuesto para este tipo de prueba mediante test.
- También tienen dudas si el test empleado por la consultora, consta de estudio de fiabilidad y validez, ya que pudiera ocurrir que las preguntas de este test estuvieran al margen de los test oficiales que existen con incorporación de nuevas preguntas.
- Duplicidad de fechas, al parecer, para cotejar los documentos presentados con la solicitud, por un lado al final de la Base 10.1 “La publicación de los listados definitivos de dichas puntuaciones de la fase de Oposición dará inicio al periodo de cotejo de la documentación que se describe en la BASE DECIMOPRIMERA. “ Por otro lado lo dispuesto en la Base 11 “el Tribunal de Examen habilitará un plazo de tres días a partir de la publicación de los listados provisionales de la primera prueba teórica, en horario de 09:00 a 14:00 horas, para que los aspirantes puedan presentar los documentos originales a efectos de cotejo...”.

Todas estas situaciones se reflejan del Acta de 8 de noviembre del Tribunal y a pesar legitimidad que dan las votaciones del Tribunal decíamos anteriormente que el principio de Transparencia supone la obligación de revelar toda la información que puede ser requerida a los Tribunales de selección o cualquier otro órgano interviniente en el procedimiento a requerimiento de los ciudadanos interesados.

Y en este caso la falta de una total transparencia arroja unas preguntas como: ¿Por qué no se incluyó en las bases la obligación de dar las plantillas de respuestas y se hubieran evitado todas las especulaciones aunque la evaluación este sometida a la discrecionalidad técnica?, ¿hay preguntas que pueden tener dos respuestas correctas

incumpliendo lo establecido para este tipo de prueba de test?, ¿es este test psicotécnico el aplicable de forma oficial para estas pruebas?, ¿Recogen las bases duplicidad de fechas para cotejar los datos anexos a la solicitud pudiendo fracturar el principio de igualdad?.

Igualmente, las manifestaciones vertidas por la representación de los trabajadores de TUSSAM en ese mismo Acta del Tribunal, nos parece preocupantes a tenor de los argumentos esgrimidos, así como de los Sindicatos que forman parte este Tribunal, SITT y ASC, han expresado la petición de nulidad de esta prueba y que todos los aspirantes pasen a la prueba práctica.

El Sindicato CC. OO se abstuvo “teniendo serias dudas, dados los errores cometidos, de la capacidad de la consultora Senior Staff para gestionar con garantías el desarrollo y corrección de las pruebas”. Igualmente se abstuvo CGT, manifestando que no haría ninguna propuesta que contraviniese a las Bases establecidas y que la empresa resolviese la situación.

Por todo lo expuesto, los Grupos Políticos Municipales que suscriben proponen al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Instar al Alcalde, como Presidente de la Junta General y Presidente de Honor del Consejo de Administración, a que en base a los principios de Transparencia, Igualdad y Seguridad jurídica de todos los aspirantes, impulse la revisión o los procedimientos oportunos para valorar la posibilidad de anular la segunda prueba “adecuación al puesto” y facilitar el acceso de todos los aspirantes a la prueba práctica.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto interviene el Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos.

D.- Propuesta de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Participa Sevilla e Izquierda Unida, relativa al estado del parque del Tamarguillo.

Desde el pasado 5 de septiembre vecinos y vecinas del Parque Alcosa vienen organizándose, reuniéndose y movilizándose reivindicando actuaciones de urgencia en el Parque del Tamarguillo. Aunque el detonante fue la agresión sexual y violación que aconteció una semana antes en el Parque, los vecinos y vecinas llevan años reivindicando un parque vivo y cuidado, un parque que es fruto, como tantas otras conquistas, de la lucha vecinal.

En esa primera asamblea vecinal del 5 de septiembre se consensuan los siguientes acuerdos:

PRIMERO

Que hemos convocado una concentración en la puerta del parque en este pasado día 5 de Septiembre, para decidir acciones al respecto. En ella, reunidos y reunidas en asamblea hemos llegado a la opinión consensuada de que la violación ha sido posible, entre otras cosas, por la falta de vigilancia y seguridad en el parque Tamarguillo, así como por la ausencia de luz en el mismo. Esta última carencia, además, impide que los vecinos y vecinas del barrio, y los habitantes de toda Sevilla, podamos disfrutar de este Parque por la noche, algo que se echa en falta todos los veranos.

SEGUNDO

Que exigimos que el Ayuntamiento tome las medidas necesarias para evitar que vuelva a producirse un suceso como este, entre ellas, dotar de más vigilancia y de iluminación a nuestro Parque.

TERCERO

Que hemos decidido convocar otra concentración para el próximo martes a las 21h, también en el mismo sitio, y estamos valorando la posibilidad de hacer concentraciones todas las semanas hasta que se solucione este problema. Creemos que solo se necesita voluntad política para llevar a cabo estas medidas.

Este escrito fue entregado a la Delegada del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, así como un segundo escrito, donde específicamente se invitaba tanto a la Delegada del Distrito como al propio Alcalde, a una de las concentraciones para que pudiera conversar directamente con los vecinos y vecinas y pudiera comprobar, de primera mano, el estado de las diferentes instalaciones del parque. Tal y como recogían los vecinos y vecinas en el escrito que nos hicieron llegar a la totalidad de los grupos políticos “El señor alcalde ni siquiera se dignó a contestar. Adela Castaño ha ofrecido realizar reuniones en su despacho. Sin embargo, esta asamblea vecinal siente la necesidad de que sea ella misma la que se acerque a los vecinos y vecinas y no al revés” para que pueda “explicarnos de primera mano qué propuestas pone el Ayuntamiento sobre la mesa, así como escuchar directamente cuáles son las ideas, temores e intereses de los vecinos y usuarios habituales de este Parque. Podrá también comprobar en primera persona las carencias del mismo, entre ellas la

iluminación”, pues “al no ser un colectivo concreto, simplemente vecinos que de manera libre se están reuniendo para tomar decisiones, no hay ninguna persona o grupo de personas que nos represente o que represente las decisiones que tomamos” y por ello solicitaban que fuese la Delegada la que fuera a reunirse con los vecinos y vecinas en las concentraciones que estaban llevando a cabo cada martes, en concreto a la del 21 de septiembre, a la que tampoco acudió.

Es la negativa por parte de la Delegada del Distrito de reunirse y escuchar a los vecinos y vecinas de Parque Alcosa que venían concentrándose cada martes desde septiembre lo que les lleva a invitarnos al resto de grupos políticos municipales a la concentración del martes 31 de octubre, al que asistimos los representantes políticos de los grupos Izquierda Unida LV-CA, Participa Sevilla y Partido Popular. También asistieron representantes del Distrito por parte del gobierno municipal, (no así la Delegada como venían solicitando los vecinos) que se comprometieron en gestionar una reunión con la totalidad de los y las vecinas en el Centro Cívico, reunión de las que las vecinas y vecinos no tienen aún conocimiento alguno, y que el pasado jueves 23 de noviembre volvieron a solicitar, junto con la entrega de las firmas recogidas.

Asimismo, en este encuentro se acordó, por los grupos políticos allí presentes, junto con los vecinos y vecinas, llevar conjuntamente a pleno las demandas vecinales. Por todo ello, los Grupos abajo firmantes proponen elevar para su aprobación en Pleno los siguientes:

ACUERDOS

1. Que el Gobierno Municipal, a través de la Delegada del Distrito Sevilla Este-Alcosa-Torreblanca, atienda, de forma inmediata, la petición realizada por los vecinos y las vecinas de Parque Alcosa para tener una reunión con ellos, escuchar y atender sus reivindicaciones.

2. Realizar una visita conjunta, con representantes de todos los grupos de la corporación, al Parque Tamarguillo para conocer de primera mano, y a través de los vecinos y vecinas, las carencias y necesidades del Parque.

3. Atender y buscar las soluciones oportunas, de forma urgente, a las reivindicaciones que llevan planteando los vecinos y vecinas en materia de seguridad e iluminación, como son:

- a) Seguridad no privada (guarda municipal).
- b) Iluminación generalizada.

- c) Limpieza y adecuación de los senderos y la valla.
- d) Reparación de los aseos públicos que están deteriorados y aumentar la dotación.
- e) Aumentar el número de aparatos de gimnasia de personas mayores y mantenimiento de los actuales.
- f) Limpieza del lago.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de Acuerdo. No formulándose oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto interviene la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista.

E.- Propuesta del Grupo político Municipal del Partido Popular, para que se inste a las delegaciones municipales competentes a ejecutar un Plan Especial de limpieza, desratización y poda en el Barrio de Madre de Dios.

Dentro del Distrito Cerro-Amate, el Barrio de Madre de Dios se integra junto con los barrios de La Candelaria, Los Pajaritos y Amate en el amplio conjunto urbano conocido como “Tres Barrios – Amate”, con una población total que ronda los 21.000 habitantes y con una problemática social y urbanística que justificó la aprobación en el Pleno Municipal de 16 de octubre de 2009 del Plan Integral Comunitario Tres Barrios – Amate.

Toda esta zona tiene una densidad de población siete veces superior a la media de Sevilla, una cuarta parte de los habitantes tiene más de 65 años de edad, existen enormes deficiencias de salud, presenta los niveles de renta más bajos de la

Unión Europea y el desempleo afecta a casi tres cuartas partes de la población activa. Además, las viviendas, pequeñas y de gran antigüedad, se encuentran, en muchos casos, deterioradas; y los espacios públicos, con apenas zonas verdes, presentan, por lo general, una grave falta de cuidado.

A toda esta problemática se une el hecho de que, en los últimos años, el Barrio de Madre de Dios ha visto como se ha degradado considerablemente su estado en aspectos ambientales tan importantes como el incremento de la suciedad, la proliferación de ratas y la falta de poda del extenso arbolado del barrio.

En primer lugar, la falta de limpieza, en relación con la cual, se observa que el Plan de Choque anunciado por LIPASAM en las últimas semanas no ha llegado a este barrio, o, por lo menos, no ha tenido repercusión positiva alguna.

A este respecto, manifiestan los vecinos que se necesita una actuación más eficaz por parte de los servicios de limpieza municipales, pues es preocupante la acumulación de basuras, papeles, plásticos, botellas, restos vegetales y excrementos caninos por la generalidad de las calles y plazas del barrio, en ocasiones, incluso cerca de zonas de aparatos de juegos infantiles como ocurre en la Plaza del Astrolabio. En este sentido, los propios vecinos señalan como las sopladoras de LIPASAM lo único que hacen es desplazar las basuras de un lugar para otro.

También se precisa la sustitución de contenedores y la reposición de papeleras en numerosos puntos y el incremento de los baldeos.

En cuanto al problema de las ratas, los vecinos destacan su proliferación en el bulevar de la Ronda del Tamarguillo, lindante con el barrio, donde estos roedores son perfectamente visibles entre los arbustos, especialmente por las tardes.

Por otro lado, la falta de poda del arbolado del barrio se muestra muy evidente en muchas calles, como es el caso en las calles Cruz del Sur y Navío Argos, de gran tránsito de personas y vehículos, incluidos autobuses. En estas vías existen muchos árboles de gran porte y las ramas se extienden tanto que alcanzan en ocasiones las ventanas de las viviendas. Aparte de esta incomodidad para los vecinos, existe el peligro de caída de ramas, que ya se ha producido, y puede ocasionar daños en la integridad de los viandantes o de los vehículos aparcados.

Por otro lado, en los numerosos naranjos que pueblan Madre de Dios también se aprecia la necesidad de llevar a cabo una intensa poda, ya que, muchas veces, se dificulta el paso de los peatones.

A ello se une la acumulación de matorrales en los alcorques de los árboles, que provocan la concentración de papeles, plásticos y basuras, así como de malas hierbas en Acerados y en el borde entre Acerados y paredes, que ocasiona que se retenga y acumule también en ellos la suciedad y se dificulte su retirada. Esta situación está deteriorando la calidad de vida ciudadana y, en algunos puntos, empieza a suponer un grave riesgo de insalubridad para los vecinos, favoreciendo la proliferación de ratas y cucarachas.

Ante esta situación, el Grupo Popular presentó el pasado día 15 de marzo de 2017 en el Pleno de la Junta Municipal del Distrito Cerro-Amate una propuesta, que fue aprobada por unanimidad de todos los Grupos políticos y entidades vecinales, consistente en instar a las Delegaciones Municipales competentes a que aprueben y ejecuten un Plan Especial de Poda y Limpieza en el Barrio de Madre de Dios.

Sin embargo, como se puede observar claramente y confirman los propios vecinos, ocho meses después no se ha hecho nada al respecto; al contrario, la situación ha empeorado, por lo que se precisa, más que nunca, una actuación conjunta y coordinada de los servicios municipales competentes para revertir cuanto antes la situación del Barrio de Madre de Dios en materia de Limpieza, Desratización y Poda.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Instar a las Delegaciones Municipales competentes a que aprueben y ejecuten, cuanto antes, un Plan Especial de Limpieza, Desratización y Poda en el Barrio de Madre de Dios.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Participa Sevilla y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo. No formulándose oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad.

F.- Propuesta del Grupo político Municipal del Partido Popular, para que se cumplan los acuerdos aprobados en el Pleno Municipal de 31 de mayo de 2016 de recuperación y reconstrucción del Auditorio del Parque del Higuierón Sur.

Recientemente, los Concejales del Grupo Popular del Ayuntamiento de Sevilla han podido recorrer, junto con numerosos vecinos, las instalaciones del Auditorio del Parque del Higuierón Sur, en el Barrio de Pino Montano, y han podido comprobar su estado de absoluto abandono y la acumulación de basuras que presenta.

Se trata de una infraestructura cultural edificada en los terrenos del Parque del Higuierón Sur por la Constructora “BOGARIS RETAIL, S.L.”, que celebró un convenio con el Ayuntamiento de Sevilla durante el mandato municipal 2007-2011 para actuar como agente urbanizador en esta zona del Higuierón Sur. Como consecuencia de dicho convenio, la firma constructora llevó a cabo la construcción en esta área de un Parque, instalaciones deportivas y un auditorio para la celebración de todo tipo de eventos, espectáculos culturales o conciertos. Todo ello integrado en el gran proyecto que se conoció como “Ciudad de la Imagen”, con un presupuesto de unos 25 millones de euros. Dentro de este proyecto, donde llegarían multinacionales como COSTCO o BRICO DEPÔT, BOGARIS destinó una partida para el acondicionamiento de los 87.450 metros cuadrados que existían como “espacios libres”, y en los que construyeron los equipamientos mencionados.

Tras la aprobación del Proyecto de Urbanización, realizado por el promotor del Proyecto, las obras de urbanización de los terrenos sobre los que se desarrollaría este Parque Empresarial, comenzaron en octubre de 2012.

Esta ambiciosa iniciativa empresarial pretendía convertir 30 Has. de suelo en la zona de Sevilla conocida como “El Higuierón Sur” en un espacio donde se implantarían nuevas actividades económicas y productivas.

En cuanto al auditorio, con capacidad para 500 espectadores y ubicado dentro del Parque, se componía de un amplio escenario, una extensa zona de gradas, y un completo backstage, integrado por un conjunto de camerinos y aseos para dar servicio a los espectáculos.

Todas estas instalaciones fueron entregadas en perfecto estado por la firma “BOGARIS RETAIL, S.L.” al Ayuntamiento de Sevilla a finales del mandato municipal 2011-2015.

De hecho, fue en marzo de 2015 cuando el Auditorio de Higuera Sur se puso a disposición del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS) y, desde entonces hasta mayo de 2015, se estuvo trabajando con distintos agentes culturales de la Ciudad para su explotación como nuevo espacio escénico.

Sin embargo, a partir del inicio del actual mandato municipal socialista 2015-2019, se abandonó absolutamente la atención y el cuidado a estas instalaciones, que fueron degradándose progresivamente.

De hecho, a petición de los vecinos del Barrio de Pino Montano, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Sevilla realizó una visita al Parque del Higuera Sur en el mes de mayo de 2016, en el que ya se pudo comprobar el deplorable estado que presentaba el Auditorio debido a la proliferación de actos vandálicos, por la falta de seguridad y de uso del mismo. Como consecuencia, aparecía destrozado todo el espacio y el equipamiento que allí se había instalado, con la consiguiente pérdida económica y patrimonial para la Ciudad.

Por ello, el Grupo Popular presentó una propuesta urgente al Pleno Municipal de 31 de mayo de 2016, que fue aprobada por unanimidad, consistente en que se habilitaran los fondos necesarios para la recuperación del Auditorio del Parque del Higuera Sur y se contratara la vigilancia necesaria para evitar que se repitiera la comisión de actos vandálicos en el espacio cultural.

Al mismo tiempo, también se aprobó la inclusión de este espacio en la programación habitual de artes escénicas del ICAS.

Con ocasión de dicha propuesta, ya decíamos que resultaba inexplicable para los ciudadanos que una infraestructura perfectamente equipada, preparada y recepcionada por el Ayuntamiento estuviera totalmente vandalizada y no pudiera ser utilizada por las familias del entorno.

En agosto de 2016, el ICAS dio a conocer a los medios de comunicación que estaba trabajando en un pliego de condiciones para sacar a concurso público el uso del auditorio, de manera que pudiera ser gestionado por una empresa privada. Ello, a pesar de que la empresa o asociación cultural que, finalmente, se hiciera con el uso de este espacio, tendría que contar con un elevado gasto adicional, como es la reparación casi por completo de esta infraestructura.

Sin embargo, transcurrido año y medio desde la propuesta del Grupo Popular, aprobada por unanimidad, el Gobierno municipal no sólo no ha hecho absolutamente nada para revertir la situación actual del auditorio, sino que no ha evitado que las instalaciones hayan quedado totalmente destrozadas y estén más llenas de basuras y suciedad que nunca.

El espacio carece de vallado que evite el paso a su interior, así como vigilancia, lo que ha posibilitado la comisión de innumerables actos vandálicos, robos y su utilización por indigentes durante las noches para cobijarse.

Por otro lado, el espacio del graderío aparece cubierto de matorrales, la instalación eléctrica se encuentra totalmente inutilizada y el escenario está cubierto de “graffitis” y frases malsonantes. Todo sigue igual o peor que cuando se denunció hace año y medio y, de hecho, las estancias interiores, con camerinos y lavabos, se encuentran desaparecidos o totalmente destrozados.

Se precisa, en este sentido, que este espacio deje de ser el foco de “botellonas” y fogatas en que se ha convertido, al mismo tiempo que una inaceptable concentración de basuras, para que pueda ser destinado, cuanto antes, al fin para el que se construyó, que es la celebración de todo tipo de eventos, actividades y espectáculos culturales para el disfrute de todos los sevillanos, en general, y de los vecinos de Pino Montano, en particular.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Que se cumplan los acuerdos del Pleno Municipal de 31 de mayo de 2016 - Asunto de Urgencia H -, que fueron aprobados por unanimidad, y que suponían la recuperación y reconstrucción del Auditorio del Parque del Higuera Sur y la contratación de la vigilancia necesaria para evitar que se produzcan futuros actos vandálicos en este espacio cultural.

SEGUNDO: Que se cumplan los acuerdos del Pleno Municipal de 31 de mayo de 2016 - Asunto de Urgencia H -, que se aprobaron por unanimidad, para que se incluya este espacio en la programación habitual de artes escénicas del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla - ICAS -.

TERCERO: Que se valore la posibilidad de utilizar la colaboración público-privada para la explotación de este espacio mediante concesión administrativa y se elaboren los pliegos para ello a la mayor brevedad posible.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Izquierda Unida que solicita votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por la proponente, Participa Sevilla y Socialista, la Presidencia somete a votación los **Puntos 1º y 2º del Acuerdo**, y al no formularse oposición, los declara aprobados por unanimidad.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 3º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría, así mismo, la propuesta de Acuerdo en su conjunto.

En el turno de explicación de voto, intervienen las Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida y Popular.

G.- Propuesta del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos para que se inste a la Junta de Andalucía a elaborar un plan que incluya a los menores con dislexia de

carácter multidisciplinar.

La dislexia aunque es de amplia y compleja definición, podemos definirla como una Dificultad Específica de Aprendizaje (DEA) de origen neurobiológico, caracterizada por la presencia de dificultades en la precisión y fluidez en el reconocimiento de palabras (escritas) y por un déficit en las habilidades de decodificación (lectora) y deletreo.

La dislexia se estima que, de acuerdo con FEDIS (Federación Española de Dislexia y otras DEA -Dificultades Específicas de Aprendizaje-), tiene una incidencia del 15% entre los españoles y da lugar a dificultades en áreas relacionadas con el lenguaje, tales como ortografía, escritura, pronunciación de palabras y expresión oral.

Los estudiantes con la Dislexia experimentan diversos grados de dificultad en el aprendizaje que, en muchas ocasiones, afectan directamente a sus resultados escolares sin que ello se corresponda con su capacidad intelectual, aptitudinal o actitudinal. Tienen dificultades para ajustar el nivel de actividad a las exigencias de la tarea y su rendimiento es irregular.

La implementación de una serie de actuaciones en los centros educativos es fundamental para que este colectivo desarrolle sus capacidades educativas, emocionales y sociales con todos sus derechos y garantías. Dichas actuaciones deben estar dirigidas a la detección identificación temprana, a la intervención educativa, a la formación de los profesionales, al asesoramiento y orientación de las familias, es decir implicar a todos los agentes de la comunidad educativa.

Las asociaciones que representan a las personas disléxicas piden la necesidad de un marco normativo y de formación para los docentes que garantice la atención a los alumnos afectados por este trastorno neurológico, que afecta a en torno a un 15% de los españoles y, según algunos estudios, puede llegar a ser causa de un 40% del abandono escolar temprano.

El artículo 57 apartado 2 de la LOMCE establece que "Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso,

los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado", también recogido en el artículo 71.2 de la 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos eleva al Pleno el siguiente:

ACUERDO

1-El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar un plan para la inclusión de los menores con dislexia, de carácter multidisciplinar, que involucre esencialmente los ámbitos sanitario, educativo y social, así como a la elaboración de una guía de apoyo a los educadores con la información imprescindible sobre "todo lo que se debe conocer sobre la dislexia y otras DEA".

2-El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al equipo de gobierno a:

1. Complementar la programación lúdica y cultural del municipio con actividades específicamente adaptadas a personas con dislexia.
2. Elaborar un plan de ayudas a las familias que minimice cualquier barrera socioeconómica de cara a la superación de la dislexia por parte de los menores afectados.
3. Establecer anualmente, en el marco del Día Mundial de la Dislexia, actos que permitan dar visibilidad a esta diversidad cognitiva favoreciendo con ello la inclusión de las personas afectadas.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos y Participa Sevilla, somete a votación la propuesta de Acuerdo. No formulándose oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, intervienen las Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

H.- Propuesta de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla e Izquierda Unida para que se inste al Ministerio de Hacienda a retirar la intervención de las cuentas del Ayuntamiento de Madrid y se apoyen las proposiciones de Ley y de no Ley que eximen de la aplicación de la regla de gasto a las Entidades Locales con cuentas saneadas. (RECHAZADA LA URGENCIA)

El Ministerio de Hacienda envió el pasado 27 de octubre una carta al Ayuntamiento de Madrid comunicando que no podía aprobar el Plan Económico Financiero (PEF) presentado a no ser que la corporación incluyera recortes de gasto por cuantía de 238 millones en 2017 y 243 en 2018. Esto supone que el Ministerio revisará cada semana las cuentas del Ayuntamiento de Madrid hasta que se apliquen los mencionados recortes. En caso de que el gobierno madrileño no acate las exigencias el ministro amenaza con imponer medidas coercitivas de mayor dureza.

El Ayuntamiento de Sevilla quiere mostrar su rechazo ante esta medida que considera claramente discriminatoria y de dudosa base jurídica e instar a llevar a cabo una modificación del diseño y la aplicación de la regla de gasto.

Hemos de recordar que el Gobierno se comprometió al inicio del año con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) a revisar la regla de gasto para evitar que fuese tan restrictiva con el superávit de las corporaciones. Aunque hasta la fecha no se ha conseguido ningún avance, Hacienda asume el compromiso de dar más flexibilidad a los ayuntamientos con una reforma de la regla de gasto. Por este motivo sorprende más que haya decidido intervenir los pagos de Madrid cuando está cerca de modificar la normativa.

El Ministerio de Hacienda basa su argumentación en que el Ayuntamiento de Madrid ha utilizado un cálculo erróneo de la Regla de Gasto. Lo cierto es que este Ayuntamiento ha utilizado el procedimiento que viene recogido en el artículo 12.1 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y es el que se utiliza en la aplicación informática del propio Ministerio. De hecho en las anteriores comunicaciones al Ayuntamiento el Ministerio siempre dio por bueno el cálculo utilizado.

El Ayuntamiento de Madrid ha presentado ya tres Planes Económicos Financieros, exactamente como marca la ley en caso de vulneración de la regla de gasto. Hay que tener en cuenta que la regla no es el fin en sí mismo, sino un medio que garantice la estabilidad presupuestaria. El Ayuntamiento además hizo Acuerdos

de No Disponibilidad por valor de 238 millones el pasado abril como requirió el Ministerio. Exactamente la misma cantidad que el Ministerio exige que se recorte de nuevo. No es casualidad. El Ministerio asegura que en realidad no se cumplen los Acuerdos de No Disponibilidad Es falso. Esos acuerdos siguen vigentes y el dinero correspondiente del Presupuesto está inmovilizado. Lo que ocurre es que se ha encontrado otra fuente de financiación, el remanente de tesorería, para ejecutar las actuaciones que debieron retirarse del presupuesto. Las Inversiones Financieramente Sostenibles emprendidas con ese remanente son absolutamente legales y no computan en regla de gasto. El Ministerio puede pedir que se inmovilice dinero pero no que se dejen de hacer inversiones concretas.

La situación económica y de cuentas públicas tiene el Ayuntamiento de Madrid se concreta en que ha registrado importantes superávits (más de 1.000 millones de euros en el año 2016), el 16% del total de todas las corporaciones locales. Se ha incrementado el esfuerzo inversor en un 102% y la inversión social en un 74%. Madrid ha reducido su deuda en 2.070 millones de euros, lo que supone una disminución del 37% mientras que al mismo tiempo, la Comunidad de Madrid la ha incrementado en 5.461 millones de euros, es decir, un 20% más que en junio de 2015.

El trato discriminatorio es más que evidente: la administración central, de cuyas cuentas es responsable Montoro, ha incumplido sistemáticamente no sólo la regla de gasto sino también la estabilidad presupuestaria y no ha tomado ninguna medida de corrección, vulnerando lo prometido a Bruselas. Lo mismo ha ocurrido con tantas otras comunidades autónomas y en especial en la propia Comunidad de Madrid. Son muchos los Ayuntamientos incumplidores de las reglas fiscales que están gobernados por el PP y que no sufren la hostilidad que recibe Madrid.

Desde el punto de vista político, es imprescindible promover una reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que modifique la regulación de la Regla de Gasto, de modo que permita a las Corporaciones Locales que cumplen con los criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, dedicar los recursos que obtienen a mejorar la vida de la gente, ampliando la prestación de los servicios públicos de su competencia, en vez de verse obligados a utilizar sus ingresos extraordinarios a devolver la deuda. En concreto, en línea con la Proposición de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea en el Congreso de los Diputados y de la Proposición No de Ley aprobada en la Comisión de Hacienda del Congreso el pasado lunes 13 de noviembre, debería eximirse de la aplicación de la regla de gasto a las Entidades Locales que presenten cuentas públicas saneadas, entendidas estas como aquellas que presenten superávit o equilibrio presupuestario, tengan un nivel

de deuda inferior al 110% de los recursos corrientes y mantengan un plazo medio de pago a proveedores inferior a los 30 días.

Es igualmente imprescindible que para el 2018 el Gobierno apruebe antes del inicio del ejercicio la prórroga de la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) que permite la reinversión destinar los remanentes de tesorería a financiar inversiones financieramente sostenibles y que, posteriormente, modifique de manera definitiva la legislación en ese mismo sentido.

Hay que llamar la atención sobre el hecho de que las corporaciones locales son las que han aportado más a la reciente reducción del déficit público (superávit del 0,6% del PIB de las CCLL, frente a un déficit del 0,8%, el 1,6% y el 2,5% de las Comunidades Autónomas, la Seguridad Social y la Administración Central, respectivamente, en 2016). Ello a pesar de que los ayuntamientos presentan unos niveles de gasto y deuda sustancialmente inferiores a los de las CCAA y el Estado (2,9% de deuda local sobre el PIB frente a un 99,4% del PIB de total de deuda pública en 2016). Si comparamos con los datos de las corporaciones locales en promedio de la UE también demostramos mejores cifras (0,6% del PIB de superávit en el caso español vs. 0,1% en la media europea). Eso impide que los ayuntamientos se acerquen al grado de prestación de servicios públicos de su competencia que hay en el resto de Europa.

De hecho, tal y como explica la misma AIREF, la aplicación de la regla de gasto es muy diferente al resto de la Unión Europea donde, la regla se aplica al conjunto de las administraciones públicas, no a cada una de ellas por separado, como en nuestro país; es un indicador más del objetivo de estabilidad presupuestaria a medio plazo, no un objetivo anual de obligado cumplimiento, como aquí; y su incumplimiento no conlleva sanciones, como las que Montoro se empeña en aplicar a nuestros ayuntamientos.

Por todo lo anteriormente expuesto, se formula los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Ministerio de Hacienda a retirar la intervención de las cuentas del Ayuntamiento de Madrid, por resultar una medida discriminatoria y exceder lo establecido por la normativa vigente, con la única pretensión de castigar a un ayuntamiento que está demostrando, como tantos otros, que es prioritario poner la

Hacienda Local y la economía al servicio de la mayoría social y los intereses generales de los ciudadanos/as.

SEGUNDO.- Apoyar la Proposición de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea en el Congreso de los Diputados y de la Proposición No de Ley aprobada en la Comisión de Hacienda del Congreso el lunes 13 de noviembre en las que se propone eximir de la aplicación de la regla de gasto a las Entidades Locales que presenten cuentas públicas saneadas.

TERCERO.- Instar al Gobierno a aprobar la prórroga de la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) y llevar, posteriormente, una modificación definitiva de la legislación en ese mismo sentido.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político del Partido Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

I.- Propuesta de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla e

Izquierda Unida para que se posibilite la sustitución del personal eventual que se encuentre de baja por permiso de maternidad, paternidad o lactancia.

El embarazo y la maternidad son épocas de particular vulnerabilidad para las trabajadoras y sus familias. Las mujeres embarazadas requieren una especial protección para evitar daños a su salud o a la de sus hijos, y necesitan un tiempo adecuado para dar a luz, para su recuperación y para la lactancia. Al mismo tiempo, requieren una protección que les garantice que no van a perder sus empleos por el solo hecho del embarazo o de la baja por maternidad. Esa protección no sólo garantiza a las mujeres la igualdad en el acceso al empleo, sino que también les garantiza el mantenimiento de unos ingresos que a menudo son vitales para el bienestar de toda su familia.

El artículo 167 del Estatuto Autonomía Andalucía dispone que los poderes públicos garantizarán el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito laboral, en el acceso a la ocupación, la formación y promoción profesional, las condiciones de trabajo, incluida la retribución, así como que las mujeres no sean discriminadas por causa de embarazo o maternidad.

Durante el periodo de permiso por maternidad o paternidad el Estatuto de los Trabajadores regula en su artículo 45 la suspensión del contrato de trabajo por tal motivo y en consecuencia la exoneración de las obligaciones tanto de trabajar como de remunerar el trabajo.

También el Estatuto Básico del Empleado Público se refiere a lo anterior en su artículo 49 en los siguientes términos:

"En todo caso se concederán los siguientes permisos con las correspondientes condiciones mínimas:

a) Permiso por parto: tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del hijo y, por cada hijo a partir del segundo, en los supuestos de parto múltiple. El permiso se distribuirá a opción de la funcionaria siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, el otro progenitor podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste de permiso.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que ambos progenitores trabajen, la madre, al iniciarse el periodo de descanso por maternidad, podrá optar por que el otro progenitor disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del periodo de descanso posterior al parto, bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre. El otro progenitor podrá seguir disfrutando del permiso de maternidad inicialmente cedido, aunque en el momento previsto para la reincorporación de la madre al trabajo ésta se encuentre en situación de incapacidad temporal.

c) Permiso de paternidad por el nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo: tendrá una duración de cuatro semanas, a disfrutar por el padre o el otro progenitor a partir de la fecha del nacimiento, de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o acogimiento, o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.

La normativa anterior se complementa con la regulación del pago de la prestación económica correspondiente regulada en Ley General de la Seguridad Social en artículo 177.- que define la situación protegida con el tenor siguiente:

"A efectos de la prestación por maternidad prevista en esta sección, se consideran situaciones protegidas la maternidad, la adopción, la guarda con fines de adopción y el acogimiento familiar, de conformidad con el Código Civil o las leyes civiles de las comunidades autónomas que lo regulen, siempre que, en este último caso, su duración no sea inferior a un año, durante los periodos de descanso que por tales situaciones se disfruten, de acuerdo con lo previsto en los apartados 4, 5 y 6 del artículo 48 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el artículo 49. a) y b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público."

La Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 104 bis se refiere al personal eventual en las entidades locales estableciendo tramos.

Recordemos que dicho apartado no ha sido alterado por la Sentencia 54/2017, de 11 de mayo de 2017. Recurso de inconstitucionalidad 1996-2014, que, sin embargo sí ha declarado la inconstitucionalidad de los apartados 3 y 4 del mismo artículo al entrar de lleno en la organización interna de las corporaciones locales, estableciendo un criterio unívoco que no admite las adaptaciones que pudieran resultar del ejercicio del poder local de auto organización y de las competencias autonómicas en materia de régimen local. Por el contrario, el límite numérico ha sido

declarado constitucional de modo que permanece vigente y al mismo debemos estar en todo caso, circunstancia que origina algunos problemas, como el que nos ocupa, en aquellos supuestos en los que el contrato o el nombramiento se interrumpe con la consiguiente merma tanto al personal afectado como a la propia institución y fundamentalmente al beneficiario de la asistencia o asesoramiento prestado por dicho personal eventual.

En este sentido el art. 27.del R. D. 2568/1986 consagra el derecho de los Grupos Políticos a infraestructura mínima de medios personales, entre otros, en los siguientes términos:

En la medida de las posibilidades funcionales de la organización administrativa de la entidad local, los diversos grupos políticos dispondrán en la sede de la misma de un despacho o local para reunirse de manera independiente y recibir visitas de ciudadanos, y el Presidente o el miembro de la Corporación responsable del área de régimen interior pondrá a su disposición una infraestructura mínima de medios materiales y personales".

Con ello el objetivo de la presente propuesta es lograr la armonización entre las medidas de conciliación de la vida laboral y familiar, además de la garantía de disponibilidad de medios para los Grupos Políticos, para el desarrollo de su función, con las limitaciones impuestas por Ley Bases de Régimen local en cuanto al número de puestos a cubrir por personal eventual y regular con una mayor coherencia las sustituciones del personal eventual sin acudir para ello al artificio de acudir a otros nombramientos incluso en otros puestos de trabajo distintos.

Se ha de reparar que el propio artículo 104 bis alude no a las personas sino más propiamente al número de puestos de trabajo cuya cobertura corresponde al Ayuntamiento.

Tenemos como antecedente que la Diputación de Córdoba aprobó por unanimidad en su Pleno un acuerdo con los siguientes puntos:

- Determinar que en supuestos de permiso por parto/maternidad o adopción, periodo en el que la prestación económica corresponde a Instituto Nacional de la Seguridad Social, y al no estar cubierto el puesto concreto durante el periodo de baja, se pueda por parte de la Presidencia de la Entidad nombrar a una nueva persona que sustituya a la que se encuentre en dicha situación de baja (por maternidad o adopción) , durante el tiempo que se mantenga en dicha situación.

- Los nombramientos eventuales que puedan efectuarse para la efectividad de lo anterior se entenderán referidos al puesto en concreto de que se trate, y en consecuencia no podrán suponer incremento en las retribuciones destinadas a tal fin para la cobertura del puesto en la aplicación presupuestaria correspondiente y además tendrán como término final (sin perjuicio de su nombramiento y cese libre, ex art.104 LBRL) el día inmediatamente anterior al reingreso de la persona sustituida. El Ayuntamiento afrontará en su caso, previa verificación de existencia de crédito, el mayor coste que ello pueda suponer de la misma forma que realiza con el resto de trabajadores de la entidad, dentro de los créditos presupuestarios destinados a tal finalidad.”

Por todo ello, los Grupos abajo firmantes proponen para su discusión y aprobación en el Pleno el siguiente:

ACUERDO

Instar al equipo de gobierno a que, de forma urgente, inicie los trámites necesarios para que el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla apruebe un acuerdo en los términos descritos en la exposición de motivos, como así ha hecho la Diputación de Córdoba por unanimidad, que posibilite la sustitución del personal eventual que se encuentra de baja o permiso de maternidad, paternidad o lactancia.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría

absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Participa Sevilla y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

J.- Propuesta del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla para que se condene el internamiento de inmigrantes en el Centro Penitenciario de Archidona y se busquen soluciones que garanticen el respeto a los derechos humanos.

La semana pasada se hizo efectivo el ingreso en el Centro Penitenciario de Archidona (Málaga II), un centro aún sin inaugurar oficialmente de, al menos, 464 inmigrantes llegados en pateras a las costas murcianas a los que la autoridad judicial ha autorizado su internamiento dentro de los procedimientos de devolución que se están tramitando en virtud de la Orden del Ministerio del Interior INT/247/2017 de 16 de marzo de 2017 publicada en el BOE el 18 de marzo.

La Subcomisión de Extranjería del Consejo General de la Abogacía Española ha expresado la más absoluta condena y exige explicaciones al Ministerio del Interior por este internamiento. Tanto la Ley de Extranjería como el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior de los CIES, establecen que los centros de internamiento de extranjeros son establecimientos públicos de carácter no penitenciario en los que se deben salvaguardar los derechos y libertades de los

extranjeros reconocidos en el ordenamiento jurídico, sin más limitaciones que las establecidas a su libertad ambulatoria.

El sindicato de prisiones ACAIP (Agrupación de los Cuerpos de Administración de las Instituciones Penitenciarias) cree que el Gobierno podría haber cometido un delito de supuesta detención ilegal con los extranjeros recluidos en el penal aún no inaugurado, y el miércoles pasado registró denuncias en los juzgados de Vera (Almería) y de Archidona (Málaga) en relación con este “ingreso” a todas luces irregular.

Se está manteniendo en una cárcel a personas sin mandamiento de prisión, personas con una orden judicial que dice justamente todo lo contrario, desobedeciéndose así la orden de internamiento en un centro no penitenciario. En los autos se indica que este internamiento depende de la Jefatura Superior de Policía de Archidona, cuando en esta ciudad no existe tal figura. Entendemos que podría haber en estas actuaciones una supuesta estafa procesal que, además, habría conllevado la presunta falsificación de documentación pública.

Recordamos también que en los centros penitenciarios no se puede ni custodiar ni retener a personas que no sean allí destinadas mediante mandato judicial de prisión o por orden de detención de la Policía Judicial. Asimismo, denunciamos que este centro penitenciario está cerrado y, por lo tanto, carece por completo de personal, tanto funcionario como laboral, para el desarrollo de las tareas de trabajo diario en el mismo. Es por ello que el edificio carece de los servicios mínimos necesarios para alojar allí a personas, siendo que carece por ejemplo de agua corriente, lo que consideramos una violación grave de los derechos fundamentales más básicos para las personas allí confinadas.

Es por ello, que desde este grupo municipal proponemos los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Que este Pleno condene el internamiento de personas inmigrantes, entre las que se encuentran menores de edad, en el Centro Penitenciario de Archidona.

SEGUNDO.- Instar al Ministerio del Interior para que de manera inmediata se busquen soluciones para las personas inmigrantes que garanticen el respeto a los derechos humanos.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Sr. D. Ignacio Zoido Álvarez, Ministro del Interior.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla, Izquierda Unida, Popular y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida y Popular.

PA.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa a las productividades en el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

El pasado 3 de noviembre, representantes del Ayuntamiento de Sevilla se reunieron con los representantes de los trabajadores del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y salvamentos (SPEIS) para anunciarles que los créditos de la bolsa de productividades estaban prácticamente agotados y que debido a esa circunstancia no se iban a poder cubrir las guardias con los mínimos operativos que recoge el calendario laboral.

Estos mínimos se establecieron en el calendario laboral en el año 2004 para garantizar una atención básica de emergencias a los ciudadanos de Sevilla. Por otro lado, el reciente Plan de Emergencia Municipal (P.E.M.) de la ciudad de Sevilla, aprobado en el pleno de Diciembre de 2015, recoge la unidad básica operativa del cuerpo de bomberos en su catálogo de “medios y recursos”.

Creemos que la garantía de estos mínimos va más allá de consideraciones economicistas, y aunque el instrumento administrativo que se utiliza para garantizar la prestación del servicio (bolsa de productividades) está sujeto al ordenamiento jurídico vigente con las limitaciones que éste recoge, dicha bolsa debe dotarse con los fondos necesarios con objeto de poder satisfacer el fin para el que se creó.

Sin embargo, sabemos que la falta de recursos es una dificultad estructural que se viene dando desde hace años y, por eso, el equipo de gobierno de la anterior legislatura del Partido Popular negoció una fórmula para darle solución, plasmándola en un pre-acuerdo firmado el 15 de Abril de 2015. Por otra parte, fue aprobado posteriormente en el pleno del 25 de Septiembre de 2015, a instancia del Partido popular, y con el voto a favor del Partido Popular, Partido Socialista y Participa Sevilla, acuerdo para el inicio de las actuaciones procedentes para asumir el compromiso que había adquirido el Ayuntamiento.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla formula al Equipo de Gobierno, a través del Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente:

PREGUNTA

¿Por qué no se han iniciado los trámites para asumir los compromisos alcanzados en el pre-acuerdo firmado el 15 de abril del 2015, que fueron ratificados por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla de septiembre de 2015 con el voto a favor del Partido Popular, Partido Socialista y Participa Sevilla?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, responde el Sr. Delegado de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores.

PA.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa a la concesión del aparcamiento en la calle Sinaí.

La concesión del aparcamiento de la Calle Sinaí ha sido un proyecto con problemas desde su inicio.

Recientemente los vecinos y usuarios de este aparcamiento ven con temor la situación en la que se ha colocado a esta concesión, ante el inicio de un proceso concursal de la empresa concesionaria.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla formula al Equipo de Gobierno, a través del Excmo. Ayuntamiento Pleno, las siguientes

PREGUNTAS

En su caso ¿A qué nueva empresa se ha adjudicado la concesión del aparcamiento de la C/ Sinaí, concedida en su día a la empresa Matahacas?

Ya que el aparcamiento está formado por plazas en rotación y otras para uso de los vecinos ¿está previsto en el Pliego de Condiciones, que los socios de la Cooperativa Parking Sinaí participen de la gestión del mismo ya que representan el 75 % de las plazas totales de parking?.

En caso de no adjudicación a ninguna empresa, ¿está previsto asignar la gestión de las plazas no rotatorias a la Cooperativa Parking Sinaí, constituida a instancias y por recomendación de la Administración?

Ya que los socios de la Cooperativa, no forman parte del negocio lucrativo de la planta primera de parking rotatorio ¿Se va a establecer la cuota de comunidad desde este momento, en base a los costes reales consensuados con la Cooperativa?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, responde el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo.

PA.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, relativa a la disolución del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.

El pasado 24 de septiembre, el delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, máximo representante del ICAS, concedía una entrevista a un medio de comunicación donde declaraba la intención de “cargarse”, literalmente, dicho organismo.

En palabras del delegado, “El ICAS no sirve para los tiempos que corren en una ciudad como Sevilla”, “No tengo más remedio que plantear un nuevo instrumento pensando siempre cómo puedo dar el mejor servicio a los ciudadanos y cómo puedo atender al entramado cultural”.

En esta misma entrevista, y posteriormente en una reunión a la que acudimos los representantes de los partidos políticos en el ICAS, el delegado trasladó las serias dudas que tenía sobre cuál sería el instrumento más adecuado para la gestión de eventos culturales. Así como incertidumbre en la distribución de atribuciones y personal funcionario y laboral que actualmente desempeñan su trabajo en el seno del ICAS.

Sin embargo, el delegado comunicó tanto públicamente, como a los partidos políticos, una calendarización que culminaría con la supresión del ICAS y la creación de un nuevo instrumento de gestión cultural. En palabras del delegado, “Hay un procedimiento que luego acaba en Pleno, aquí hay una serie de plazos. Pero tener un expediente constituido que dé cobertura al nuevo instrumento de Cultura, en el mes de octubre va a estar. Puede estar aprobado, según me comentó el secretario, a lo largo de este último trimestre, de tal forma que empezemos el 18 con el nuevo

instrumento”. “La decisión de en qué nos vamos convertiremos la vamos a tomar en el mes de octubre, y espero que a principios de enero el nuevo organismo, se llame como se llame y tenga la personalidad jurídica que tenga, ya sea efectivo”.

Tras esta afirmación, el Grupo Ciudadanos esperaba en el mes de octubre una propuesta formal sobre la creación de un nuevo organismo, incluyendo un estudio jurídico, atribuciones, previsiones de ingresos, relación de puestos laborales y calendario definitivo para la consolidación el mismo, garantizado la agenda cultural de la ciudad.

Nada hemos sabido, ni en el mes de octubre, ni en el de noviembre, poniendo en serias dudas la voluntad y solvencia de este delegado, y dejando encima de la mesa una gran incertidumbre que afecta fundamentalmente a los trabajadores del ICAS.

En opinión de nuestro grupo, el Ayuntamiento de Sevilla necesita estabilidad, certidumbre y una gestión cultural y económica eficiente por lo que el Grupo Municipal Ciudadanos eleva a pleno las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Qué calendario tiene previsto para la disolución el Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla?
2. ¿Por qué razón no se ha cumplido el calendario anunciado por el Delegado?
3. ¿Qué forma jurídica tendrá el nuevo organismo?
4. ¿Qué atribuciones asumirá el nuevo organismo y cuales retornarán a la Delegación de Cultura?
5. ¿En qué situación quedarán las bibliotecas? ¿Dependerán del nuevo organismo, de la Delegación de Cultura, de Participación Ciudadana, o del distrito tal y como planteaban en la última moción de desconcentración del Ayuntamiento de Sevilla?
6. ¿Tienen garantizado el estatus, no solo en el ámbito económico, sino en el correcto desempeño de sus funciones, los trabajadores del ICAS?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.4.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, relativa al estado de ejecución de los acuerdos aprobados sobre la Fábrica de Vidrio de la Trinidad.

En el pleno municipal celebrado el 28 de octubre de este año, se aprobó por unanimidad una moción de urgencia para apoyar las reivindicaciones de la Plataforma Salvemos La Fábrica de Vidrios La Trinidad. Posteriormente, en el pleno de diciembre de 2016, se presentaba una propuesta conjunta de todos los grupos municipales para que se apoyasen las reivindicaciones de la plataforma “Salvemos La Fábrica de Vidrios La Trinidad”, en la que se recogían los siguientes acuerdos:

1. Culminación del procedimiento de aprobación de la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior PERI-NO-5 Ronda de Capuchinos-Carretera de Carmona (API-DM-01 Fábrica de Vidrio), aprobado inicialmente en febrero de 2015, y que amplía la protección del conjunto de la Fábrica de Vidrios.
2. Instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a que finalice la tramitación del expediente en curso para la ampliación de los inmuebles incluidos en la catalogación de Bienes de Interés Cultural (BIC) del conjunto de la Fábrica de Vidrios La Trinidad.
3. Inclusión de una partida en el presupuesto 2017 para la realización por parte de la Gerencia de Urbanismo, una vez aprobada la modificación del PERI, de un diagnóstico de patologías de los edificios, a partir del cual llevar a cabo el Plan Director para la rehabilitación y puesta en uso del espacio.
4. Incorporación en los presupuestos municipales del ejercicio 2017 de partidas destinadas a la realización de un Workshop sobre la recuperación de La Fábrica de Vidrios y para el proyecto Miraflores Barrio Modelo.
5. Impulsar, desde el Distrito Macarena y los Consejos Escolares de dicho distrito, actividades destinadas al adecentamiento de las vallas y muros del recinto, actualmente bastante deteriorados y abandonados, a través de concurso de murales u otro tipo de actuaciones en ese sentido.

La mayoría de estas propuestas contaban además con una dotación económica incluida en los presupuestos municipales del año 2017.

PREGUNTAS:

1. ¿Qué grado de avance existe en la ejecución de cada uno de estos acuerdos?
2. ¿Se han ejecutado todas las partidas presupuestarias vinculadas a dichos acuerdos?
3. Si alguna de los acuerdos o partidas no han sido ejecutados, ¿cuáles son las razones que lo han impedido?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.5.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, relativa a las pruebas de selección para plazas de ayudantes de taller en TUSSAM.

El Grupo Municipal Participa Sevilla ha tenido conocimiento, a través del colectivo afectado y de varios sindicatos de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Sevilla TUSSAM, de la existencia de numerosas irregularidades en el proceso de selección para plazas de ayudantes de taller, y particularmente en el examen de adecuación psicotécnica, donde más de setenta aspirantes han reclamado y exigido la revisión de su prueba de acceso, encontrándose con la sorpresa de que no se les ha permitido ver la plantilla de corrección.

Dicha prueba, realizada por una empresa privada externa a TUSSAM, fue previamente depositada en una notaría, pero a la hora de cotejar la copia de la empresa y la del notario se pudo constatar que dos casillas de respuesta se encontraban sin rellenar, hecho que ha sido reconocido por la propia empresa a la que se encargó el proceso. Sin embargo, esas dos preguntas (nº 58 y nº 60), finalmente se han tenido en cuenta a la hora de computar los resultados finales.

Además, existen en algunas preguntas dos posibles respuestas correctas, cuando en todo momento durante el proceso se aseguró que únicamente existía una pregunta correcta, hecho que pondría en duda la certeza y veracidad del procedimiento seleccionador. Lo que consideramos más grave de todo es que la prueba psicotécnica ni siquiera está homologada, hecho que en sí mismo puede invalidar todo el proceso de selección.

Que una empresa municipal como TUSSAM, con 114 millones de euros de presupuesto y 1.500 personas en plantilla, tenga que externalizar un proceso de selección cuando cuenta con suficientes recursos para poder realizarlo con las suficientes garantías y transparencia nos parece reprobable; y lo es aún más si antes y durante el proceso no se ha ejecutado un trabajo metódico, escrupuloso y sin ningún resquicio de duda sobre su transparencia.

PREGUNTAS:

- ¿Conoce equipo de gobierno estas irregularidades?
- ¿Qué medidas van a tomar al respecto antes de que salgan las listas definitivas?
- ¿Va a ser anulada la prueba psicotécnica ante los errores cometidos por la empresa que ha realizado el proceso selectivo?
- ¿Qué razones motivaron la contratación de una empresa externa para este proceso?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, responde el Sr. Delegado de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores.

PA.6.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, relativa a una posible fosa de la guerra civil.

El pasado 1 de noviembre, se efectuó el II Recorrido Homenaje a las fosas comunes del cementerio de San Fernando de Sevilla, convocado por las asociaciones memorialistas de Sevilla, en la que participó el Historiador José Díaz Arriaza, una de las fosas que se visitó era la que está situada en la zona trasera de la nueva edificación en la ampliación del recinto, una posible fosa que por la información dada pueden estar los restos de 8 guerrilleros.

Estos datos coinciden a su vez con el estudio y único trabajo, muy riguroso, que ha llevado a cabo este historiador y que sin duda, para la investigación sobre la historia de la represión fascista es muy necesario, estudio en el que se van a basar para la delimitación de las fosas de este cementerio, aunque ya se ha podido comprobar en los primeros trabajos, que este estudio ha superado las expectativas.

En este recorrido se ha podido comprobar por todas las personas presentes, la situación tan lamentable en la que se encuentra esta fosa, una estercolera donde se amontona todas las flores secas en mal estado que no pueden ser quemadas, cajas, bolsas de basura, plásticos y todo lo que tenga cabida.

Nos produce gran indignación el modo de proceder en esta fosa, y una falta de respeto absoluta hacia los familiares que lo único que desean es encontrar los restos de sus seres queridos asesinados por el golpe de estado de julio de 1936.

Por ello, el Grupo Municipal de IULV-CA formula al equipo de Gobierno la siguiente

PREGUNTA

- Teniendo conocimiento de la posible existencia de esta fosa ¿Por qué continua depositándose toda la basura encima de esta fosa?
- ¿Va a proceder a la limpieza de esta zona hasta poder saber con certeza que existen restos óseos de personas en este lugar?
- En el caso afirmativo, ¿para cuándo?
- En caso negativo, ¿cuál es el motivo?
- ¿Va a ser delimitada esta zona dado los acontecimientos?
- ¿Cuál es el proceso llevado a cabo de basura del cementerio, antes y después de pasar por esta zona?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.7.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, relativa a las gestiones realizadas con el Grupo Arvato Bertelsmann para mantener el Centro de trabajo.

La Dirección de Arvato Bertelsmann presentó el pasado 5 de octubre de 2017 al Comité de Empresa de Qualytel Teleservices y a la plantilla de TRIA su intención de iniciar un Expediente de Regulación de Empleo de extinción de la totalidad de los puestos de trabajo de su centro en Sevilla Este, un call center que da empleo a 192 personas de forma directa, y a una quincena más de personas contratadas por

empresas de servicios que verían peligrar también su empleo (caso de limpiadoras, personal subcontratado por ETT o técnicos de mantenimiento).

Esta decisión empresarial no se basa en criterios económicos, ya que la compañía y el Grupo Empresarial al que pertenece da beneficios año tras año, anunciando records en cifras de ventas y dividendos. Ni tampoco a la falta de carga de trabajo, puesto que se encuentran en vigor los distintos contratos de prestación de servicios con las empresas clientes, no habiendo anunciado estas su intención de finalizarlos.

Según la noticia publicada en el periódico de noticias económica Expansión del día 23 de marzo de 2016 el presidente de esta entidad, Thoma Rabe, “presentó los resultados anuales en rueda de prensa en Berlín. Berstelmann aumentó sus beneficios en 2015 un 93’7% para alcanzar los 1108 millones de euros”.

Las instituciones no pueden obviar una realidad tan dramática y cercana, por eso mismo en el pasado Pleno se aprobó por unanimidad una moción de apoyo a estos trabajadores y trabajadoras.

Entre los acuerdos aprobados estaba el siguiente:

“Instar al Alcalde de la ciudad de Sevilla a realizar un llamamiento a los responsables del grupo Arvato Bertelsmann con objeto de intentar mantener el centro de trabajo en nuestra Ciudad”.

Por ello, el Grupo Municipal de IULV-CA formula al equipo de Gobierno las siguientes

PREGUNTAS

- ¿Qué gestiones ha llevado a cabo el Alcalde de la ciudad con objeto de intentar mantener el centro de trabajo del grupo Arvato Bertelsmann en nuestra ciudad?
- En caso de haberse llevado a cabo alguna, ¿cree el Alcalde que las gestiones serán fructuosas para los trabajadores y trabajadoras?
- En caso de no haberse hecho nada, ¿por qué motivo no se dado cumplimiento aún al acuerdo plenario?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, la respuesta le será remitida por escrito.

Finalmente y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, la Sra. Presidenta ordenó la ejecución de los mismos, haciendo constar que las intervenciones producidas en dicha sesión han quedado recogidas en un documento audio, que se encuentra debidamente custodiado en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a la hora al principio consignada.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO MUNICIPAL,

M^a DEL CARMEN CLARISA
CASTREÑO LUCAS

LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ